

- - - **ACTA 47.-** En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las trece horas en punto del día dos de julio de dos mil diecinueve, se reunieron en la sala de cabildo de Palacio Municipal para celebrar sesión extraordinaria de Cabildo, a la que fueron previamente convocadas las y los integrantes del honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

- - - El presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro dio inicio a la sesión y ordenó al secretario fedatario dar cuenta de la existencia del quórum legal para sesionar. Acto seguido el secretario fedatario manifestó lo siguiente: «*Señor presidente, informo a usted que se recibió en esta Secretaría el oficio número 515/2019 firmado por el regidor José Manuel De Jesús Ortiz Ampudia, mediante el cual justifica su inasistencia a la presente sesión de Cabildo por cuestiones inherentes a los trabajos de su Comisión*»; documento que se anexa como **apéndice número uno**. Tomando en cuenta que a los y las ediles presentes se les convocó en los términos de la normatividad, habiéndose circulado la lista de asistencia, encontrándose presentes la mayoría de las y los integrantes; documento que se anexa como **apéndice número dos**. Con lo anterior, se declaró la existencia de quórum legal para la celebración de la sesión extraordinaria de Cabildo.-----

- - - Enseguida, habiéndose declarado el quórum legal, se dio lectura al orden del día y después el regidor Luis Torres Santillán solicita el uso de la voz e interviene al tenor siguiente: «*Muchas gracias. El punto 3.4 y 3.5, donde viene que tenemos que estudiar un plan, el PIMUS, y el Programa Sectorial de Resiliencia Urbana - que no son cosa de cinco o diez páginas sino que es un análisis extenso - no me dio el tiempo completamente para analizarlo. Creo que veinticuatro horas para analizar un plan como estos y un PIMUS no se debe de aprobar así al vapor. Aunque hay gente que ya lo trabajó por mucho tiempo, gente capacitada para hacer esos planes, pero el analizarlo, verlo, por el bien de la ciudad, que es lo que estamos haciendo aquí, no es tiempo suficiente para analizarlo por parte de los regidores. Gracias.*»-----

- - - Posteriormente, se sometió a votación económica el orden del día, el cual fue aprobado por mayoría en los siguientes términos: **1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal; 2. Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación; 3. Proyectos de acuerdos y resoluciones; 3.1.-** Aviso de modificaciones automáticas; **3.2.-** Punto de Acuerdo relativo a Reformas y adiciones al Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tijuana, Baja California; **3.3.-** Punto de Acuerdo relativo a la aprobación de la modificación de los rubros, techos financieros y del

paquete de obras, del Fondo III del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Tijuana, Baja California, validados por el Consejo de Desarrollo Municipal (**CONDEMUN**) en Sesión Extraordinaria de fecha **13 de junio del 2019**; **3.4.-** Punto de Acuerdo referente al Proyecto de Programa Sectorial para la movilidad denominado “Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable” (PIMUS) del Municipio de Tijuana, Baja California 2019-2040; **3.5.-** Punto de Acuerdo referente al Programa Sectorial de Resiliencia Urbana del Municipio de Tijuana Baja California 2019-2040; **3.6.-** Punto de Acuerdo referente a Reformas de normatividad municipal en favor de la movilidad urbana; **3.7.- (Se retira del orden del día por solicitud del inicialista)**; **4. Informes y Dictámenes de Comisiones;** **4.1.-** Dictamen **XXII-HDA-258/2019** relativo a solicitud de ampliación y disminución al presupuesto de ingresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del Organismo Paramunicipal Denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC); **4.2.-** Dictamen **XXII-HDA-259/2019** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C; **4.3.-** Dictamen **XXII-HDA-260/2019** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER); **4.4.-** Dictamen **XXII-HDA-262/2019** relativo a solicitud de baja definitiva de dieciocho activos fijos del padrón de bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C; **4.5.-** Dictamen **XXII-HDA-263/2019** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana; **4.6.-** Dictamen **XXII-HDA-264/2019** relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV); **4.7.-** Dictamen **XXII-HDA-265/2019** relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos y modificación de indicadores para el ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD); **4.8.-** Dictamen **XXII-HDA-266/2019** relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); **4.9.-** Dictamen **XXII-HDA-267/2019** relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos y modificaciones programáticas para el presente ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana

(IMPLAN); **4.10.-** Dictamen **XXII-HDA-268/2019** relativo a solicitud de Baja Definitiva de trece activos fijos del padrón de bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana; **4.11.-** Dictamen **XXII-CRBA-011/2019** relativo a solicitudes de permiso permanente para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas bajo distintos giros comerciales; **4.12.-** Dictamen **XXII-VT-002/2019** en relación al expediente 1947/2010 S.S. remitido por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California; **5. Clausura de la Sesión.**-----

- - - En el desahogo del **punto 2** del orden del día, relativo al **proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación**, se sometió a consideración del Cabildo el **acta cuarenta y cinco** correspondiente a la **sesión reservada ordinaria de Cabildo celebrada en fecha primero de junio de dos mil diecinueve**, momento en el que solicita el uso de la voz **el regidor Luis Torres Santillán para intervenir al tenor siguiente:** *«Hay un error en el acta, en el cuarenta y cinco, en la página cincuenta y cuatro, comenta que los que votaron a favor del proyecto fue José Manuel De Jesús Ortiz Ampudia; no estaba presenta en esa votación en ese momento. Acta cuarenta y cinco, página cincuenta y cuatro. Entonces, está errónea la... el acta.»*-----

Enseguida, **el regidor Roberto José Quijano Sosa interviene para manifestar lo siguiente:** *«Sí, gracias. Buenas tardes. Bueno, se pretende en el punto 2 (dos) el que se vote un acta de la sesión ordinaria reservada de Cabildo, la número cuarenta y cinco, donde de los que estuvimos en esa sesión nomás veo cuatro regidores y la síndico. Bueno. Se pretende aprobar un acta de sesión de una reunión de Cabildo ordinaria reservada, misma que se llevó a cabo el primer... un sábado a las tres de la tarde en el salón de la Presidencia Municipal. No fue en horas hábiles, no fue en día hábil y no fue en el recinto del Cabildo donde regularmente realizamos estas sesiones. El día que recibí, precisamente, la convocatoria, ese mismo día envié al secretario general de Gobierno una solicitud respetuosa por escrito donde le solicité que me remitiera el oficio en el cual el alcalde en funciones solicitaba una sesión ordinaria reservada. No tuve respuesta. El día dieciocho de junio pasado le volví a solicitar al secretario de Gobierno me exhibiera por favor la instrucción que recibió por parte, precisamente, del alcalde suplente para realizar sesión ordinaria reservada. No tuve respuesta. El día de hoy le vuelvo a solicitar por escrito al secretario de Gobierno que me exhiba por favor la instrucción por escrito por parte del alcalde suplente para el cual llevara a cabo una sesión ordinaria reservada; obviamente no he tenido respuesta. Ni hablar, voy a tener que utilizar la Plataforma Nacional de Transparencia como cualquier ciudadano. Pero a*

reflexión es clara: si a un regidor no le hace caso el secretario, pues mucho a un ciudadano común y corriente. Pero bueno, espero que la síndico esté tomando nota. Las sesiones ordinarias... Gracias. Las sesiones ordinarias reservadas, el artículo 29 lo indica que se van a llevar a cabo cuando lo determine el presidente municipal o la mayoría de los integrantes del Cabildo; hasta la fecha prácticamente un mes, yo no sé por qué se llevó a cabo una sesión ordinaria reservada. El argumento, totalmente absurdo, que estábamos en elecciones; bueno, pues entonces hubiéramos cerrado la presidencia municipal. Así mismo, las sesiones reservadas se dan en ciertas hipótesis: cuando es la naturaleza de los asuntos, cuando es un juicio de responsabilidad de un alto funcionario público o cuando se va a dar un informe en la materia contenciosa. De la lectura de la orden (sic) del día de esa sesión, ninguna de esas hipótesis se concretan y como se dice en los tribunales - los que somos abogados lo decimos - hasta cualquier pasante de derecho sabe que eso es una ilegalidad; pero como hasta la fecha, después de tres solicitudes formales no me han contestado, el secretario general de Gobierno, quiero pensar que esa instrucción nunca llegó. Es lamentable esa situación, tratar de aprobar una sesión de Cabildo, ¿verdad? la cual, pues, dicho sea de paso contiene más de sesenta fojas; de hecho, esta sesión, señores, contiene más de mil fojas, ¿sí? Nos las entregaron ayer a las veinticuatro horas en una plataforma que, bueno, más adelante comentaré. Por lo cual solamente cuatro de los presentes estuvimos en dicha sesión, por lo cual se me parece (sic) absurdo - independientemente de la serie de ilegalidades - que hoy se pretenda subir al orden del día la aprobación de la sesión ordinaria reservada de Cabildo del uno de junio pasado. Gracias.» -----

Después, **interviene la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre al siguiente tenor:** «Muchas gracias. Adelanto que no me encuentro en condiciones de votar el acta número cuarenta y cinco debido a que en ese momento me encontraba de licencia aprobada en el pleno del Cabildo. Por lo tanto, por no haber estado y no constarme lo que ahí sucedió, incurriría yo en una irregularidad al aprobar o al pretender aprobar o dar un voto a favor o en contra de un acta en una sesión que además de ser reservada no estuve en la misma. Es cuánto.» -----

Continuando con el desahogo de la sesión, se solicita la dispensa de la lectura íntegra del documento, siendo aprobada en votación económica dicha dispensa por mayoría de votos. Posteriormente, se sometió a discusión de las y los ediles. -----

**Intervención de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde:** «Muy buenas tardes a todos los presentes. Pues, bueno, en seguimiento a las manifestaciones ya

vertidas con respecto a uno de los ediles con anterioridad, déjenme decirles que los que somos abogados, licenciados en derecho, peritos en la materia, sabemos que, pues, las leyes están sujetas a la interpretación de su contenido, de su texto. Y pues, bueno, yo también me voy a volver... yo también voy a volver a dar lectura a los artículos ya citados con anterioridad, en donde en el artículo 29 del Reglamento Interno y de Cabildo, efectivamente, dispone el mecanismo para la convocatoria de las sesiones reservadas de Cabildo. Y dice así: "Podrán celebrarse sesiones ordinarias o extraordinarias de carácter reservado cuando así lo determine el Presidente Municipal, o en su caso - esto lo hace disyuntivo; uno o el otro - o en su caso, lo soliciten por escrito la mayoría de los miembros del Ayuntamiento y la naturaleza de los asuntos a tratar así lo ameriten o en cualquiera de los siguientes casos..." Y como bien ya lo manifestó el regidor Roberto Quijano, pues, hay dos supuestos que prevén en qué casos pueden llevarse a cabo las sesiones reservadas pero previamente como ya lo leí, dice, "cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo ameriten, o..."; esto también el "o" lo hace disyuntivo. O sea puede ser uno, cuando la naturaleza de los asuntos así lo ameriten, o el otro, tratándose de los dos supuestos que se mencionan cuando sean casos relativos a responsabilidad de integrantes del Cabildo, concretamente cuando tengan que rendirse informes en materia contenciosa. Esos son los dos supuestos. Y pues, bueno, yo no entiendo de qué existe un sorprendimiento (sic) o sorpresa a lo ocurrido y quienes estén inconformes y tachan de ilegal la sesión reservada de Cabildo que ocurrió el primero de junio del dos mil diecinueve, pues, yo no entiendo por qué se quedaron casi tres cuartos de la sesión, por qué no se pararon en el momento mismo que la tacharon de ilegal, se pararon, solicitaran que se asentara en actas y se retiraron; sin embargo, como repito, se quedaron casi tres cuartas partes de la sesión. Entonces, si para ellos fue ilegal, pues, bueno, formaron parte de esa ilegalidad tres cuartas partes (sic) de la sesión. Y pues, bueno, sí lo quiero dejar asentado en actas porque no se vale que se... que uno haga a su conveniencia la interpretación de las leyes. Y es muy claro el artículo 29 o es un caso o es el otro. El presidente municipal puede convocar a las sesiones de Cabildo reservadas si así lo considera conveniente, cuando la naturaleza de los asuntos así lo ameriten y así lo hizo en su momento el doctor Terreros, considerando el periodo electoral. Y pues bueno, nada más solicito que quede asentado en actas este pronunciamiento. Es cuánto, gracias.» -----

**Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** «Gracias, presidente. Con su venia. Pues, hablando de interpretaciones, aquí honorable Cabildo, quisiera, para que interpretemos correctamente la ley y el reglamento. Sesión reservada:

*podrán celebrarse sesiones reservadas únicamente cuando se traten asuntos relativos a la responsabilidad de los integrantes del Cabildo o los funcionarios. ¿Okey? Ese día no se trató ningún asunto relativo a la responsabilidad de ningún funcionario. Dos: cuando deban rendirse informes en materia contenciosa. Ese día no se rindió ningún informe en materia contenciosa. Estos son los únicos dos supuestos; aquí no dice que cuando vaya a haber elecciones, veda electoral, procesos electorales. Entonces, aquí, aquí dice específicamente. Ahora, el documento que pide el regidor Quijano me parece muy importante porque el presidente municipal en funciones, el doctor Terreros, únicamente entregó un documento sin firmar para esa convocatoria; nunca se nos ha mostrado el documento de la convocatoria original. Entonces, sí sería muy importante porque, además, y bueno, pues, usted estaba presente, síndico, puede constatar que si bien no nos fuimos de la sesión al momento en que empezó, sí nos fuimos al final y al inicio dejamos asentado en el acta que estábamos en desacuerdo con llevar a cabo una sesión ordinaria reservada en virtud de que no se podía reservar, y las sesiones están obligadas por el mismo reglamento a transmitirse en vivo, misma que no fue difundida a través del portal de Internet. No está impedido un Gobierno para informar a través de Internet en época electoral de una sesión de Cabildo, porque no es un programa oficial de Gobierno lo que se está difundiendo, es una sesión de trabajo de Cabildo. No está impedido para que a través de un portal de Internet se difunda una sesión de trabajo. Están confundiendo programas oficiales de difusión institucional, de materia electoral con una sesión de trabajo. Por eso no se debió de haber reservado esta sesión, que por cierto la regidora tiene razón, solamente los que estuvimos presentes podemos votar; si no les consta - ustedes son abogados la mayoría - si no les consta no pueden votar algo que no estuvieron.»-----*

**Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro:** *«Muchas gracias. Quiero hacerles el comentario siguiente: deben ustedes saber que el objetivo de aprobar el acta es... es decir, los acuerdos tomados por el Cabildo en esa sesión están firmes, no es que el día de hoy o en la siguiente sesión se convaliden, simple y sencillamente la pregunta, si se dan cuenta ustedes, se vota primeramente la dispensa de la lectura en el entendido de que ya todos lo leyeron, y la siguiente pregunta es si hay una observación al acta. Como se ha advertido aquí, hubo una observación, se tomó nota de las observaciones argumentadas, habrán de hacerse las correcciones en el entendido de que éstas proceden, y ya. No estamos aquí discutiendo si fue privada, si no fue privada, si estuvo bien, si estuvo mal; no es el tema en este punto en términos de la*

normatividad. Yo les agradezco el interés puesto, pues, para salir adelante y que esto luzca... que este Ayuntamiento luzca bien, o este Cabildo.» -----

**Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre:** «Muchas gracias. Pues nada más para que quede asentado en acta en este punto en particular, repetiré lo que dije hace un momento. Debido a que habemos (sic) regidores que sí leemos, no... quienes no estuvimos en esa sesión no podríamos votar esta acta. Primero, porque fue una sesión reservada, por lo tanto no tenemos acceso a... de primera mano a lo que ahí sucedió, y en segunda, pues, evidentemente porque nueve de los diecisiete miembros de este Cabildo estuvimos presentes y únicamente seis de los siete que estuvieron en ese momento les consta lo que ahí sucedió. Aprobar un acta en esas condiciones, pues, o votar un acta, o dar el sentido de voto respecto a esa acta, pues incurriríamos en una irregularidad, debido, repito, a que no nos consta. Por lo tanto, solicito se asiente en acta mi abstención en esa votación, y sí solicitaría que se hiciera lo mismo a quienes no estuvimos en esa sesión debido a que, repito, no nos consta lo que ahí sucedió, por lo tanto, no estamos en condiciones de dar nuestro sentido del voto. Es cuánto.» -----

**Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa:** «Sí, gracias. Voy a precisar, yo solamente estoy solicitando y estoy denunciando que en tres ocasiones solicité al secretario de Gobierno me diera copia de la instrucción del alcalde en funciones, del celebrar una sesión ordinaria reservada. El fondo del asunto y la forma del asunto, esa es otra cosa, eso es otra cosa. Aclaro que la orden del día en ese momento la voté en contra y abandoné esa sesión por evidente y absurdas, eh, acuerdos que se estaban tomando. Y no solamente un servidor, tres regidores más abandonamos la sesión. Pero yo nada más estoy solicitando que se me dé copia del oficio del alcalde o de la mayoría del Cabildo en el cual solicita... y aunque le dé risa, señor secretario, se lo pido de frente de nueva cuenta, porque a usted parece que todo le causa mucha broma. Y hoy nos volvió usted a ratificar en la CRI que era porque estábamos en época electoral, que ese fue el motivo, muy interesante, para que también quede en acta. Y segundo, el orden del día es muy claro, dice proyecto de la sesión anterior para su aprobación. ¿Sí? Nada más. Entonces, que se someta a aprobación de quienes estuvimos presentes la sesión del acta número cuarenta y cinco, que insisto que el secretario de Gobierno no me ha explicado o justificado por qué convocó a una sesión ordinaria reservada. Gracias.» -----

No habiendo más intervenciones, fue sometido a votación nominal el contenido del acta referida, siendo **aprobada por mayoría** de votos.-----

**Voto razonado del regidor Roberto José Quijano Sosa:** «Sí, gracias. Qué interesante, les preguntaré a los que votaron a favor si la conocen el acta, porque presentes no estuvieron. Digo, espero su respuesta, ¿no? Porque los que estuvimos presentes, en el mejor de los casos se abstuvieron y los que no... y los demás votamos en contra. La única presencia fue del compañero Romero Arizpe que la está votando a favor, ¿correcto?, porque me consta que estuvo. Pero los demás que ni siquiera... son más de sesenta y siete hojas. O sea, espero que las hayan leído y a lo mejor la prensa, al rato que les pregunten, ¿no? este, de qué puntos se trataron, ¿no?, cómo se discutieron, qué argumentó cada quien a favor o en contra de la orden (sic) del día, qué puntos se subieron, qué puntos se bajaron, hubo una discusión que duró más de una hora. Espero que la hayan leído y la hayan transcrito. Qué interesante. Y pues, bueno, la sesión en general de hoy son más de mil fojas; espero que hayan tenido veinticuatro horas para leerlo. Gracias.» -----

Después, se sometió a consideración del Cabildo el **acta cuarenta y seis** correspondiente a la **sesión extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha catorce de junio de dos mil diecinueve**, al no existir observaciones por parte de las y los ediles, fue sometido a votación nominal el contenido del acta referida, siendo **aprobada por mayoría** de votos. -----

- - - Prosiguiendo con el orden del día, en el desahogo del **punto 3** correspondiente a los **Proyectos de acuerdos y resoluciones**, se procede al desahogo del punto **3.1**. Aviso de Movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos, por lo que se solicitó al presidente municipal se hiciera constar que en la convocatoria a la presente sesión de Cabildo, se ha dado aviso de movimientos presupuestales y programáticos automáticos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y se asiente en el acta, así como el listado de los mismos, los que se agregan a la presente acta como **apéndice número tres**. Atento a ello el presidente municipal hizo constar los Avisos siguientes:-----

OFICIOS	DEPENDENCIA	TIPO DE MOVIMIENTO	IMPORTE	CEDULA (S)
SP-DC-XXII-1166-2019 PP/0954/2019 T-1629/2019	DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL (DOIUM)	Transferencia Presupuestal Automática	\$14,608,000 M.N.	ATP-563-01-01
SP-DC-XXII-1249-2019 PP/0923/2019 T-1519-2019	DIRECCION DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	Ampliación Automática Presupuestal	\$705,606.00 M.N.	AAU-163-01-19
SP-DC-XXII-1250-2019	DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS	Ampliación Automática	\$390,804.00 M.N.	AAU-164-02-16



PP/1005/2019 T-1770-2019	MUNICIPALES	Presupuestal		
-----------------------------	-------------	--------------	--	--

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **3.2** Punto de Acuerdo relativo a Reformas y adiciones al Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tijuana, Baja California; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número cuatro**. Solicita el secretario fedatario se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por mayoría en votación económica; y una vez concluida su lectura y aprobada por mayoría la dispensa de trámite a comisiones, se sometió a discusión de las y los ediles.-----

**Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** *«Sí, con fecha mayo pasado se aprobó este reglamento, presidente. Ya estaba aprobado. Me dice la directora de asuntos de Cabildo que no puede atender el oficio que envié a la Secretaría de Gobierno donde simplemente se justifica que los anexos venían volteados y que se votó el reglamento vigente dos veces. Yo creo que ahí sí podríamos entrar al campo de las interpretaciones. Yo mandé un oficio aclaratorio, tal y como se votó aquí a favor por la mayoría; nueve votos a favor, incluyendo votos de compañeros panistas, que agradezco hayan revisado el documento. Fue una iniciativa de nueve meses; se trabajó de la mano del Consejo de Desarrollo Económico de Tijuana y la SEDETI. Se hicieron las observaciones pertinentes, se pudo comprobar que fue un error técnico, que tenía que ver con que venían volteados; donde decía la columna de reglamento vigente venía la propuesta y donde decía la columna de reglamento propuesta venía el vigente. O sea, venían al revés. Se mandó un oficio a la Secretaría de Gobierno explicando esa situación para que publicaran, y no se procedió a la publicación. Dice la directora de asuntos de Cabildo que es una cuestión de técnica legislativa la que nos impide publicar esa corrección (sic). Es el mismo reglamento que ahora usted está proponiendo. Yo no tengo inconveniente, qué bueno que usted lo proponga, presidente, pero sí se salta el proceso legislativo el hecho de que por lo menos ahorita apenas a las diez de la mañana estemos discutiendo con los compañeros regidores el contenido de este dictamen; que dicho sea de paso, el fondo y su naturaleza es noble, es loable, la apertura rápida de empresas. Y más allá de que no se le dé el reconocimiento, no a un servidor, sino a la Comisión que trabajó el tema, integrada por los compañeros regidores Luis Torres, Ivette Casillas, Roberto Quijano y Elvia Rangel, que integran la Comisión de Desarrollo Económico, que no se les dé... que no se nos dé como Comisión en esta iniciativa que es de la Comisión el mérito debido y que se esté, prácticamente, pues, fotocopiando o "cypypasteando" o*

*algún otro adjetivo ahí, de esta iniciativa que es la misma que un servidor presentó. Es cuánto.» -----*

**Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa:** *«Sí, gracias. Manuel Rodríguez, creo que no estás en las Comisiones de Gobernación y de Fortalecimiento Municipal, donde en dos ocasiones, de manera unánime, aprobamos un reglamento de Participación Ciudadana, y en la última sesión irregular, ilegal, ordinaria, reservada, secreta, este, y demás adjetivos sustantivos, este, se nos negó. Pero bueno, eso es para... eso tiene que ver con la vocación de esta alcaldía. Sin embargo, quiero reconocer el trabajo que hiciste, porque me tocó ser observador de ese trabajo; participé, pero de manera muy modesta, lo reconozco, es un trabajo que tú hiciste. Pero también es importante reconocer el trabajo de mi amigo, el ingeniero Bernabé Esquer, quien también trabajó duramente en este proyecto y que atinadamente dirige la Secretaría de Desarrollo Económico. Me consta de su trabajo, formo parte del Fideicomiso Fondos Tijuana y reconozco el trabajo y la... su bien haber hacia adelante. Entonces, reconozco, Bernie, tu trabajo, e indudablemente el trabajo del regidor Manuel Rodríguez Monárrez en su Comisión y particularmente al hacer un reglamento. Pero si a mí no me aprobaron dos veces unánimemente, pues, flojito y cooperando, mi amigo.»-----*

**Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre:** *«Muchas gracias. Muy buenas tardes. Indudablemente me sumo al pronunciamiento de mi compañero Roberto Quijano, porque lo de esta alcaldía, definitivamente, la democracia y la transparencia no es. Hoy por la mañana acudí a la sesión de la CRI con un oficio solicitando fueran removidos del orden del día dos puntos en particular, el 3.2 y el 3.7. El 3.7 que tenía que ver con dejar sin efectos la moratoria en la Línea Internacional, y éste en particular. El 3.7, muy dudoso, que yo espero que reconsidere este Ayuntamiento, debido a que como hoy se lo manifesté a mis compañeros regidores miembros de la CRI, aunque haya quien no lo quiera reconocer estamos ya en un proceso de transición. El proceso electoral ya terminó, las calificaciones y cada quien ya está en su lugar y en las posiciones que habremos de jugar en los próximos meses y en los próximos años. Y yo quiero hacerle un llamado a este Cabildo, que sé que poco escuchan, porque me queda claro que si son capaces de votar algo que no les consta, pues, son capaces de cualquier cosa, ¿verdad? Pero sí quisiera - y no dejaré de manifestarlo - sí quisiera pedir y que conste y que escuchen los ciudadanos que hoy nos escuchan, que se abstengan de hacer modificaciones, aprobaciones al vapor, de manera dudosa, para intentar mantener y proteger intereses políticos y económicos de ciertos grupos. Porque mientras eso*

suceda, si no lo hacemos de cara a los ciudadanos, si seguimos cobardemente intentando sesionar únicamente de manera extraordinaria, pretendiendo que quince ediles revisemos en menos de veinticuatro horas más de mil páginas, es ridículo. Los regidores, repito, aunque haya quienes no lo quieran asumir y decidan asumir un rol más de subordinación, estamos obligados a leer todos y cada uno de los documentos. Entonces, es por eso que yo solicité, porque el alcalde ha sido muy reiterativo en su llamado o en su clamor de que leamos; precisamente, porque habemos (sic) algunos que sí leemos es que no estamos en condiciones de aprobar ciertas cosas. Esta mañana solicité que el 3.2, de acuerdo a las reglas y atendiendo y respetando la técnica legislativa, fuera remitido a la Comisión de Gobernación y Legislación que es a quien le corresponde dictaminar temas de la administración pública. Me queda claro que a los puntos de acuerdo de otros regidores, si les falta un punto o una coma se regresan; pero, bueno, pareciera que aquí estamos en una monarquía y no hemos entendido que las calificaciones de diez o la calificación de dieciséis, como una de las peores administraciones del país, no lo hemos asumido. Pero, bueno, yo al final reconozco el trabajo que se hace, reconozco la bondad de contar con un Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, porque me parece que le abona a la ciudad, pero lo que sí me queda clarísimo es que se hace de una manera dudosa porque lo... una de las cosas que más carece este Ayuntamiento es de una capacidad política. Porque, perdón, alcalde, yo hace... ayer le comentaba a mi compañero, presidente vitalicio de la CRI, sus funcionarios no le ayudan, y tiene un secretario de Gobierno que más valdría que ni siquiera se parara en la CRI porque ni si quiera es capaz de reconocer los acuerdos que ahí se toman, porque ni siquiera es capaz de respetar a los ediles de este Ayuntamiento que por cierto, somos autoridad sobre la Secretaría de Gobierno. Porque ni siquiera es capaz de reconocer los acuerdos que ahí se toman y eso, alcalde, lo deja muy mal parado a usted y a este Ayuntamiento, porque de una manera burlona, de una manera presumiendo una vasta ignorancia sobre los temas es que se atreve a pararse en la CRI sin siquiera ser capaz de defender un punto sometido por el primer edil; ni siquiera conoce lo que se va a votar en el orden del día, y como si alguna de las regidoras fuera su subordinada, pide llamarle a cuentas. A eso se atreve el secretario de Gobierno que hoy tenemos en este Ayuntamiento. Eso explica perfectamente las calificaciones, porque al alcalde lo han dejado solo. Es cuánto.» -----

**Intervención de la regidora Elvia Rangel García:** «Gracias. Con su venia, alcalde. Yo sí quisiera hablar de un poquito de la historia de este reglamento, en el cual iniciamos en

la Comisión que preside aquí el regidor. Y hicimos (sic) un trabajo arduo en hacer una propuesta. Pero si mal no recuerdan, a los que estamos en esa Comisión, también el ejecutivo estaba haciendo una propuesta al respecto, en la cual se trató de llegar a una... a lo mejor, al punto mejor que quedara este reglamento, ¿sí? Recuerdo que era coordinado Bernabé Esquer y esos trabajos los estaba llevando en su momento y entonces, el trabajo que hicimos tanto de la parte ejecutiva como de la parte de regidores se llegó hasta esto. Hubo tal vez algunas deficiencias y se hicieron mesas de trabajo con todos los actores involucrados, y ahorita es simplemente el que se está presentando esas modificaciones detectadas por la Secretaría de Desarrollo Económico. Yo no veo, este, cuál es el asunto aquí, o cual es la disputa, al final de cuentas es el beneficio de la comunidad, de la sociedad de Tijuana en la cual ya pueden hacer su apertura de empresa digitalmente, ¿no? Que eso es al final de cuentas la aportación que hace este Cabildo, y no entiendo el llevarse la estrellita, o no llevarse la estrellita; yo creo que tenemos que tener un poquito de humildad también. Gracias.»-----

**Intervención del regidor Luis Torres Santillán:** «Claro que quiero platicar, me encanta la plática y más cuando hago berrinches. "Humildad", ahorita comentó la regidora Elvia; humildad, es bien padre eso, muy interesante. Una palabra que significa mucho y que tiene que ver con la enseñanza, los pilares que dan tus padres. Humildad, que como dice Mónica, no tiene el secretario cuando se equivoca, cuando interrumpe y cuando se ríe de las personas, como lo está haciendo ahorita. Una falta de respeto hacia la ciudadanía y hacia uno cuando está expresando su sentir. Sí. Así que por favor le pido que quite esa sonrisa. Falta de humildad. Felicidades a la ciudadanía, mínimo tenemos un reglamento, no de participación ciudadana, desgraciadamente, pero sí un reglamento que facilita a la gente que tiene empleos formales, a la gente que sabe trabajar, a la gente que sabe leer, a la gente que quiere superarse. Pues va a ser más sencillo. Veo el formato, veo lo del catálogo de conceptos, muy ágil, muy fácil para que todos puedan sobresa... todos puedan llevarlo punto por punto. Que qué bueno que esto también se suba a la plataforma para que todos tengan un manual en donde se atoren y puedan pasar al siguiente paso, ¿no? Felicidades también a los centros empresariales, a las Cámaras que trabajaron en este reglamento; felicidades a Manuel y a la Comisión que llevaste porque ya tenemos, gracias a Dios, un reglamento de apertura rápida de empresas. A lo que sí nos va a llevar a incrementar unos puntos ante lo que es el puntaje ranking de la OCDE. Felicidades, Manuel. Entonces, pero sí humildad para muchos. Les deseo que puedan

*entender lo que es la humildad y creo lo van a entender el treinta de septiembre o el primero de octubre. Es cuánto.»-----*

**Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera:** *«Gracias, alcalde. Bueno, voy a citar a mi secretario de Desarrollo Económico porque me gusta mucho esta frase y hoy es algo bueno: cosas buenas están pasando en Tijuana. Y este tema de la mejora regulatoria es uno de ellos. Lo pide a gritos la comunidad empresarial de Tijuana como indicador de competitividad. Y yo sí quiero reconocer a mis compañeros de la Comisión el trabajo que estuvimos haciendo a lo largo de un embarazo, nueve meses. Mi compañera Elvia, mi compañero Quijano, mi compañero Luis Torres y mi compañero, obviamente, que preside la Comisión, Manuel Monárrez. Pero también reconocer al secretario, que como dice, cosas buenas están pasando en Tijuana. Como un gran gestor (sic) y destrabador (sic) de algunos temas con las Cámaras, e inclusive en el cabildeo con nosotros mismos aquí en la administración. Pero efectivamente es algo que gana la ciudad en esta administración y yo creo que es digno de reconocer que se ha hecho un trabajo muy integral y sobre todo muy cercano a las Cámaras y a la cadena productiva que es la que ha pedido a gritos que haya una mejora regulatoria. Es cuánto. Gracias.» ---*

**Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo:** *«Con su venia, alcalde. Nada más para... me regreso tantito a lo que votamos en la aprobación de las actas que se llevaron a cabo en las sesiones privada, secreta, oscura y todos los argumentos que acaban de comentar aquí. Estamos aprobando únicamente las actas para su publicación. Únicamente. Yo no sé por qué hacen tanta... tanto chismorreo y tanta... tantos comentarios que no vienen al caso. Yo creo que aquí nos podemos pasar todo el día cuando lo único que aprobamos es la publicación. Y además ese día se aprobaron, de los ocho puntos, se aprobaron siete, tengo entendido, y fue por unanimidad. Entonces, creo que hay un poquito de ignorancia, un poquito de falta de leer, también, nuevamente. Aclarando, para que ya no sea tan reiterativo el hecho de estar comentando algo que nosotros tenemos derecho a votar la publicación de las actas, únicamente. Es cuánto, alcalde.» -----*

**Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** *«¿El público qué dice? Este, miren, vamos a recordar nada más, regidora Rangel, eh, me parece importante que veamos esto, dice que no ve cuál es la disputa o que me estoy peleando una estrellita, ¿no? Yo creo que no se trata de eso sino usted está narrando en su comentario sobre lo que implicó un proceso legislativo de consenso social, no una imposición, ¿verdad? Yo no llegué, me impuse y le dije "ésta va a ser la iniciativa y no la*

discutamos porque ya trae...". No. Hicimos todo un procedimiento para llegar a un reglamento. El fondo es que el reglamento que hoy están aprobando no es el del ejecutivo, es el mismo reglamento que yo propuse. O sea, es... digamos, nada más lo están pirateando y lo están proponiendo ustedes, pero es el mismo que yo propuse. O sea, estamos votando otra vez el mismo reglamento que ya votamos y que me aprobaron ustedes, bueno, sus suplentes, con nueve votos contra siete. Es la primera vez en la historia que un regidor de oposición, teniendo un sólo regidor, gana una votación en el Cabildo, eso sucedió durante aquí en mayo durante la suplencia del alcalde Terreros; que dicho sea de paso, estaba muy bien asesorado por el ingeniero Bernabé Esquer como secretario, y además lo escuchaba, y además le daba un lugar importante a su secretario. Y yo lo felicito al secretario por esta propuesta, porque es una iniciativa noble y una iniciativa ciudadana, pero hay que decir que es la misma propuesta que hizo la Comisión. Y pues, en ese caso, nada más, hubiera estado yo encantado que me hubieran informado antes de veinticuatro horas que traían otra vez a votación este tema para poderme reunir con la Comisión y poder discutir este tema. Hay aquí otros regidores que proponen que se suba a dictaminar; no tengo problema. Pero el proceso no se verifica y ese proceso es el que le da la legitimidad a las decisiones de este cuerpo colegiado, ¿sí? Es mi aportación.» -----

**Intervención de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde:** «Buenas tardes de nuevo. Bueno, nada más aclarando que no estamos aprobando el reglamento de nuevo. Estamos aprobando unas reformas y derogaciones a diversas disposiciones del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas de este municipio de Tijuana, que, efectivamente, en sesiones pasadas fue propuesto por el regidor Manuel Rodríguez Monárrez, y aprobado. Y, pues, nada más estamos reformando dicho reglamento aprobado propuesto por él. Que qué bueno que en esta ocasión reconoce y felicita a nuestro secretario de desarrollo económico y reconoce - perdón por la palabra repetitiva - reconoce el esfuerzo de nuestro secretario y su ímpetu, ¿verdad? Porque en la pasada sesión cuando propuso el reglamento que nos ocupa, pues, curiosamente le echó la culpa de las inconsistencias y errores que se advirtieron en su momento por la regidora Karla Salas. Qué curioso, ¿verdad? Cómo podemos ser incongruentes. Y, pues, ahí también estriba la humildad; la humildad en no reconocer nuestros errores. Pero, bueno, pues qué bueno que ya quedaron aprobadas estas reformas en beneficio de todo el sector... bueno, van a quedar, seguramente; en beneficio de todo el sector empresarial y de la gente trabajadora de esta noble ciudad. Es cuánto.»-----

**Intervención del regidor Marco Antonio Romero Arizpe:** «Gracias, presidente. Bueno, el sentido de mi participación tiene que ver con el hecho de que yo fui uno de los votos a favor de la propuesta del regidor Rodríguez Monárrez, una, por cierto, muy acalorada discusión que tuvimos, ¿no? que se tuvo aquí. Como se ha mencionado, ha sido, la propuesta de Rodríguez Monárrez fue un esfuerzo de los integrantes de su comisión durante mucho tiempo, pero además de la gente del ejecutivo que está en el área de Desarrollo Económico. Por lo mismo, y como voté a favor, y está de nuevo sometiéndose a votación esta propuesta, yo quiero entenderla - para poder orientar el sentido de mi voto - quiero entenderla como una ratificación de la viabilidad de la propuesta que se presentó y que en esa ocasión la votamos a favor condicionada a que se hiciera algunas modificaciones que fueron observadas aquí. En otras palabras, quiero entender que el sentido de mi voto, a continuación, tendría que ser como una ratificación a la propuesta que hizo la Comisión que tú presides, Rodríguez Monárrez, y con la participación del área de Desarrollo Económico; así la quiero ver y quiero tener la certeza de que así es porque en ese sentido sería mi voto, ¿no? Muchas gracias.» -----

**Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro:** «Gracias. Sí, yo quiero también, aún y cuando no estuve presente en esa... en la sesión ultra... en la otra sesión, vaya; ya se dijo mucho. También quiero reconocer el trabajo de coordinación del regidor Rodríguez en cuanto a este reglamento, ¿no? Toda la participación de la iniciativa privada, la participación de tantos sectores que tanto se van a ver beneficiados por estas reformas. También lo entiendo como una ratificación de su trabajo; también entiendo esta propuesta nada más como una ligera corrección. Lo único que me causa escozor, así como a la mayoría de mis compañeros, es la falta de atención a los detalles de técnica legislativa. Hemos (sic)... hemos (sic) la mayoría abogados - y aunque no sean abogados, ¿no? - somos legisladores; de Tijuana, sí, pero somos legisladores. Y sí tenemos que observar las formalidades. Entonces, sí, yo suplicaría que aunque nos queda poco tiempo, es tiempo trabajable en favor de toda la comunidad, y que seamos muy formales. Que seamos muy formales porque sólo eso, sólo eso nos va a distinguir de cualquier otro; la formalidad y la importancia que le demos a nuestro trabajo como legisladores. Aunque seamos sólo legisladores de una ciudad, somos. Démosle el respeto a nuestros representados. Y ¿cómo se les respeta? Desde aquí, desde nuestros papelitos, desde respetando los reglamentos, respetando las formas. Felicidades otra vez. Gracias, Bernabé Esquer. Gracias, Manuel, por ese... por ese impulso. Gracias por todo su trabajo, también, a Roberto Quijano y a Ivette, que... y a Elvia y Luis, por

supuesto, que le han estado echando todas a las ganas a temas que yo en lo personal no manejo, pero que entiendo por toda la gente que sí represento, que le va a traer amplios beneficios a toda nuestra la ciudad. Muchas gracias.» -----

**Intervención de la regidora Myrna González Medina:** «Muy buenas tardes. Pues, ni a favor ni en contra de todo lo que han dicho mis compañeros. Yo pienso que esto es para congratularnos por Tijuana y para Tijuana, independientemente de a lo mejor la rispidez que pueda haber entre unos u otros equipos. Pero, es una felicitación para los tijuanaenses porque el sector empresarial, a través de los regidores, la Comisión, el alcalde y el secretario, han pugnado y han trabajado para que esto se dé. Entonces, es bien importante que ahorita le demos para adelante, y en el tiempo que nos quede trabajemos para que los empresarios que han confiado en nosotros puedan utilizar esto, ya aprobado y de manera ordenada. Muchas gracias. Felicidades a todos.»-----

**Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro:** «Únicamente para efecto de normar su decisión, señores regidores, es hacer las cosas bien. Hubo un error en el documento aprobado; no lo podemos mandar así a su publicación. Había que hacer el cambio. ¿Y por qué tanta prisa, por qué...? Porque ya estaba aprobado, y era únicamente cambiar como debe de ser. Yo les agradezco la preocupación que tienen de pensar de qué se está cambiando. No se está cambiando nada, es únicamente hacer las cosas como debe de hacerse. No es cambiar una letrita. Sí, en esta ocasión, así debe de decir, así es lo que tenemos que mandar. Es un reconocimiento, lo expedito de esta aprobación, es un reconocimiento al trabajo realizado por la Comisión y por el Cabildo que aprobó ello, que aprobó lo anterior. Así que, salvado eso, no es otra cosa más que hacerlo bien. Atento a ello, les agradezco.» -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** El artículo 115, fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las facultades de los Municipios para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que de igual forma, el segundo párrafo del artículo 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece la personalidad jurídica de los municipios, así como el goce de autonomía plena para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

**TERCERO.-** Que la fracción I del segundo párrafo del artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece la facultad de los municipios para aprobar y expedir los reglamentos, así como para regular el funcionamiento de la administración pública municipal.



**CUARTO.-** En virtud de los considerandos expuestos con anterioridad y de conformidad a las necesidades de las empresas asentadas en este Ayuntamiento, aunado a lo determinado en la Constitución Política del Estado de Baja California y la Ley del Régimen Municipal resulta necesario para este Ayuntamiento la aprobación del acuerdo que se hace referencia y consistente en modificaciones al Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tijuana, Baja California, con el objeto de hacer más eficiente tal procedimiento administrativo, en beneficio de las y los particulares que deseen abrir empresas.

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Maribel Ivette Casillas Rivera, Roberto José Quijano Sosa, Miguel Pérez Torres, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo: -----

**Único.-** Se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tijuana, Baja California, para quedar en los términos del **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante del presente, el cual se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**Primero.-** Publíquese la presente reforma en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Asimismo, publíquese en la Gaceta Municipal para el conocimiento de la comunidad.

**Segundo.-** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**Tercero.-** Dentro de los treinta días siguientes al inicio de la vigencia de este Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal expedirá el Manual de Operación previsto en el presente Reglamento.

**Cuarto.-** Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **3.3** Punto de Acuerdo relativo a la aprobación de la modificación de los rubros, techos financieros y del paquete de obras, del Fondo III del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Tijuana, Baja California, validados por el Consejo de Desarrollo Municipal (**CONDEMUN**) en Sesión Extraordinaria de fecha **13 de junio del 2019**; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número cinco**. Solicita el secretario fedatario se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por mayoría en votación económica; y una vez concluida su lectura y aprobada por mayoría la dispensa de trámite a comisiones, se sometió a discusión de las y los ediles. -----

**Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo:** *«Sí, yo quiero únicamente comentar que en relación a... a las obras que aquí se están mencionando, es importante resaltar la*

*participación ciudadana en la selección de las mismas. Y el Gobierno, el Gobierno incluyente tiene que ver con eso; el que la ciudadanía refiera lo que las necesidades en su colonia, sobre todo, están. Yo como presido la... el subcomité sectorial de la Francisco Villa, ahí con las consejeras ciudadanas se dieron las definiciones en cuanto a las obras que se iban a hacer. Había un poquito de desconocimiento en cuanto a que el programa llamado Ramo 33, ahora con la normatividad, cambió; cambió un tanto las prioridades. Y las prioridades, agua, drenaje y pavimento, electrifica... agua, drenaje y electrificación vinieron a ser las principales. Algunos casos en donde la comunidad pues solicitaba pavimentación, pero precisamente porque el programa no lo permite, muchas de las pavimentaciones no se pudieron realizar. Pero sin embargo (sic) las obras, todas estas, fueron propuestas ciudadanas. Es cuánto, presidente.» -----*

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

El federalismo fiscal en México tiene como marco jurídico la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), publicada en 1978, en donde se establecen las reglas para transferir recursos Federales hacia las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (DTDF), por lo que en 1980 se crea Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), en el cual se estipulan las reglas de la distribución y captación de los impuestos. Desde este momento, las Entidades Federativas y los Municipios tienen el derecho de recibir un porcentaje de los ingresos que el gobierno Federal obtiene por la recaudación de impuestos.

**2.-** Los recursos que la Federación transfiere a los Municipios representan una de las fuentes principales de ingresos para la conformación de sus haciendas públicas, los cuales tienen la facultad de administrarlas libremente, excepto cuando los recursos de dichas transferencias están etiquetados en rubros específicos de gasto. Esto responsabiliza a los Municipios a usar correctamente los recursos.

**3.-** Las transferencias Federales en México se llevan a cabo en el marco de un acuerdo de coordinación fiscal, con fórmulas y criterios establecidos formalmente en la Ley de Coordinación Fiscal. Las transferencias Federales para las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (DTDF), se dividen en Aportaciones Federales Ramo 33 y Participaciones Ramo 28.

**4.-** En el caso concreto de las aportaciones Federales, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se definen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las Entidades Federativas y en su caso los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de objetivos establecidos para cada aportación. Esto significa que son recursos con etiquetas de gasto, es decir, que se deben gastar en rubros específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

**5.-** El Ramo 33, se estableció como un mecanismo para la regulación y transparencia de los diferentes recursos que la Federación destinaba a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (DTDF), así como una acción que fortaleció el Federalismo a través de la descentralización y mejor distribución de los recursos Federales, lo que permite proveer una base de recursos para atender necesidades específicas de gasto de los Estados y Municipios.

**6.-** Existen ocho fondos que conforman el ramo 33, de los cuales seis son exclusivos para las Entidades Federativas, uno exclusivo para los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (DTDF), que es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y un fondo que baja tanto a las Entidades Federativas como a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (DTDF), que es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del cual se desprende el Fondo de Infraestructura Social para las

Entidades (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF). El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), está dirigido también a las Entidades Federativas, sin embargo la mayoría de los recursos están dirigidos a los Municipios.

**7.-** La Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013 y entró en vigor el 1 de enero de 2014, establece la inclusión del Distrito Federal en la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), así como una nueva metodología y procedimientos para la distribución de los recursos, la cual se alineó a la medición de la pobreza multidimensional. Dicha metodología, es de aplicación obligatoria para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), a nivel Estatal y Municipal, así como de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal e incorpora un componente que premia la eficacia en el combate a la pobreza. Dicha Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal estableció nuevas obligaciones a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), así como a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal respecto de la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**8.-** El 14 de febrero de 2014, la Secretaría de Desarrollo Social, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que establecen las directrices particulares para el ejercicio de los recursos. Así como acuerdos modificatorios a los mismos, publicados con fecha 13 de mayo del 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016 y el 01 de septiembre del 2017, respectivamente.

#### **FUNDAMENTOS:**

**PRIMERO.-** Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Que de igual forma, el artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, dispone que el Presidente Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta en todo caso, entre otras, las atribuciones de dirigir el gobierno y la Administración Pública Municipal, Descentralizada y Desconcentrada.

**TERCERO.-** Que a su vez, el artículo 16 fracción II, XIII y XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, señala, que para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y para el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal cuenta con diversas atribuciones, entre las que se encuentran, la de celebrar convenios para la obtención de recursos y para la realización de programas de inversión pública y acciones de gobierno, en coordinación con el Estado y la Federación.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a los artículos 19 y 20 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California, que establece que el Consejo de Desarrollo Municipal (CONDEMUN), de un órgano integrante del Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), que tiene la función de actuar como ente integrador de las funciones de consulta, planeación, programación, promoción y selección de las propuestas de obra comunitaria en la ejecución de los recursos Federales en material social. Es el responsable de supervisar la correcta aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, asimismo del control y evaluación en la aplicación de estos recursos.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a los artículos 21 y 24 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California del 28 al 31 de mayo del 2019, se llevaron a cabo las sesiones en los 17 subcomités delegacionales, en donde fueron aprobadas las modificaciones de los rubros, techos financieros y del paquete de obras, del fondo III del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del ejercicio fiscal 2019 del municipio de Tijuana, Baja California y posteriormente en fecha 13 de junio del 2019, se realizó la Sesión Extraordinaria del Consejo de Desarrollo Municipal, para la aprobación de la modificación de los rubros, techos financieros y del paquete de obras, del fondo III del Ramo 33 del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del ejercicio fiscal 2019 del municipio de Tijuana, Baja California.

**SEXTO.-** Que en virtud de lo anteriormente plasmado y por los motivos y considerandos anteriormente expuestos...

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Maribel Ivette Casillas Rivera, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Miguel Pérez Torres, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre emitió su **voto en contra del proyecto** presentado; el regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez **se abstuvo de emitir su voto en sentido alguno**. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación de los rubros, techos financieros y del paquete de obras, del fondo III del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del ejercicio fiscal 2019 del municipio de Tijuana, Baja California, validados por el Consejo de Desarrollo Municipal (CONDEMUN) en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de junio del 2019.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal, para conocimiento de la ciudadanía.

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **3.4** Punto de Acuerdo referente al Proyecto de Programa Sectorial para la movilidad denominado “Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable” (PIMUS) del Municipio de Tijuana, Baja California 2019-2040; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número seis**. Solicita el secretario fedatario se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por mayoría en votación económica; y una vez concluida su lectura y aprobada por mayoría la dispensa de trámite a comisiones, se sometió a discusión de las y los ediles. -----

**Intervención de la regidora Myrna González Medina:** *«Otra vez, muy buenas tardes. Nada más me permito les voy a leer rapidito un resumen del PIMUS, porque yo sé que son muchas hojas y a lo mejor no tuvieron tiempo. Trescientas personas, aproximadamente, participaron en los talleres de las plataformas que siguen disponibles; se subió desde seis perspectivas: ambiental, urbana, económica, social, institucional, vialidad y transporte. Establece los siguientes objetivos: reducir la demanda excesiva de movilidad por modalidad de vehículos privados; adaptar las infraestructuras viales a una nueva visión de movilidad, mejorando la conectividad y reduciendo el congestionamiento vial; impulsar políticas e instrumentos de accesibilidad y diseño universal; fomentar el diseño urbano para la movilidad urbana sustentable; mejorar la eficacia del transporte*

*público optimizando la operación del tránsito y complementando la infraestructura; fomentar la cultura y el buen comportamiento ciudadano para la movilidad; planificar el desarrollo urbano en función de la movilidad sustentable y orientación al transporte; implementar acciones para garantizar la seguridad ciudadana en el espacio público y desplazamientos, especialmente de las mujeres adultos mayores y jóvenes; emprender acciones concretas para el mejoramiento y fortalecimiento en el diseño y aplicación del marco normativo y de la administración pública en materia de políticas urbanas y movilidad; ejecutar programas integrales para abatir las externalidades al medio ambiente y la salud pública. Es un sistema integrado de transporte. Implementación del sistema vial con apoyo de un mecanismo para la adquisición de los derechos de la vía que se requieran. Sistema Integrado de Transporte de Tijuana (SITT), que se recompone, perdón, se compone de rutas troncales, BRT y treinta rutas alimentadores actualmente en funcionamiento y proceso de renovación de unidades e integración tarifaria para la movilidad intraurbana de la ciudad de Tijuana. Programa de subsidio de transporte en centros escolares. Y nueve programas: uno, programa de densificación; programa de sistema integrado de transporte; programa de fomento de intermodalidad a los desarrollos orientados al transporte, infraestructura y conectividad; programa de calles completas; programa de cultura de la movilidad; programa de mejora regulatoria para la movilidad urbana sustentable; programa de administración de la vía pública y programa de cultura e innovación. Es cuánto.» -----*

**Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera:** *«Gracias, alcalde. Tengo que reconocer las bondades del PIMUS y resaltar el trabajo del arquitecto Daniel Rivera, secretario de la Secretaría de Movilidad, ya que entre las bondades de este proyecto contempla infraestructuras verdes, diseños biofílicos, o sea, edificios verdes, jardineras por donde quiera; que son cosas que ha carecido nuestra ciudad y de concretarse estas acciones previstas tendríamos una ciudad diferente, incluyente y una ciudad que merecen los tijuanenses. Pero también reconocer el esfuerzo que se busca hacer para generar una cultura alternativa de movilidad y reducción del parque vehicular de nuestra ciudad que tanto nos agobia a diario. En español, como dicen, porque realmente el PIMUS es un documento muy técnico, es un documento que está basado también en el proyecto de Habitat 2030 que como ciudadanos, sobre todo, de una metrópolis estamos obligados a conocerlo, porque aquí el tema es privilegiar, obviamente, al peatón. Recordemos que nosotros no nacimos conductores, nacimos siendo peatones, y las calles tendrían que traducirse a eso y a otras formas de movilidad, ¿no? Realmente es*

*algo que gana la ciudad, que ganamos nosotros como ciudadanos. Pero sobre todo yo voy a hacer mucho énfasis en la Secretaría de Movilidad para que se ponga mucha atención en algunos polígonos prioritarios que son como las garitas y como lo es el primer cuadro y los andadores turísticos que tenemos. ¿Por qué? Porque como decía Sally Carrillo, nuestra vecina encargada de los programas de cruce, nosotros tendríamos que tener las garitas más inteligentes, más comunicadas, pero sobre todo más ordenadas, ¿no? Y esto siempre en el principio de la universalidad de los derechos que tenemos como peatones, tomando en cuenta a las personas que tienen una discapacidad, las personas de la tercera edad, pero sobre todo al ciudadano que quiere moverse de una forma saludable y sobre todo de una forma, eh, muy amena, ¿no? Entonces, yo me congratulo porque realmente este es un súper logro de la ciudad que se ha perseguido por bastantes administraciones. Así que enhorabuena y muchas felicidades, y a tener una ciudad verde y movable. Gracias. Es cuánto.»-----*

**Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre:** *«Muchas gracias, presidente. Voy a aprovechar estos cinco minutos de participación, porque como siempre lo he dicho, y a diferencia de lo que algunos quieran o hayan decidido pensar de mi participación y de mis posicionamientos en el Cabildo, durante este Ayuntamiento, debo decir que nunca he escatimado en reconocer cuando hay que hacerlo. Y hoy es un día para hacerlo. Me tocó participar, bueno, yo recordaría que en este pleno del Cabildo, si mal no recuerdo por unanimidad, aprobamos hace un par de años la elaboración del PIMUS; como parte de la Junta de Gobierno del IMPLAN, como en mi carácter de presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Salud, siempre estuve al pendiente de la elaboración del mismo. Y me congratulo que estemos hoy en condiciones de aprobarlo. ¿Y por qué lo digo? Porque mis participaciones en el Cabildo y mis pronunciamientos siempre han sido a favor de generar condiciones para la promesa incumplida de hacer de Tijuana la mejor ciudad de México. Y me parece que el PIMUS es uno de los elementos que debió de haber sido el sello de toda esta administración. Si todos los programas, si todos los planes y si las prioridades del Gobie... de este Gobierno Municipal hubieran sido con la visión con la que se hizo el PIMUS, yo estoy segura que hoy las condiciones en las que entregaríamos nuestra ciudad serían muy distintas. Y lo digo porque este Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable tiene una visión de corto, mediano y largo plazo; de corto hasta el dos mil veintitrés, de mediano hasta el dos mil veintinueve y de largo plazo hasta el dos mil cuarenta. Esto tiene que ver con generar condiciones para que tengamos una ciudad done desde el más rico hasta el más pobre*

tenga condiciones dignas y de equidad para moverse en la ciudad. Tiene que ver con generar un sistema, como su nombre lo dice, sustentable de movilidad. Hoy en la CRI yo reconocía y lo hago público – porque yo lo que digo en público lo sostengo en privado y lo que digo en privado lo sostengo en público - que es un esfuerzo muy importante del IMPLAN y que si todos los trabajos del IMPLAN se hubieran mantenido alejados de aprobar concesiones y validez concesiones y si nos hubiéramos concentrado en programas como el PIMUS, estaríamos entregando, repito, una ciudad extraordinaria. Habrá a quien no le parezca que yo haga un equilibrio en mis posicionamientos, pero yo tengo muy claro por qué soy regidora. Yo represento a los tijuanaenses en este Cabildo. Por lo tanto, yo felicito al ejecutivo, felicito al IMPLAN, porque me parece que es un gran logro. Pero como hoy lo decía en la Comisión, no podemos tener un PIMUS de una ciudad de primer mundo si tenemos reglamentos de transporte público, por ejemplo, de una ciudad de cuarta. Porque hay en comisiones, todavía pendientes, modificaciones reglamentarias de este reglamento para entonces estar en la misma sintonía. Tener reglamentos de primer mundo, tener reglamentos donde se sancione al transporte que no cumple con esto porque gran parte de los problemas de movilidad que tenemos en la ciudad tienen que ver con faltas, y no únicamente de los transportistas sino de usuarios, de conductores, inclusive de peatones que no respetan los reglamentos. Entonces, yo de verdad que felicito al trabajo, me parece que es un tema, es un proyecto técnico, ¿no? alejado de la política y eso es lo que lo hace rico. Sé que el CDT estuvo muy al pendiente de este plan. Yo espero que las próximas administraciones de aquí al dos mil cuarenta lo vean como un eje rector de la política de movilidad en la ciudad porque es muy necesario. Porque es necesario el que mantengamos, por ejemplo, moratorias como la de la línea internacional, en cuanto no existan condiciones para generar distintas opciones para los tijuanaenses. Porque es nuestra obligación el generar condiciones de equidad entre los grupos transportistas alejados, repito, de perpetuar intereses políticos y económicos. Por eso el PIMUS es un documento que yo invito a los tijuanaenses a que lo consulten a través del portal, que es [pimuszmtijuana.com](http://pimuszmtijuana.com), porque me parece que es un documento muy rico que quienes habremos de estar aquí un tiempo más y quienes estemos también en la sociedad civil es importante que le demos puntual seguimiento para que se cumpla con los planes que hay en Tijuana en materia de movilidad. Enhorabuena por Tijuana y muchas felicidades a todos los involucrados. Es cuánto.» -----

**Intervención del regidor Arnulfo Guerrero León:** *«Con su venia, señor presidente. Primero, agradecer a varios de los que colaboraron en este documento o por lo menos que fueron gestores importantes del PIMUS y que como se comentó aquí, en sesiones pasadas de Cabildo se autorizó, que un servidor fuera quien impulsara este plan integral consiguiendo recursos para que pudieran lograrse los estudios correspondientes. Y uno de ellos fue el CDT; empezó el señor Gabriel Camarena y terminó el señor Adán Orellana, alcalde, ellos estuvieron empujando con aportar recurso del CDT para que se terminara este estudio. El Gobierno del estado también participó con una parte proporcional del estudio, y otro el municipio. Y en especial al alcalde que le dio ese interés importante a... y la fortaleza a Daniel Rivera que fue quien impulsó y empujó que pudiéramos tener hoy en día terminado este plan. Yo voy a leer dos párrafos de los antecedentes que son muy importantes para que queden asentado en actas. "Como parte de los trabajos para la elaboración de este instrumento de planeación, buscando impulsar el transporte sustentable en el ámbito municipal, y procurar una mejor calidad de vida en la ciudad, del quince al dieciséis de marzo se llevó a cabo el taller participativo para la priorización e instrumentación de acciones estratégicas del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable. Así mismo, con el objetivo de propiciar la participación de los diversos sectores de la población, en la página electrónica del Instituto Metropolitano de Planeación dicho documento fue puesto a consideración de los interesados del catorce de mayo al veinticuatro de junio del dos mil diecinueve. Con este mismo objeto, el dieciocho de junio se llevó a cabo el foro de consulta ciudadana con Tijuana Visión 2040, buscando la participación de la ciudadanía respecto del uso de los espacios públicos y las propuestas de mejoras, en aras de un crecimiento urbano ordenado, y un entorno amigable, así como para prevenir y/o detener el deterioro (sic) de la ciudad". Estos dos párrafos, que son los antecedentes de este dictamen, nos da claridad de que fue... es un documento público, fue un documento público debidamente consensado (sic) con la ciudadanía, como todos los documentos que hemos aprobado que tiene que ver con la planeación del desarrollo urbano y con la planeación, precisamente de la ciudad. Y que hoy en día, alcalde, si hubiésemos tenido este proyecto autorizado desde hace muchos años - como así debió haber sido - tuviéramos una ciudad más ordenada. No sólo el transporte público es el tema de movilidad, de hecho el transporte público es el menor de los, eh, de las cargas vehiculares de la ciudad, ¿no? Más de quinientas mil unidades circulando en la ciudad, más de doscientos mil vehículos con placas extranjeras de residentes americanos o de autos "chocolates", que generan una saturación en todas las*



vialidades de la ciudad. Más todo cada uno de los estudios que esto genera que tiene que ver con las densidades poblacionales, con la marginación en las zonas, de dónde a dónde se mueve la gente, cuánto camina la gente, qué lugares son donde pueden ellos transitar de una manera ordenada y qué lugares es donde tenemos que nosotros recurrir a estrategias específicas de movilidad para cada uno de los sectores de la ciudad. Eso es lo que origina este Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable. Es la carta de navegación que se tiene y que se debe tener en cualquier Ayuntamiento y máxime de esta... de este nivel, de esta capacidad que tiene el Ayuntamiento de Tijuana y que seguramente las próximas administraciones deberán de regirse bajo este esquema, que es un documento público que está al alcance de cada uno de ustedes en las páginas electrónicas. Enhorabuena a todos los que participaron, al arquitecto Daniel Rivera y a todos los involucrados. Y, alcalde, pues, con orgullo podemos decir que hoy ya tenemos un PIMUS para poder someterlo a consideración.» -----

**Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro:** «Sí, gracias. Le doy continuidad a una frase de la regidora Mónica Vega, que dice que el PIMUS... bueno, palabras más, palabras menos, pero veo al PIMUS como el andamiaje de la mejor ciudad de México. Porque en verdad creo que vivimos en la mejor ciudad de México, llena de talento, llena de pasión. Pero, cómo queremos una ciudad de excelencia, una ciudad generadora con reglamentos del cuarto mundo y funcionario como infrahumanos. Necesitamos más funcionarios de todos los niveles que respeten, que respeten a la ciudadanía para empezar, que respeten a la gente a la que sirven, que respeten, por supuesto, los reglamentos. Y a la administración entrante - y se lo dejo a los... a quienes van a seguir en este Cabildo - hay que recordarles que lo primero que hay que hacer es respetarnos, respetarnos entre nosotros, respetar a los ciudadanos. A los ciudadanos también les pediría, a quienes escuchan, a quienes nos leen, a quienes nos ven, a quien de repente se nos acerca para preguntarnos, les recordaría lo mismo; hay que respetar. Hay que respetar los reglamentos. Si no los conocemos hay que conocerlos, hay que preguntar; pero no es posible seguir pasando en el dos mil diecinueve por una vialidad principal en donde un auto "chocolate" está aventando una lata de cualquier soda a la calle. Cómo es posible que esa persona luego viene y se queja de que "¿por qué me están multando por... por qué me están cobrando el predial y no me limpian la calle? No me limpian la calle que yo estoy ensuciando". ¿Eso qué quiere decir? A quienes se quedan, al Gobierno entrante ¿qué le suplico yo? Que tenemos un sistema educativo municipal, que le inviertan a eso; que le inviertan a la educación de nuestra gente. Que si bien es cierto

*la educación es de la casa, pero la instrucción viene por parte del Gobierno. Tenemos que invertir en la instrucción de nuestra gente, porque todos los esfuerzos que podamos hacer nosotros, que aunque ya nos vamos seguramente seguiremos participando, pues se van por la borda cuando ni se les conoce ni se les respeta ni se inculca, ni se convence a la gente. Yo de nueva cuenta, a mí no me gusta andar felicitando porque finalmente es el trabajo que nos toca hacer, pero de verdad que esto es de felicitar, de felicitar a Tijuana, porque vamos a contar precisamente con eso, con la carta de navegación; con la carta de navegación para que nuestra ciudad sea una ciudad de excelencia, para que sea una ciudad que genera, que genera más de lo que ya genera ahorita. Con esta carta de navegación, con este mapa, con este, digamos, que una manual, ya nos están diciendo, después de tantos estudios, qué es lo que se necesita. Hagámosle... hagámosle o rindámosle honor a este documento y llevémoslo nosotros también, no nada más les avisemos "oye, aquí existe", pero en cualquier foro en el que nos paremos hay que decirles, hay que informar, hay que compartir, porque de eso se trata la participación ciudadana, aunque no esté aprobado el reglamento. Pero de eso se trata, ¿no? de poder entre todos. Así como esto se elaboró entre todos, es hacer verlo hecho una realidad, pero entre todos. Es cuánto.» -----*

**Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo:** *«Con su venia, alcalde. Creo que es muy meritorio y de mucho reconocimiento este momento que estamos ahorita por vivir, el votar lo que va a ser esta aprobación para el PIMUS. Y me voy a referir un poco al pasado, porque como parte del sector empresarial, parte del gremio de la Cámara de la Construcción durante muchos años y atendiendo ahí varias vicepresidencias de la misma, estuvimos involucrados en estos temas y solicitamos a cada administración que se diera. Y quiero reconocer, alcalde, el apoyo que tuviste y el empuje que le diste al IMPLAN para que lo llevara a cabo, y esto... y esto no es fácil porque se habla ya de muchos años atrás donde, prácticamente estamos hablando más de veinte años que se estuvo haciendo la consideración para que se tuviera este plan, que rigiera a la ciudad ya en crecimiento. Fuimos - y lo quiero resaltar aquí - fuimos los Gobiernos del PAN donde la mayor parte del crecimiento en cuestión de obras se vio y se sigue dando y se sigue, y esta administración también aportó, le aportó a esta ciudad grandes obras, como lo que puede ser el bulevar Cucapah y ahora lo que va a ser el puente, el puente de Las Águilas, allá por Colinas del Sol que va a ayudar a los habitantes de Santa Fe. Pero también quiero resaltar que el PIMUS, paralelamente, se llevó el PIMUS Metropolitano, donde está involucrado Tecate y Rosarito, no únicamente quiere decir que en Tijuana*

vamos a resolver porque ya estamos nosotros juntos, ya estamos nosotros prácticamente urbanamente ligados con Tecate y Rosarito, y esto nos va a ayudar también a la solución de nosotros. Felicidades. Yo creo que felicidades a todos los que en este Cabildo participamos, porque esto que estamos haciendo es historia, alcalde. Muchas gracias.» ---

**Intervención del regidor Rogelio Palomera Hernández:** «Con su venia, presidente. Yo quiero sumarme al sentir de los demás regidores que elogian estos programas que hoy... estas iniciativas que hoy estamos aprobando. Eso es una señal de que este Ayuntamiento sigue trabajando en los temas trascendentales de la ciudad y de sus habitantes. Temas como los que hoy tratamos, más otros, que pues han surgido en el transcurso de estos años de Gobierno, en los cuales se ha beneficiado a los adultos mayores, a los estudiantes, las obras que se han realizado; todo está a la vista de todos y cualquiera puede pedir información al respecto. Pero creo que lo más importante es, pues, que seguimos trabajando y que las cosas se han hecho y han dado buenos resultados. Así que podría citarlas, podría citar muchas obras, pero, pues, eso le corresponde a usted, presidente, ahora en el informe, mencionar todo lo que se ha hecho hasta la fecha. Y sé que va a dar buenas cuentas a la ciudad de Tijuana. Peor por otra parte, yo quisiera comentar que en ocasiones este Cabildo parece ser que se convierte en un circo. Siguen ahora sí que las pretensiones personales, sigue ahora sí que el protagonismo de algunos regidores, no quiero decir nombres, pero, pues, digo, ya sabemos quiénes son. Y la verdad es que por una parte exigen respeto, pero también de allá para acá considero que debe de haber ese respeto, porque a veces hasta el propio alcalde está comentando, está haciendo uso de la voz, y hay alguien que se está riendo, hay alguien que no respeta lo que se está haciendo aquí en este Cabildo. Así que yo quisiera que todos tuviéramos la misma sintonía y pudiéramos respetarnos, y sacar adelante las cosas buenas para Tijuana. Es cuánto.» -----

**Intervención del regidor Miguel Pérez Torres:** «Gracias, alcalde. Pues yo sí quiero señalar muy claro que cuando existen funcionarios responsables, dan buenos resultados. Daniel Rivera ha sido un ejemplo en esta administración que vale la pena resaltarlo aquí, porque ha estado muy al pendiente en muchos temas, tanto en el transporte público con su sencillez que tiene, pero su profesionalismo que lo está demostrando. El tomar en cuenta tanto al tema de las personas con discapacidad, el medio ambiente, el transporte, la cultura ciudadana, éste proyecto suma la transformación de Tijuana, y creo que vale la pena que todos estemos de acuerdo en que Tijuana debe de cambiar con acciones verdaderamente de primer mundo, porque ésta es una acción de primer mundo.

*Ciudades grandes son las que contienen este tipo de proyectos y creo que Tijuana lo merece. Yo también felicito al alcalde porque estuvo muy pendiente de este proyecto. Es cuánto.» -----*

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

#### **ANTECEDENTES**

1.- En Sesión Extraordinaria de fecha 19 de febrero del 2019 el H. Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana aprobó el Punto 3.5 relativo a someter a consulta ...*el proyecto para el mejoramiento de la movilidad metropolitana, denominado Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable...* instruyendo al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana para llevar a cabo los trabajos de consulta de dicho instrumento de planeación.

2.- Como parte de los trabajos para la elaboración de este instrumento de planeación, buscando impulsar el transporte sustentable en el ámbito municipal, y procurar una mejor calidad de vida en la ciudad, el 15 y 16 de marzo se llevó a cabo el taller participativo para la priorización e instrumentación de acciones estratégicas del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable.

3.- Así mismo, con el objetivo de propiciar la participación de los diversos sectores de la población, en la página electrónica del Instituto Metropolitano de Planeación dicho documento fue puesto a consideración de los interesados del 14 de mayo al 24 de junio del 2019. Con este mismo objeto, el 18 de junio se llevó a cabo el foro de consulta ciudadana con Tijuana Visión 2040, buscando la participación de la ciudadanía respecto del uso de los espacios públicos y las propuestas de mejoras, en aras de un crecimiento urbano ordenado, y un entorno amigable, así como para prevenir y/o detener el deterioro de la ciudad.

4.- Es en este tenor, que se somete a su consideración el presente documento que cumplimenta lo dispuesto en Eje 04 Ciudad Sustentable del Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019, instrumento rector que guía los trabajos y el rumbo de la administración pública municipal, para cumplir con el Objetivo General, *ser una metrópoli de vanguardia en infraestructura y desarrollo urbano, equipamiento y logística, integrada como zona metropolitana, ordenada, limpia, debidamente alumbrada, con vialidades moderna que permiten la movilidad eficiente*; así como el Objetivo 4.2 Movilidad.- *Mejorar la movilidad de la metrópoli, Estrategia 4.2.1 Impulsar proyectos para el mejoramiento de la movilidad metropolitana; Línea de Acción 4.2.1.1. Impulsar y elaborar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS)*; y que su área de aplicación es en el ámbito territorial del Municipio de Tijuana Baja California por lo que proponemos se denomine **Programa Sectorial para la movilidad denominado “Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable” (PIMUS) del Municipio de Tijuana, Baja California 2019-2040.**

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 115 fracciones II y III inciso g, *“Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y que Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: c) Calles, parques y jardines y su equipamiento...”*

**SEGUNDO.-** Que la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 82, Apartado B, fracciones VII y VIII, y 83, fracciones VIII, IX, X y XIII dispone que *Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes: Apartado B FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS: Calles, parques, jardines y su equipamiento; Seguridad Pública Municipal, policía preventiva y tránsito; y...* Así mismo que *En los términos de las leyes federales y estatales relativas, corresponde a los municipios: Garantizar la sustentabilidad del desarrollo en su territorio, creando las condiciones para la adecuada prestación de los servicios sociales a su cargo y alentando la coordinación y concertación de acciones con los*

*gobiernos federal y estatal, así como la participación social, a fin de elevar la calidad de vida de las personas; Reglamentar en los términos de la Ley aplicable, el transporte sustentable de personas no motorizado, así como su incorporación a la política ambiental y de desarrollo urbano municipal; Prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte público; Las demás que establezcan las Leyes.*

**TERCERO.-** El Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019, instrumento rector que guía los trabajos y el rumbo de la administración pública municipal, contempla en el Eje 04 Ciudad Sustentable, como Objetivo General, ser una metrópoli de vanguardia en infraestructura y desarrollo urbano, equipamiento y logística, integrada como zona metropolitana, ordenada, limpia, debidamente alumbrada, con vialidades moderna que permiten la movilidad eficiente; en el Objetivo 4.2 Movilidad.- Mejorar la movilidad de la metrópoli, Estrategia 4.2.1 Impulsar proyectos para el mejoramiento de la movilidad metropolitana; Línea de Acción 4.2.1.1. Impulsar y elaborar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS).

**CUARTO.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019, Eje 04 Ciudad Sustentable propone como visión de Ciudad Sustentable, aquella que proporciona una alta calidad de vida a sus habitantes, existe un entendimiento mutuo entre ciudadanía y gobierno, promueve el desarrollo urbano ordenado, compacto y con un alto índice de entropía urbana.

Desde el punto de vista del mercado, impulsa al mercado de suelo con un desarrollo orientado al transporte y la movilidad urbana, aprovecha y distribuye los recursos y las infraestructuras eficientemente.

En suma, es una ciudad que genera un desarrollo socioeconómico con oportunidades, de forma equitativa y competitiva. En el marco del medio ambiente, atiende de manera prioritaria el manejo de los recursos naturales, zonas con actividades productivas y conservación de sus ecosistemas y su aprovechamiento de manera responsable, promueve acciones de mitigación de los gases efecto invernadero y para otras formas de contaminación. Y como contribución social, cuenta con espacios públicos agradables y seguros.

**QUINTO.-** Que atentos a los dispuesto por la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el proceso de planeación es un conjunto de actividades destinada a formular, instrumentar, controlar y evaluar los planes y programas de desarrollo y estratégico municipal, atendiendo con políticas particulares los objetivos y lineamientos, con posibilidad de fijar objetivos específicos y metas mensurables, con horizontes de corto, mediano y largo plazo y que el proceso de planeación vincula los programas de corto plazo a los de mediano plazo, permitiendo la congruencia del actuar cotidiano del Estado con los recursos disponibles en el Presupuesto de Egresos, la corrección de objetivos, metas y de las desviaciones en la ejecución de lo programado.

**SEXTO.-** Que conforme a la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, los Planes Sectoriales son el instrumento de planeación para propiciar el desarrollo de un sector específico y se emite de conformidad a la aplicación de una legislación determinada, siendo el caso del presente instrumento de planeación cuyo objetivo es el mejorar la movilidad en el municipio de Tijuana Baja California y que tendrá como área de aplicación el ámbito territorial del Municipio de Tijuana Baja California denominándose **Programa Sectorial para la movilidad denominado “Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable” (PIMUS) del Municipio de Tijuana, Baja California 2019-2040.**

Atento a lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y III inciso g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 Apartado B, fracciones VII y VIII, 83 fracciones VIII, IX y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; el artículo 9, fracciones I y IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 23 y 24 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California, se somete a consideración del Cabildo, el **Programa Sectorial para la movilidad denominado “Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable” (PIMUS) del Municipio de Tijuana, Baja California 2019-2040...**

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Maribel Ivette Casillas Rivera, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Miguel Pérez Torres, Mónica Juliana

Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; el regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez emitió su **voto en contra del proyecto** presentado. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** El H. Cuerpo Edilicio Aprueba el **Programa Sectorial para la movilidad denominado “Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable” (PIMUS) del Municipio de Tijuana, Baja California 2019-2040**, en los términos del documento que se anexa al presente instrumento que se tienen por reproducido como si se insertaran a la letra del mismo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, y por considerar que el presente acuerdo es de obvia y pronta resolución se aprueba la dispensa de trámite en Comisiones.

**Voto razonado de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre:** *«Muchas gracias, presidente. Nada más reiterar el reconocimiento. Estoy de acuerdo con mi compañera, regidora Julieta Aguilera, que más que felicitación es reconocer a los funcionarios que hacen bien su trabajo. En este caso yo reconozco tanto al secretario de movilidad Daniel Rivera, como a Alejandro, director del IMPLAN. Yo espero que este sea el principio de una Tijuana sustentable que respete, que priorice al peatón siempre y, repito, que podamos movernos en condiciones de equidad. Y nada más para terminar, porque no puedo quedarme callada a veces aunque quiera, pero que alguien tache de protagonismo el que unos regidores usemos la voz para lo que nos fue dada y que no entienda que aquí no hay ni protagonistas ni subordinados, sino que nuestra investidura como ediles de esta ciudad nos obliga a hablar y a tener criterio, ¿no? Yo espero, y lamento, más bien, que en estos casi treinta y dos meses haya quien no haya entendido el mandato constitucional que tenemos los regidores, de hablar de lo que se tiene que hablar y de a veces no coincidir con el presidente municipal. Porque yo estoy segura que si hubiera más regidores que leyeran y más regidores críticos, el alcalde hubiera contado con gente a su lado que le ayudara a sacar adelante a esta ciudad, hubiera contado con gente que le ayudara y que le abonara a hacer de Tijuana la mejor ciudad de México; porque lo que menos necesita un presidente municipal - como lo he dicho en otras sesiones de Cabildo - son porristas, aplaudidores y subordinados. Y si a los que hablamos nos tachan de protagonistas, pues, yo le deseo a este cabildo que cada vez lleguen más regidores protagonistas y menos subordinados, y que estén al servicio de los intereses de los tijuanaenses. Muchísimas gracias. Es cuánto. Y enhorabuena a Tijuana por el PIMUS.»* ----

**Voto razonado del regidor Arnulfo Guerrero León:** *«Con su venia, señor presidente. Agradezco la... el apoyo que siempre nos dio para este programa, presidente. Y solicitar*

*también, si pudiésemos hacer un esfuerzo para que en estos meses que nos quedan podamos llevar este PIMUS a todas las universidades de la ciudad que tienen materias que tienen que ver con las ingenierías y que van a ser los próximos generadores de las políticas públicas en la ciudad. Yo creo que este documento es muy valioso. Es un documento generacional, es un documento que lo ocupan saber, conocer y discutir, también, para efectos futuros las nuevas generaciones de la ciudad. Y que creo que si podemos hacer ese esfuerzo de promoción, alcalde, con tu liderazgo en cada una de las universidades, pudiésemos hacer que ellos mismo exijan en la próximas administraciones, dentro de sus ámbitos de competencia, ya que sean profesionales, que se cumplan estos programas, que el ordenamiento realmente se haga en función de ese tipo de instrumentos y que no se hagan al brete de algún cuestión distinta a lo que no sea técnicamente obligado. Eso lo pediría y ojalá pudiéramos lograrlo, y pudiéramos encabezar estos próximos dos meses esta brigada.» -----*

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **3.5** Punto de Acuerdo referente al Programa Sectorial de Resiliencia Urbana del Municipio de Tijuana Baja California 2019-2040; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número siete**. Solicita el secretario fedatario se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por la mayoría en votación económica; y una vez concluida su lectura y aprobada por mayoría la dispensa de trámite a comisiones, se sometió a discusión de las y los ediles. -----

**Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo:** *«Igualmente, alcalde, creo que es importante reconocer el trabajo que tiene que ver aquí con el IMPLAN y el arquitecto... está involucrado nuevamente el arquitecto Daniel Rivera y su equipo de trabajo, el promover estos protocolos y el promover esto anticipado a algún desastre que la ciudad pudiera tener, estamos expuestos a cualquier desastre natural. Y lo digo de conocimiento, porque en mi experiencia que vi en el terremoto del ochenta y cinco en la Ciudad de México, hace falta, hace falta el protocolo de manera de que la gente pueda salir adelante ordenadamente en ese caso de desastres donde pierden la vida familias enteras. Y creo que la ciudad de Tijuana nuevamente recibe este legado de esta administración que presides y esto, pues, igualmente, nos llena de satisfacción porque somos parte de esto que se está dejando como... como una herramienta importante para nuestra ciudad. Felicito nuevamente a todos mis compañeros y compañeras, porque esto viene a hacer parte de un mérito histórico en este momento. Muchas gracias.» -----*

**Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro:** «Sí, y continuando con lo que comenta el regidor Luis Pérez, el Plan de... el Programa de Resiliencia, ya hemos... hemos visto, ¿no?, como nuestra ciudad llena de fallas geológicas por sus características geográficas, tanta gente que ha sufrido la pérdida de la vida, la pérdida del patrimonio; lo acabamos de vivir hace un año. Y vuelvo a, creo yo lo que es lo más importante, el respeto. El respeto. Si los ciudadanos respetamos los reglamento, ahorita que vamos a tener este programa que nos va a dar las herramientas para poder proteger - por lo menos en papel - a la ciudadanía, para poder responder - por lo menos en papel - a la ciudadanía en caso de una emergencia. Nosotros también debemos de respetar cuando la autoridad llega y dice, calcomanía ¿qué es?, calcomanía amarilla, calcomanía roja; no te establezcas aquí porque es zona de fallas, no te establezcas acá porque es zona de arrollo. Es muy importante dar a conocer esto. Igualmente, me congratulo de los documentos en los que estamos participando porque es un legado que deja, sí, esta administración. Y de nueva cuenta pido que estemos pendientes a la hora de que nosotros no estemos aquí para que esto se lleven a cabo; que se lleven a cabo, que no se vayan, que no se tire a la basura tanto trabajo bueno que se ha podido lograr con la participación de ciudadanía, de academia, de expertos, sobre todo tijuaneños que tienen ganas de ver esta ciudad, eh, crecer, crecer exponencialmente. Es cuánto.» -----

**Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera:** «Gracias, alcalde. Simplemente también reconocer el trabajo que mi compañero Rogelio Palomera ha hecho a través de la Comisión de Protección Civil, porque ha trabajado muy de la mano, pero muy de la mano con lo que es IMPLAN y con lo que es la SEMOV. Y en este tema de la resiliencia que mucho o algunos no entienden aún el concepto, es simplemente la capacidad de una comunidad de reaccionar y adaptarse a ciertos cambios, ¿no? Y cuando hablamos de cambios, hablamos cambios realmente abruptos, como lo que fue y como lo que ha sucedido en estos últimos cinco años en la ciudad que han sido los deslizamientos de ciertos fraccionamientos en los que ha habido pérdida de un patrimonio, afortunadamente nada más material. Pero, estamos definitivamente en una circunstancia como área metropolitana, sí, endeble. Pero, vuelvo y lo repito, ¿no? la conciencia de ciudad, la conciencia de ciudadano, y la participación del ciudadano es sumamente importante en este tipo de temas, ¿no? Reconocer el gran trabajo que se hizo y el que se sigue haciendo de la mano con la comisión que preside mi compañero y que seguiremos trabajando ahí de la mano para darle a la ciudad instrumentos como éste



*para mejorar y garantizar la calidad de vida, que es lo que todos aspiramos, ¿no? una mejor calidad de vida. Es cuánto. Gracias.»-----*

**Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre:** *«Muchas gracias, presidente. Me parece que una vez más este tema es de suma importancia para Tijuana. Hay que resaltarlo. Creo que genera condiciones para que no se repita la tragedia de Lomas del Rubí, por ejemplo; que por cierto está pendiente que las familias vean llegar la justicia. Me parece que las próximas administraciones tienen una gran tarea de la mano de la sociedad civil para poder, repito, que este tipo de circunstancias no se repitan. Creo firmemente que será una tarea de muchos actores el que estos planes y estos proyectos lleguen a buen puerto y que no se queden en letra muerta. Y yo no tengo duda, y aprovecharé este momento para reconocer el liderazgo asumido por el CDT y que estoy convencida que serán actores principales en el seguimiento a los mismos. Por lo tanto, considero que hoy puede ser un día histórico para Tijuana, siempre y cuando estos planes, estos proyectos sean llevados a buen puerto y que realmente sean con la intención de generar condiciones de justicia para los tijuanaenses. Porque hay muchos que, repito, aun no lo ven y únicamente mencionaré a las familias de Lomas del Rubí. Es cuánto.» -----*

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 115 fracciones I y II que *...Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado... Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

**SEGUNDO.-** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 11 fracción XXIV y 46 la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano corresponde a los *Municipios Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos...y que Los planes o programas de Desarrollo Urbano deberán considerar las normas oficiales mexicanas emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de Resiliencia previstos en el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en los atlas de riesgos para la definición de los Usos del suelo, Destinos y Reservas. Las autorizaciones de construcción, edificación, realización de obras de infraestructura que otorgue la Secretaría o las entidades federativas y los municipios deberán realizar un análisis de riesgo y en su caso definir las medidas de mitigación para su reducción en el marco de la Ley General de Protección Civil.*

**TERCERO.-** Que la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 82, Apartado A, fracción I, y 83, fracciones VIII y XIII dispone que *Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes: Apartado A ATRIBUCIONES... Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones*

*normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; y... Así mismo que En los términos de las leyes federales y estatales relativas, corresponde a los municipios: Garantizar la sustentabilidad del desarrollo en su territorio, creando las condiciones para la adecuada prestación de los servicios sociales a su cargo y alentando la coordinación y concertación de acciones con los gobiernos federal y estatal, así como la participación social, a fin de elevar la calidad de vida de las personas; Las demás que establezcan las Leyes.*

**TERCERO.-** El Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019, instrumento rector que guía los trabajos y el rumbo de la administración pública municipal, contempla en el Eje 3 Ciudad Segura, Seguridad Urbana ante Riesgos, Objetivo 3.5 Alcanzar la seguridad ciudadana, gestión de riesgo y resiliencia ante las amenazas naturales, Estrategia 3.5.1 Implementar acciones para la mitigación, derivados de los Atlas de Riesgo y Programas de prevención de riesgos; Línea de Acción 3.5.1.4 incorporar el concepto de riesgo y resiliencia en los planes y programas.

**CUARTO.-** Que este mismo instrumento de planeación el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019, propone en el Eje 04 Ciudad Sustentable, como visión de Ciudad Sustentable, aquella que proporciona una alta calidad de vida a sus habitantes, existe un entendimiento mutuo entre ciudadanía y gobierno, promueve el desarrollo urbano ordenado, compacto y con un alto índice de entropía urbana; una ciudad que genera un desarrollo socioeconómico con oportunidades, de forma equitativa y competitiva y en el marco del medio ambiente, atiende de manera prioritaria el manejo de los recursos naturales, zonas con actividades productivas y conservación de sus ecosistemas y su aprovechamiento de manera responsable, que promueve acciones de mitigación de los gases efecto invernadero y de otras formas de contaminación. Y como contribución social, cuenta con espacios públicos agradables y seguros.

**QUINTO.-** Que atentos a los dispuesto por la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el proceso de planeación es un conjunto de actividades destinada a formular, instrumentar, controlar y evaluar los planes y programas de desarrollo y estratégico municipal, atendiendo con políticas particulares los objetivos y lineamientos, con posibilidad de fijar objetivos específicos y metas mensurables, con horizontes de corto, mediano y largo plazo y que el proceso de planeación vincula los programas de corto plazo a los de mediano plazo, permitiendo la congruencia del actuar cotidiano del Estado con los recursos disponibles en el Presupuesto de Egresos, la corrección de objetivos, metas y de las desviaciones en la ejecución de lo programado.

**SEXTO.-** Que conforme a la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, los Planes Sectoriales son el instrumento de planeación para propiciar el desarrollo de un sector específico y se emite de conformidad a la aplicación de una legislación determinada, siendo el caso del presente instrumento de planeación cuyo objetivo se orienta a reducir y mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores, para contribuir al crecimiento ordenado de los asentamientos humanos y que tendrá como área de aplicación el ámbito territorial del Municipio de Tijuana Baja California denominándose **Programa Sectorial de Resiliencia Urbana del Municipio de Tijuana, Baja California 2019-2024.**

Atento a lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 11 fracción XXIV y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; artículos 82 Apartado A, fracción I y 83 fracciones VIII y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 3 y 7 fracción I, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículos 23 y 24 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California, se somete a consideración del Cabildo, el **Programa Sectorial de Resiliencia Urbana del Municipio de Tijuana, Baja California 2019-2024.**

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Maribel Ivette Casillas Rivera, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Miguel Pérez Torres, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** El H. Cuerpo Edilicio Aprueba el **Programa Sectorial de Resiliencia Urbana del Municipio de Tijuana, Baja California 2019-2024**, en los términos del documento que se anexa al presente instrumento que se tienen por reproducido como si se insertaran a la letra del mismo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, y por considerar que el presente acuerdo es de obvia y pronta resolución se aprueba la dispensa de trámite en Comisiones.

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **3.6** Punto de Acuerdo referente a Reformas de normatividad municipal en favor de la movilidad urbana; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número ocho**. Solicita el secretario fedatario se permita leer únicamente el proemio y puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por mayoría en votación económica; y una vez concluida su lectura y aprobada por mayoría la dispensa de trámite a comisiones, se sometió a discusión de las y los ediles.-----

**Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** *«Presidente, en el punto referente al artículo 69 que se pretende aprobar los cambios al... al... a lo que es la Dirección de Tránsito Municipal, habla que para efecto de quitar los inmovilizadores que se piensa poner para los vehículos que no paguen el negocio éste de los parquímetros, eh, dice que lo podrán retirar, o sea, solamente a una autoridad se le da facultades en esta nueva modificación (sic) para que coloque los inmovilizadores, pero a dos autoridades y al particular se le deja la facultad discrecional de poder retirar los inmovilizadores si la empresa así lo desea. O sea, la empresa no tiene ninguna facultad como concesionario para retirar los inmovilizadores, en todo caso la facultad debe ser exclusiva. Aquí se le está dando, dice "el retiro de los inmovilizadores se realizará directamente por personal de la Dirección General de la Policía y Tránsito Municipal y/o por los inspectores del Departamento de Estacionómetros", dos entidades públicas del Ayuntamiento, y también dice "o en su caso por el concesionario". No, pues, qué a todo dar las... la... el concesionario no puede tener atribuciones de policía de tránsito. Creo que es muy delicado esto. Luego encima de esto, a los que en tres horas no vayan corriendo - porque nomás te da tres horas, ¿no? - a pagar el vehículo inmovilizado, pues ya hace correspondiente al traslado al "corralón", el pago de diez UMA de multa por el traslado más las diez UMA por el... por la multa de haberse pasado del... Este, esta empresa, por más que la busco, y créanme que he hecho búsquedas en Tijuana, lo único que tienen es rentado un, este, un lote baldío donde ya llegaron los estacionómetros, ya los vi, ya están aquí. Pero este App que quieren utilizar, en la Ciudad de México tuvo*

*muchas quejas y tuvo que ser rescindido un contrato, precisamente porque no funcionó adecuadamente. Estamos entregándole a quince años a Copemsa, ya lo documenté en otra... de la familia Ramos - no la Ramos de Tijuana, la Ramos de la Ciudad de México - a quince años a futuro, ¿no? Con visión de ciudad, ¿no? como dicen aquí. Visión de futuro. Le estamos entregando sesenta centavos de cada peso que va a ingresar a un departamento que tiene superávit anual y que con esos dieciocho millones de pesos de superávit de los tres años hubiéramos podido cambiar nosotros una tercera parte, solitos con el superávit, de los estacionamientos... de los estacionómetros que están descompuestos. Esta estudio (sic) lo único que va a hacer es convalidar este acto de concesión inaudito, este, a Copemsa; el dueño original, pues, era... fue diputado del PRD, ¿no? este, ya falleció, pero sus hijos se quedaron a cargo de esta empresa; es de la Ciudad de México, tienen, como les digo, tuvieron contratos con la Ciudad de México, pero ante las quejas tuvieron que rescindirles el contrato allá. Entonces, pues, antes de entregar títulos nobiliarios a quince años se debería de investigar bien a quiénes le están entregando la ciudad antes de irse. Porque pues este tipo de contratos, al final, pareciera que al único que representamos es a Copemsa, se llevan el contrato y luego ya cuando el Ayuntamiento quiere reclamar algo tiene que pagar diez terrenos, ciento treinta millones de intereses, y cosas así, espeluznantes, ¿no? Entonces, sí sería muy bueno que antes de votar estas, estos estudios que convalidan el fraude, pues, pensáramos muy bien la decisión. Es cuánto.»-----*

**Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre:** *«Muchas gracias, presidente. De igual manera debo de decir que ese mito que existe en los Gobierno que ya se van, que utilizan su salida para hacer de los últimos meses lo que vulgarmente le llaman "El año de Hidalgo", esto es ejemplo de ello. Y quiero hacer constar que precisamente es el artículo 64 de estas reformas al Reglamento de Movilidad Urbana... perdón, a la Secretaría de Movilidad Urbana, establece que la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable aprobará los polígonos a efecto de delimitar las vías públicas del Municipio, en las cuales se administrará el estacionamiento en la vía pública. La delimitación de los polígonos tendrá por la finalidad regular la ocupación de espacios públicos y procurar un desarrollo armónico para los habitantes del municipio. Obviaré los siguientes renglones, pero es importante que los medios de comunicación hagan notar que este es la consolidación de estacionometrar (sic) Tijuana. Hoy en la Comisión de Régimen Interno, el secretario de movilidad urbana sustentable nos mostraba un mapa de la ciudad, y se los digo porque lo vi y se los digo porque soy una regidora que leo, en*

los próximos meses habrán de estacionometrar (sic) toda Tijuana con la finalidad de beneficiar a una empresa, misma que se aprobó en Cabildo la concesión hace algunos meses, que muy pocos regidores votamos en contra. Es uno de los negocios y es una de las concesiones famosas que habrán de ser el legado de este Ayuntamiento, de las concesiones y las privatizaciones a quince años. Es por lo tanto, que si bien hay cosas que pudieran ser rescatables de estas modificaciones reglamentarias y que pudieran ser necesarias, el fondo de estas modificaciones es consolidar el negocio de la concesión de los estacionómetros en Tijuana. Es cuánto.» -----

**Intervención del regidor Arnulfo Guerrero León:** «Con su venia, señor presidente. Yo nomás quisiera, también para los medios de comunicación, que hagamos un panorama general del país. Todas las ciudades más grandes del país, las gran mayoría de las ciudades, tienen un sistema de estacionómetros de este tipo, moderno, en donde se utilizan tecnologías modernas para poder determinar los espacios, los lugares, centros de pago, etcétera. Esto no es algo nuevo, de hecho la ciudad de Tijuana es de las últimas ciudades en el país en donde se instalan este tipo de instrumentos que benefician, precisamente, dos cosas importantes que acabamos de aprobar ahorita en esta misma sesión de Cabildo. Uno es el tema de la movilidad urbana y otro es el tema del transporte público. Lo que deriva para que la gente pueda utilizar el transporte público y pueda dejar sus vehículos en su casa es, precisamente, el que los espacios que se utilizan en la vía pública puedan alternarse entre muchos usuarios. Un comerciante, si ustedes van y preguntan a algún comerciante de la avenida Revolución, a algún comerciante de la Zona Río, alguna oficina de la Zona Río que tiene que recibir a sus clientes o que tiene que atender a personas que van a consumir, lo primero que le van a decir es que no hay estacionamiento porque están utilizados por los propios empleados de los propios lugares. Y lo que genera un sistema de estacionómetros eficiente es que van paulatinamente, ¿no? atendiendo a las personas que van a prestar o a recibir un servicio en cada uno de esos lugares. Eso es lo que genera un estacionómetro moderno, eficaz y eficiente. Hoy en día, lo que estamos haciendo nada más es modificando para poner las reglas claras de cómo se debe de utilizar ese sistema que ya está concesionado y ya como bien lo dijeron está próximo a instalarse. En varios polígonos de la ciudad; no es en toda la ciudad. Son varios polígonos de la ciudad en donde el... por parte del IMPLAN se determina cuáles son las zonas en donde más saturación de servicio se tiene, y una vez que se determine eso por parte del Instituto Municipal de Planeación y que viene aparejado por un PIMUS, se instale ese tipo de instrumentos. ¿Cuál es el esquema

funcional? El que se llama del... famosa... el... el... in... inmovilizador a efectos de que no lastimen tu vehículo o a efectos de que no vaya una grúa y lo empujen, le quiten el cambio y le metan la... la... la parte esa para que puedan subir las grúas, pero se pueden inmovilizar, como en muchas otras partes del país se utilizan. De esta manera ya no se afecta el vehículo, ya no se afecta al... al... a la persona que comete la infracción, y simplemente por medio de una aplicación se paga la infracción y se libera el vehículo. Es sencillo. Si ustedes han salido de la ciudad a alguna otra parte del país, en Guadalajara, en Zapopan, en muchas partes, la Ciudad de México, están utilizando estos inmovilizadores. Y con respecto a lo que se comenta, sí, efectivamente, en la Ciudad de México hoy hay un grave problema, un grave problema porque se determinó que se quitaran los inmovilizadores, y hoy en día, todas las vialidades en la ciudad de México están colapsadas por vehículos que no precisamente van a prestar o van a recibir un servicio con respecto a estos lugares. Es algo que ya está determinado, ¿no? Nosotros estamos nada más regulándolo. Y regulamos otra cosa que también es muy importante, el esquema de los agentes que andan, este, de auxilio vial, que vienen de verde en la ciudad. Los que generan la movilidad que sea una parte más acelerada de la ciudad. Estos... estas personas no tenían facultades. Hoy en día van tener facultades de poder sancionar, van a poder multar y van a poder ser ellos ser una autoridad competente para efectos de que puedan regular el tránsito y el tráfico en la ciudad. Es cuánto, señor presidente.» -----

**Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo:** «Con su venia alcalde. Es importante resaltar aquí en este tema que nuestra ciudad, en comparación a otras ciudades y creo que quedó muy claro también que el análisis que se hizo se tuvo la comparación con San Luis Potosí en la cantidad de estacionómetros que tenía la ciudad y en lo que recababa la ciudad de San Luis Potosí mediante esa cantidad, creo que eran dos mil y tantos estacionómetros, que no tenía comparación con lo recaudado aquí en Tijuana, que si mal no recuerdo eran como alrededor de treinta millones de pesos, pero nos cuesta como casi veinte el personal y toda la operación y ahí se veía que no estábamos siendo óptimos en el manejo de los estacionómetros en la ciudad, además de que los aparatos que se tienen en la ciudad ya están fuera de fabricación, fuera de prácticamente lo que pudiera ser funcionalidad, ya son obsoletos, y tenemos en la ciudad vejistorios de lo que pueden ser los estacionómetros y estamos aquí ya llegando con una nueva tecnología, con una modernidad para la ciudad de Tijuana. Y precisamente para ser más óptimos en la generación de esos ingresos y también como lo comenta el regidor Arnulfo, que los

comerciantes en la ciudad, en estas zonas, en los polígonos - porque van a ser ciertos polígonos, no va a ser toda la ciudad - tuvieron la oportunidad de que sus clientes tengan opciones de estacionarse y estos estacio... estacionómetros modernos hasta se prevé también que mediante aplicaciones digitales pudieras saber tú dónde estacionarte cuando un cajón de estacionamiento esté desocupado. Entonces, creo que, nuevamente, pues estamos dejando a la ciudad de Tijuana un legado importante en lo que es este orden en la movilidad. Y también el tema de los inspectores de tránsito, dándole la facultad para que puedan ellos ya tener las multas y ser parte ya de esas acciones. Y ayer inclusive, en la reunión de seguridad pública que tuvimos con algunos empresarios, felicitaron aquí al alcalde en razón de la instrumentación que se hizo por parte de estos inspectores para la ciudad y que ahora con esta facultad van a tener más oportunidad de que el respeto por parte de los automovilistas se dé, y lo aplaudieron muy específicamente en el área del cruce fronterizo; porque antes era una jungla ahí de problemas en la cuestión de control y de quién se mete y que "me dejas pasar porque me dejas pasar", más sin embargo (sic) ahora con la presencia de estos inspectores ha cambiado mucha (sic) la percepción y la... inclusive la tranquilidad de los... de todos nuestro... nuestros familiares, porque tenemos familiares que cruzan diariamente a Estados Unidos a trabajar. Creo que es una buena medida, creo que le estamos aportando nuevamente a la ciudad de Tijuana algo que va a ser histórico. Es cuánto, presidente.» -----

**Intervención del regidor Luis Torres Santillán:** «Gracias. Fue muy interesante que a una fracción sí les presentan todo el proyecto, y que no tuvimos oportunidad de ver de veras todo el desarrollo de estos cambios en los artículos a los demás regidores. Pero sin embargo (sic) veo algunos cargos que me llaman la atención, que me hubiera gustado preguntar al arquitecto David, sobre el tema de las obras. ¿Por qué de nueve a ocho, por qué no de siete a siete, por qué no diferentes horas? O sea. Hay diferentes cuestionamientos que me gustaría haber hecho sobre este reglamento, de los cuales no se nos dio la oportunidad en su momento. Entonces, sí me llama la atención y me... me da felicidad que vamos a multar a más gente; que estos agentes de tránsito, que dirigen ahorita el tránsito, puedan tener la facultad de multar, porque es urgente que tengamos una conciencia vial, lo que no tenemos todos en la ciudad; estoy hablando de todos, entre escoltas, patrullas, los mismos carros de funcionarios, ninguno respeta los altos ni los semáforos y nos paramos también en los lugares de tránsito de personas. Entonces, sí

*me gustaría que, pues, nos enseñaran. Nada más, sencillamente, se nos abrieran las puertas para que pudiéramos tener esta información igual que todos ustedes. Es cuánto.»*

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Por movilidad se entiende el conjunto de desplazamientos, de personas y mercancías, que se producen en un entorno físico. Cuando hablamos de movilidad urbana nos referimos a la totalidad de desplazamientos que se realizan en la ciudad.

Estos desplazamientos son realizados en diferentes medios o sistemas de transporte: vehículos privados, transporte público, etc., pero también los peatones y el uso de la bicicleta. Y todos con un claro objetivo: el de salvar la distancia que nos separa de los lugares donde satisfacer nuestros deseos o necesidades. Por tanto, la accesibilidad es el objetivo que a través de los medios de transporte persigue la movilidad. Con este razonamiento lo que pretendemos es romper con la lógica habitual que equipara movilidad con accesibilidad. La confusión de ambos términos es la base de una fórmula muy aceptada: a mayor movilidad mayor accesibilidad. Bajo esta simplificación se justifica y se ha justificado la aplicación de medidas y políticas que sin mejorar la accesibilidad –y a menudo empeorándola– han incidido en los problemas de movilidad. La accesibilidad así entendida no sólo se facilita o consigue mediante el transporte. Hay otros factores, cómo la distribución de los servicios o el desarrollo urbano, que influyen poderosamente sobre ella. Si el objetivo que quiere garantizarse es el de disponer de accesibilidad a los bienes o servicios, no vale simplemente con ofrecer muchos medios de transporte que alcancen distancias cada vez mayores. Hay que cuestionarse también el espacio físico en el que se desenvuelven los habitantes y sus deseos y necesidades. Es fundamental ampliar el ámbito de acción y reflexión del transporte al desarrollo urbanístico, a la prestación de servicios y al modelo de ciudad.

**SEGUNDO.-** Los problemas de movilidad que actualmente presenta nuestra ciudad son la consecuencia progresivamente agravada de dos procesos que se han ido solapando en el tiempo. El primero es el consumo de suelo urbano para el transporte: la gran cantidad de espacio urbano que requiere el transporte se obtiene del que necesitan otras actividades, las cuales se ven obligadas a expandirse por el territorio. Con el aumento de las distancias entre actividades se requiere cada vez de más desplazamientos motorizados que reclaman a su vez más espacio que devorar, generándose así un círculo vicioso expansivo. El segundo proceso es la especialización de los usos del suelo. Nos referimos a la tendencia de que cada vez más espacios sirven para un único tipo de servicio u actividad: oficinas, vivienda, universidad, centros comerciales... De esta forma se hace cada vez más necesario el tener que desplazarse y menos actividades quedan cerca unas de otras.

Pero la responsabilidad de esta evolución no descansa por igual entre los diferentes medios de transporte. El gran *culpable* de esta situación ha sido el automóvil: mientras todas las políticas urbanas y de transporte han estado orientadas a favorecer y fomentar su uso, el resto de medios iban a en desventaja, adaptándose e intentando sobrevivir en el entorno creado por y para el automóvil. Las consecuencias del uso del automóvil sobre la ciudad se comparan a los de una *bomba lenta*: “una bomba cuya onda expansiva tuviera la virtud de trasladar edificios y actividades a varios kilómetros a la redonda, y cuyo principal efecto en el interior fuera el de destruir la propia esencia de las urbes: la convivencia y la comunicación entre los seres humanos”. El resultado ha sido un incremento espectacular de las distancias cubiertas cada día por los ciudadanos y ciudadanas: sólo en los últimos 30 años se han duplicado, y se ha producido una fuerte expansión metropolitana al margen en la mayoría de los casos de la evolución demográfica, dando lugar a lo que se conoce como ciudad difusa.

En esta ciudad debido a que el transporte público resulta menos atractivo y competitivo el vehículo particular se convierte en la principal alternativa. La ciudad difusa no solo resulta más cara y consume mucha más energía, sino que también margina a aquellas personas que no conducen, porque no pueden o no quieren tener un automóvil.

**TERCERO.-** La planeación de la movilidad urbana constituye una herramienta de política pública eficaz en la eliminación de las desigualdades sociales y un mecanismo idóneo para alcanzar la sustentabilidad de las ciudades. Hasta el día de hoy, el potencial de tal planeación no ha sido aprovechado adecuadamente en México. Por el contrario, la planeación de la movilidad urbana ha



sidio pensada tradicionalmente en función del automóvil, lo que ha provocado severos problemas ambientales y de equidad social. Basta recordar que los más de 21 millones de automóviles en circulación, concentrados en las ciudades producen el 18% de las emisiones de gases de efecto invernadero del país (Galindo, 2009). Además, mientras que los viajes en automóvil sólo representan entre el 20% y el 30% de los viajes urbanos (ONU-HABITAT, 2011), les es asignado en promedio el 66% del gasto público de transporte (Garduño, 2012). Mientras eso sucede, el resto de la población debe enfrentarse a deficientes servicios de transporte público y a la inexistencia de infraestructura para el uso de la bicicleta y hasta para la movilización peatonal.

Si tales tendencias continúan, se afectará seriamente la viabilidad social, económica y ambiental de las ciudades y, por lo tanto, la del país mismo. La solución a estos problemas requiere un cambio de paradigma en los modelos de movilidad y desarrollo urbano, y el uso de la planeación de la movilidad urbana en todo su potencial.

**CUARTO.-** La planeación de la movilidad urbana debe enfocarse en dos cuestiones fundamentales: cómo pensar la movilidad urbana en términos de equidad y sustentabilidad, y cómo implementar dichas soluciones para que la población se apropie de ellas. La primera cuestión implica considerar a la movilidad urbana no en función de mover automóviles, sino como un medio para lograr que las personas puedan disfrutar del fácil acceso a bienes y servicios. Esto da como resultado natural priorizar a peatones, ciclistas y al transporte público dentro de las políticas públicas. Implica también que los usuarios de automotores deberán asumir el costo de los daños ambientales y sociales del uso de sus vehículos. Al optar por este enfoque, será posible disminuir las desigualdades sociales y alcanzar la sustentabilidad. La segunda cuestión, la implementación de las soluciones, involucra establecer un plan de movilidad con un enfoque sustentable y participativo.

**QUINTO.-** Es importante resaltar que la movilidad está indisolublemente asociada a los usos del suelo. La localización de cada vivienda, infraestructura, equipamiento, instalación y edificación, es el factor que genera las necesidades de movilidad de las personas y vehículos, por ello una estrategia de desarrollo urbano sustentable, desde la perspectiva de la movilidad, debe tender a la reunión armónica de los usos del suelo y las necesidades de transporte. En este sentido, es importante recalcar que los programas de desarrollo urbano, deben tener un fuerte componente enfocado a la movilidad, la cual puede plasmarse en Planes Integrales de Movilidad.

**SEXTO.-** Es prioridad de este Ayuntamiento planificar de manera integrada la movilidad y el desarrollo urbano, enfatizando la escala humana de la ciudad y los modos de transporte sustentables. El objetivo principal de la movilidad urbana sostenible debe consistir en la reducción del consumo de recursos naturales no renovables y, por consiguiente, en la reducción de las afectaciones al medio ambiente. La elaboración de un Plan Integral de Movilidad debe generar alternativas de movilidad distintas al uso del automóvil, promover viajes no motorizados en transporte público e impulsar el ordenamiento del transporte de mercancías, racionalizando además la circulación urbana y sus sistemas de distribución y puntos de intercambio.

**SÉPTIMO.** - Resulta necesaria la adopción de políticas públicas, la generación de normas, el fomento a la movilidad no motorizada y el aprovechamiento racional del automóvil particular, promover la unificación de criterios en el uso inteligente del transporte y la generación de información misma, por citar algunos, son mecanismos indispensables para avanzar hacia una movilidad sustentable; sin embargo, uno que cobra vital relevancia lo es, sin duda, la participación ciudadana.

Por lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California..:

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Maribel Ivette Casillas Rivera, Julieta Aguilera Castro, Miguel Pérez Torres, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del**

**proyecto** presentado; el regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre emitieron su **voto en contra del proyecto** presentado.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.** - Se aprueba la adición del inciso c) del artículo 21 y la reforma del artículo 60, todos del *Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Tijuana, Baja California*, en los términos que se detallan puntualmente en el contenido del **Anexo Primero** del presente documento, que se tiene aquí por reproducido en su texto íntegro, cual si se insertara a la letra del mismo.

**SEGUNDO.** - Se aprueba la reforma a los artículos 2, 7, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y adición del artículo 122 Bis, todos del *Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California*, en los términos que se detallan puntualmente en el contenido del **Anexo Segundo** del presente documento, que se tiene aquí por reproducido en su texto íntegro, cual si se insertara a la letra del mismo.

**TERCERO.** - Realícense, de conformidad con la normatividad vigente, las modificaciones y/o adecuaciones presupuestales correspondientes para dar cumplimiento a las presentes reformas.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS;**

**PRIMERO.** - Las presentes reformas entrarán en vigor de conformidad con lo establecido en cada uno de los anexos que forman parte integrante del presente documento.

**SEGUNDO.** - Publíquese en la Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos.

**Voto razonado del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** *«Bajo ninguna circunstancia se debió haberle aprobado a la concesionaria que tenga facultades para retirar inmovilizadores. Y los inmovilizadores en sí, como lo comentan, han generado abusos de autoridad. Los inmovilizadores, el veintidós de abril de este año, fueron suspendidos ese programa en la Ciudad de México, efectivamente, por la cantidad de abusos que se cometen a los usuarios de lo que ahora se pretende que es privatizar los cordones de banqueta, ¿no? Tenemos ahora que encima de que alguien venga aquí en las zonas circunvecinas a realizar un trámite al Ayuntamiento, tiene tres horas para estarle echando moneditas; si un trámite dura más de tres horas aquí, te tienes que regresar al carro corriendo a ponerle otras otro ratito; en peligro de que en ese lapso te pongan el inmovilizador y tengas que pagar diez UMA u ochocientos cuarenta pesos de multa, adicional a la multa, ¿sí?, a la multa de tránsito, más aparte el inmovilizador. Entonces, es una doble ejecución. No se aclara el dinero de los inmovilizadores quién lo va a recaudar, eso es muy importante, cuál es la tarifa autorizada para los primeros treinta minutos y las horas subsecuentes. Agradezco a la empresa Copemsa que nos deja los domingos libres, ¿no? Muchas gracias. Y bueno, estamos ante lo que ha sido la constante decisión de este Gobierno, en su etapa final ya, pero finalmente una constante de privatizar todo lo que encuentre a su paso, todos los servicios públicos que aquí se han discutido. Desde el alumbrado, que es la única ocasión que he sido citado a ver un tema técnico en la presidencia municipal, fue la vez del alumbrado, ya va a ser hace dos*

años. Nunca más he sido citado para atender un tema técnico en este Ayuntamiento por parte del ejecutivo. Este tema va a generar muchos problemas. Este tema como se está aprobando favorece únicamente al concesionario. Y si quiero que esto quede asentado en el acta. Tenemos un estacionamiento que era gratuito aquí afuera y que Jorge ramos concesionó a la familia de Kahwagi y que no podemos utilizar, ¿ok? No podemos utilizar y se quedaron también con la calle; antes era gratuito venir a hacer un trámite aquí a palacio y había estacionamiento y los oficiales ahí llevaban el tránsito, la entrada y salida, y podíamos usar la plaza, además, para hacer eventos cívicos, hoy ni la plaza podemos utilizar. Entonces, ¿qué más estamos dejando, qué más estamos haciendo? Quince años. No quisiera enterarme que alguno de nosotros va a pasar a trabajar a la empresa, ¿no?, este, nomás falta eso, terminando la administración. Me duele mucho lo que se está haciendo con la ciudad. No creo que sea el camino correcto. Yo no creo, personalmente, no creo que se deba privatizar todo lo que se encuentra, simplemente con el hecho de que teníamos facultades, porque así lo ha reconocido el regidor Luis Pérez. Dice, generábamos treinta millones y gastábamos veinte. Yo dije que había un superávit anual de seis millones, él dice que diez; dice más que lo que yo estoy diciendo. Entonces, me parece que debe de hacerse un esfuerzo porque ese superávit sea invertido en nosotros mismos y en la forma como pudiéramos salir adelante de los detalles técnicos que tenemos. Es cuánto.» -----

**Voto razonado de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre:** «Muchas gracias, presidente. Sin duda, las concesiones siempre serán cuestionadas por lo dudoso o las dudosas condiciones en las que se dan. Y ésta no es la excepción. Y yo le quiero compartir al alcalde que me hubiera encantado que las condiciones en las que lleváramos el Cabildo y el Ayuntamiento, hubieran sido distintas. Porque no hubiera sido necesario pagar consultores psicológicos para saber por qué las condiciones en las que... tan lamentables en las que se despide como edil de esta ciudad, que yo estoy segura que ha de ser uno de los principales privilegios que ha tenido en su vida. No es necesario pagar consultores psicológicos para darnos cuenta que precisamente medidas como éstas es (sic) las que hoy o ayer publica Massive Caller y lo califica como el - además del alcalde de diez - como el alcalde... el peor alcalde número dieciséis en México. Lo posiciona con un setenta y ocho por ciento de desaprobación y únicamente el veintidós por ciento de aprobación. Es por eso que yo le digo a mis compañeros regidores que es lamentable que muchos no le hayamos querido ayudar o no se nos haya querido escuchar, porque precisamente medidas y concesiones en las condiciones en que se da la de los

estacionómetros, la que se dio del relleno sanitario, el intento de la concesión de las luminarias, la concesión del sistema de bicicletas. Es precisamente... son precisamente esas medidas en condiciones dudosas que lo despiden a hoy como uno de los alcaldes menos beneficiados en la... en el sentimiento de los tijuanaenses. Y no era necesario, repito, contratar consultores psicológicos para que se lo dijeran. Porque como lo dije en la pasada sesión de Cabildo, la respuesta estaba aquí. La respuesta estaba en la colaboración y no subordinación de regidores; estaba en la capacidad de haber hecho acuerdos políticos en beneficio de los tijuanaenses, de cara a los tijuanaenses. Pero se decidió utilizar el mayoriteo, el pisoteo y por parte de algunos, repito, los, eh, pompones de porristas, sin ayudarlo al presidente municipal. Ojalá, ojalá las condiciones hubieran sido distintas como tijuanaense y como regidora lo deseo, porque la historia habrá de ponernos, o ya nos está poniendo a cada uno en nuestro lugar, y encuestas como las que publican, o dan cuenta algunos medios de comunicación, hechas por una empresa llamada Massive Caller, no hay cosa que me dé más pena que haber tenido la oportunidad de haber sido escuchada por un alcalde y él no haberlo hecho. Así que, pues, bueno, yo lamento mucho que hoy se den las condiciones de esta concesión de la privatización de los estacionómetros en Tijuana.» -----

**Voto razonado del regidor Arnulfo Guerrero León:** «Con su venia, señor presidente. Primero, nada más aclarar que no hemos concesionado todo. No, no... no hay que hacer un alarde de algo que no ha sucedido ni sucedió, ¿no? Y sí, con gusto decimos que en el relleno sanitario hoy por primera vez en muchísimos años vamos a tener un lugar en donde se pueda generar energía eléctrica con metano, que precisamente ese fue el proceso por el cual nosotros pudimos acceder a que esa empresa pudiera instalar esa... esa... ese quemador, precisamente; quemador de metano que hoy en día va a generar energía eléctrica y que va a dejar de contaminar nuestra ciudad. Y por otro lado, efectivamente, este sistema que hoy en día se están haciendo modificaciones que ya está aprobado, va a generar que podamos tener un ingreso mucho mayor para el Ayuntamiento, va a evitar fugas de recursos que hoy en día se hacen manuales. No es cierto eso de que vas a encontrar si no puedes pagar... está una aplicación como si fuera cualquier otra aplicación, este, móvil, puedes ir al Oxxo a pagarlo, también, si así fuera necesario, y seguramente, eh, va a ser muy sencillo de utilizarlo, va a ser muy fácil y muy ágil. A lo mejor el interés de estar señalando no es tanto el de si se ponen los inmovilizadores o no, sino de si afectamos algún interés de algún otras (sic) empresas que se dedican a jalar carros, ¿verdad? Hay que preguntarles a los que se están

quejando de eso, ¿verdad? porque pudiese ser. Pero, en términos generales, es un sistema moderno, eficaz y eficiente, que se utiliza en todas las partes del mundo, que se utiliza en San Diego, en todas las ciudades más importantes y que hoy en día con eso vamos a poder garantizar que la gente pueda estar moviéndose en los lugares donde se estaciona y que puedan penetrar el servicio cada uno de los comercios de una mejor manera a sus clientes. Y sin duda, el tema de las bicicletas va a ser un tema que la próxima administración lo tiene que tocar. No se ha concesionado, tampoco, el sistema de bicicletas, eso no es correcto, esa apreciación es imprecisa. La próxima administración tendrá esa disyuntiva, ¿no? si da el siguiente paso, si da el siguiente paso, que se debe de dar ese tipo de cosas, y que son temas de ciudad, que son temas que aunque no les guste son temas de políticas públicas a tender, o nos quedamos como hasta hoy en donde nada más tenemos que movernos en vehículos motorizados. Es cuánto, señor presidente.» -----

- - - Continuando con el desahogo de la sesión se procede a desahogar el **punto 4** relativo a **Informes y Dictámenes de Comisiones**, desahogando el **punto 4.1** Dictamen **XXII-HDA-258/2019** relativo a solicitud de ampliación y disminución al presupuesto de ingresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del Organismo Paramunicipal Denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC); se recibe y se agrega como **apéndice número nueve**. La regidora Elvia Rangel García solicita a la dispensa de la lectura íntegra de todos los dictámenes de la Comisión de Hacienda de esta sesión para sólo leer proemio y puntos de acuerdo, solicitud que en votación económica fue aprobada por unanimidad; acto seguido le pide a la regidora Myrna González Medina dar lectura al documento y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

**Intervención de la regidora Elvia Rangel García:** «Quisiera complementar que estas movimientos presupuestales de tanto disminución como aumento, por la cantidad que ya comentó la regidora, es porque existían saldos en bancos, y éstos son, son este tomados, para las actividades de la dependencia. Esto lo quiero comentar, también, lo prevé el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público del Estado de Baja California. Entonces, pues, eso es lo único que tengo que comentar al respecto.» -----

**Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro:** «Gracias. Sí, entiendo, regidora, gracias por la explicación. Entiendo, aun así, debo decirle que a mí no me parece que - aunque sea legal - que se le disminuya el subsidio municipal porque ya tiene. "Ah, resulta que ya tienen el saldo en bancos; le voy a disminuir el subsidio municipal". Ese dinero se necesita. Entonces, eso es lo único que a mí no me parece corre... no me parece bien,

aunque sea legal. Y en la misma... en la misma tesitura, los siguientes puntos, no, que hablan del IMAC, que habla de IMMujER, que habla del IMCAD, del Instituto Municipal Contra las Adicciones. Son, tanto ese como el Instituto Municipal de la Mujer, que decir también del Instituto Municipal de Arte y Cultura, quienes tratan asuntos de suma importancia para toda nuestra comunidad. Entonces, el disminuirles porque "ah, ya tienen esa lana; vamos a quitarles esto que les íbamos a dar"; pues no. No me parece. Es cuánto.» -----

**Intervención de la regidora Elvia Rangel García:** «Sí, comentar que, pues, nosotros vemos la necesidad de cada una de las dependencias que es disminuir un peso, un centavo, es algo complicado. Pero la propia dependencia nos lo solicitó, por un lado. Y por otro lado, también tenemos que ser cocientes que estamos casi cerrando una administración y tienes que tener un ordenamiento, también, administrativo. Entonces, si tú vez que tal vez los ejecutivos no están realizando en tiempo y forma lo que corresponde, pues, entonces, también puedes tomar esa decisión, ¿no?» -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

**ANTECEDENTES:** -----

1.- Que en fecha 25 de abril de 2019, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Ampliación al Presupuesto de Ingresos por Saldo en Bancos y Disminución de Ingresos por Subsidio Municipal al presente Ejercicio Fiscal 2019. -----

2.- Que en fecha 08 de mayo de 2019, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1228/2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento. -----

3.- Que en fecha del 09 de mayo, mediante el oficio **IN-CAB/0776/19**, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-902/2019** que contiene las solicitudes en mención. -----

4.- Que el día 31 de mayo del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

**CONSIDERANDOS:** -----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por

quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado a la documentación presentada, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), la solicitud de Ampliación al Presupuesto de Ingresos por Saldo en Bancos y Disminución de ingresos por Subsidio Municipal correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de \$2'441,215.94 M.N., en virtud de haberse reprogramado el Saldo en Bancos resultado del ejercicio 2018, a cuenta del Subsidio Municipal otorgado para el presente Ejercicio 2019. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso... -----

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Rogelio Palomera Hernández, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; los regidores Roberto José Quijano Sosa y Miguel Pérez Torres, así como las regidora Julieta Aguilera Castro y Mónica Juliana Vega Aguirre emitieron su **voto en contra del proyecto** presentado.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud que presenta el Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), de Ampliación Presupuestal de Ingresos por la cantidad de **\$2'441,215.94 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 94/100 M.N.)** y Disminución de Ingresos por Subsidio Municipal **\$2'441,215.94 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 94/100 M.N.)** para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 en la cantidad de **\$36'510,597.01 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 01/100 M.N.)**. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.2** Dictamen **XXII-HDA-259/2019** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C; se recibe y se agrega

como **apéndice número diez**. La regidora Elvia Rangel García solicita la regidora Myrna González Medina dar lectura al documento y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

**Intervención de la regidora Elvia Rangel García:** *«En éste tengo que comentar que tanto el Instituto Municipal de Arte y Cultura, y al IMMujER se le redujo exactamente por el mismo motivo de la... del punto anterior, del dictamen anterior; los saldos en bancos que tenían por ahí. Y hay una modificación de indicadores de parte de la tesorería municipal que de acuerdo a lo que tenían programado, los porcentajes que tenían programados en el área de impuestos inmobiliarios del segundo trimestre, disminuyeron del cinco al cuatro por ciento. Esto es lo que contiene este dictamen.»* -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

**ANTECEDENTES:** -----

**1.-** Que los días 08, 13 y 17 de mayo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-1233-2019, T-1237-2019 y T-1311-2019** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa la documentación relativa a la solicitud de Disminuciones Presupuestales de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 y Modificación de Indicadores con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación. -----

**2.-** Que mediante los oficios **IN-CAB/0772/19, IN-CAB/0780/19 y IN-CAB/0787/2019** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-900/2019, XXII-903/2019 y XXII-905/2019**, mismo que turnó a la H. Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

**3.-** Que el día 31 de mayo del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

**CONSIDERANDOS:** -----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----



**QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado a la documentación presentada, los Regidores consideran procedente aprobar Disminución al Subsidio Municipal de las Entidades Paramunicipales Instituto Municipal de Arte y Cultura por la cantidad de \$2'441,215.94 mediante cedula D-442-01-14 y Disminución al Instituto Municipal de la Mujer por la cantidad de \$188,864.60 a través de la cedula D-443-01-15, lo anterior debido a que al cierre del ejercicio fiscal 2018 de las entidades en mención, presentaban saldo en bancos, reprogramándose dicho saldo en el presente ejercicio fiscal 2019 a cuenta de sus presupuestos de egresos. Así mismo se aprueba la modificación de Indicadores que presenta la Tesorería Municipal mediante folio MI-153-01-07 del proyecto 25, atendiendo las recomendaciones emitidas por la Evaluación Interna al Programa de la Tesorería Municipal del indicador Incremento de la Recaudación en Impuestos Inmobiliarios, con el fin de ajustarse en lo posible a los resultados que se esperan obtener.-----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso... -----

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Myrna González Medina, Rogelio Palomera Hernández, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; los regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Roberto José Quijano Sosa y Miguel Pérez Torres, así como las regidora Julieta Aguilera Castro y Mónica Juliana Vega Aguirre emitieron su **voto en contra del proyecto** presentado.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Disminuciones Presupuestales de Egresos por la cantidad de **\$2'630,080.54 M.N. (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA PESOS 54/100 M.N.)**, mediante cédulas **D-442-01-14** y **D-443-01-15**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,731'204,074.40 M.N. (SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**.-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba Solicitud de Modificación de Indicadores correspondiente al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2019 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., mediante Folio **MI-153-01-07** del Proyecto 25.-----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.3** Dictamen **XXII-HDA-260/2019** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER); se recibe y se agrega como **apéndice número once**. La regidora Elvia Rangel García solicita la regidora Myrna González Medina dar lectura al documento y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

**Intervención de la regidora Elvia Rangel García:** «*Sí, nada más comentar, es en el mismo sentido, en este caso sería el IMMUGER donde se les está reduciendo los saldos en bancos.*»-----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

**ANTECEDENTES:**-----

1.- Que en fecha 29 de abril de 2019, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUGER), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019.-----

2.- Que en fecha del 17 de Mayo, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1310-2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.-----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/0788/19**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-906/2019**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

4.- Que el día 31 de Mayo, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: ---

**CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUGER), la solicitud de Disminución de Ingresos por Subsidio Municipal

por la cantidad de \$188,864.60 M.N. y ampliación de Ingresos por Saldo en Bancos por la cantidad de \$188,864.60 M.N., correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2019. Movimientos que se derivan del remanente del 2018 y que se ingresan al Presupuesto de Ingresos de la entidad a cuenta de Subsidio, lo anterior en apego a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico para el Estado de Baja California. -----

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Rogelio Palomera Hernández, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; los regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Roberto José Quijano Sosa y Miguel Pérez Torres, así como las regidora Julieta Aguilera Castro y Mónica Juliana Vega Aguirre emitieron su **voto en contra del proyecto** presentado; el regidor Luis Torres Santillán **se abstuvo de emitir su voto en sentido alguno**. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), la solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos por Subsidio Municipal por la cantidad de **\$188,864.60 M.N. (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)**, y Ampliación Presupuestal de Ingresos por saldo en bancos por la cantidad de **\$188,864.60 M.N. (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)**; para integrar los Presupuestos de Ingresos y Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2019 en la cantidad de **\$5'200,600.00 M.N. (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.4** Dictamen **XXII-HDA-262/2019** relativo a solicitud de baja definitiva de dieciocho activos fijos del padrón de bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C; se recibe y se agrega como **apéndice número doce**. La regidora Elvia Rangel García solicita al regidor Luis Pérez Saucedo dar lectura al documento y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

**Intervención del regidor Luis Torres Santillán:** *«Nada más en el sentido de que aquí vemos lo de Bomberos. Tenemos muchas unidades que están en el campo de entrenamiento, que ya se están, eh, ahora sí que en sus part... ahora sí que ya no podemos obtener nada de ellas y que tienen que dar de baja. Creo que hubo una ahí... una... un alto ahorita a la baja de unidades. No estoy segura (sic) si fue por... seguro si fue por Sindicatura o alguna otra dependencia para que procedan con esta baja porque esas unidades sí ya no tienen uso y ya de veras están... ya sacaron todo el provecho que pueden de estas unidades que están ahí en el deshuesadero. Es cuánto.» -----*

**Intervención de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde:** «En respuesta a ese cuestionamiento, o bueno, a esa observación, aclarar que para que esta clase de bienes sean dados de baja existe un procedimiento marcado para tal efecto, en el que no nada más por simple apariencia del vehículo se pone a consideración su baja, sino que tiene que existir un diagnóstico por talleres municipales, muchas veces se hace también ese diagnóstico por un tercero, por un proveedor externo, validado por talleres municipales. Y una vez que se declara su obsolescencia también se generan ciertas circulares a las distintas entidades de la administración pública, a fin de que los administradores hagan una revisión de los listados de los vehículos que se pretenden dar de baja, a efecto de que si existen vehículos de motor con tales o cuales características, de los que se pretende dar de baja, se aprovechen sus partes. Es todo un procedimiento, no es nada más así de "ah, vamos a darlos de baja". Nada más ustedes estén seguros, en ese sentido, de que sí se agotan todos los mecanismos y acciones para aprovechar todas y cada una de las partes necesarias, y ya una vez que se vota esto, pues, ya se procede a su baja. Es cuánto.» -----

**Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro:** «Sí, una pequeña observación nada más. En el dictamen y el anexo vienen con información concordante, pero en la orden (sic) del día, en el punto 4.4 dice que son dieciocho activos, pero en los números dice diez tipo automóvil y cinco tipo motocicleta. Ahí...» -----

**Intervención de la regidora Elvia Rangel García:** «Hay un error ahí en el orden del día. Ajá. La Cédula es la que marca.» -----

**Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro:** «Ajá, a lo mejor en... es... sí es nada más en la orden (sic) del día, pero en la cédula y en el dictamen sí viene correcto. Nada más en la orden (sic) del día, de hecho, aquí dice dieciocho, pero en número no concuerdan. Nada más para... Gracias.» -----

**Intervención de la regidora Elvia Rangel García:** «Gracias por la observación.» -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

**ANTECEDENTES:** -----

**1.-** Que la Secretaría de Gobierno Municipal recibió en fecha 23 de mayo del presente año, oficio OM-0413/2019 del Departamento de Inventarios y suscrito por el encargado de despacho de la Oficialía Mayor Lic. Edgardo Torres Cabral, relativo a solicitud de trámite de baja definitiva de 18 bienes muebles de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. -----

**2.-** Que mediante oficio **IN-CAB-0865/2019** de fecha 24 de mayo, signado por el Lic. Leopoldo Guerrero Díaz Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, fue recibido por la Comisión de Hacienda el Expediente **XXII-909/2019**, conteniendo la solicitud en cuestión. -----

**3.-** Que el día 31 de mayo del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la

documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

**CONSIDERANDOS:** -----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**QUINTO.-** Que después de una revisión al formato de baja y requisitado conforme a la Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja definitiva del padrón de bienes muebles de éste H. XXII Ayuntamiento de 18 bienes muebles por obsolescencia, de los cuales trece son vehículos tipo automóviles y cinco vehículos tipo motocicleta. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Julieta Aguilera Castro, Miguel Pérez Torres, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; los regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y Roberto José Quijano Sosa, así como la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre **se abstuvieron de emitir su voto en sentido alguno.** -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la baja definitiva de 18 activos fijos por obsolescencia, de los cuales trece son vehículos tipo automóviles y cinco vehículos tipo motocicletas pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y solicitado por la Oficialía Mayor, Según relación anexa.-----

**SEGUNDO.-** Notifíquese la baja de los bienes muebles en mención a la Tesorería Municipal para su afectación Patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento del punto de acuerdo tomado por el Cabildo. -----

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.5** Dictamen **XXII-HDA-263/2019** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana; se recibe y se agrega como **apéndice número trece.** La regidora Elvia Rangel García solicita al

regidor Luis Pérez Saucedo dar lectura al documento y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

**Intervención de la regidora Elvia Rangel García:** *«Comentar que, bueno, como lo dice el dictamen, existen varias modificación (sic) de indicadores, eh, lo que están ajustando las dependencias, eh, pues su programación en cuestión de los programas, ¿no? y el poder llegar al cien por ciento al finalizar la administración. En eso estamos hablando lo que es la Delegación de La Mesa, estamos hablando de lo que es también... aquí estamos hablando de la Delegación de La Mesa y estamos también en un gran rubro, eh, poniendo lo que es el... el... la disminución del subsidio por saldos en bancos del año dos mil de ejercicio fiscal dos mil diecinueve en un caso y en otros casos del dos mil dieciocho; en la, por ejemplo, lo que es en el Instituto Municipal Contra las Adicciones, que este sería de este año. Y el subsidio también para lo que es el Instituto de Participación Ciudadana, Organismo Municipal de Operación el Sistema Transporte Masivo Urbano de Pasajeros, y lo que es también en el IMPLAN. Y sería eso los grandes rubros de los que estamos hablando en este dictamen. Es cuánto.» -----*

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

**ANTECEDENTES:**-----

1.- Que los días 29 y 31 de mayo y 12 de junio del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió los oficios **T-1445/2019, T-1476/2019, T-1586/2019, T-1587/2019, T-1602/2019, T-1603/2019, T-1604/2019** y **T-1707/2019**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa la documentación relativa a solicitudes de Ampliaciones y Disminuciones Presupuestales y Modificación de Indicadores al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación. -----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/0900/2019, IN-CAB/0905/2019, IN-CAB/0909/2019, IN-CAB/0910/2019, IN-CAB/0911/2019, IN-CAB/0912/2019, IN-CAB/0913/2019** e **IN-CAB/1025/2019**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-910/2019, XXII-915/2019, XXII-917/2019, XXII-918/2019, XXII-919/2019, XXII-920/2019, XXII-921/2019** y **XXII-927/2019**, mismos que turnó a la H. Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 19 de junio del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

**CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por

quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado a la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1'610,785.96 M. N., a través de la cedula D-447-01-16 al Subsidio de la Entidad Paramunicipal Instituto Municipal Contra las Adicciones, lo anterior al presentar saldo en bancos al cierre del Ejercicio 2018, por la cantidad en referencia. Solicitud de Disminución Presupuestal al Subsidio Municipal del Instituto de Participación Ciudadana mediante cedula D-422-01-19 por la cantidad de \$658,416.34, en virtud de que se tomara a cuenta el saldo en bancos. Solicitud de disminución Presupuestal por la cantidad de \$9'678,566.51 mediante cedula D-4111-01-18, al contar con saldo en bancos la cantidad en cuestión y Ampliación Presupuestal según folio A-4111-01-16 requerida para la operatividad del SITT en los rubros de Energía Eléctrica, Agua Potable, Arrendamiento de Mobiliario y Servicios de Difusión por la cantidad \$2'885,000.00. Solicitud de Ampliación Presupuestal que presenta la Dirección de relaciones Publicas, por la cantidad de \$448,748.00 a través de cédula A-114-01-15 en el marco de la celebración del 130 Aniversario de Tijuana, con el fin de contar con suficiencia presupuestal para la realización de actividades de la agenda mensual, como son cívicas, deportivas, artísticas, culturales y gastronómicas, las cuales forman parte de la celebración de la fundación de la Ciudad y fortalecer la identidad de Tijuana. Solicitud de Disminución Presupuestal al subsidio municipal otorgado a la entidad Paramunicipal IMPLAN, por la cantidad de \$6'902,142.12 mediante cedula D-4112-01-20, en virtud de que se tomara a cuenta el remanente del ejercicio 2018 así como ampliación al subsidio mediante cedula A-4112-01-17 por la cantidad de \$2'928,911.99 para llevar a cabo el proyecto insumo integral final técnica del plan municipal de desarrollo urbano PDUCPT con la UABC y el pago de contratos y convenios de los proyectos que requiere el IMPLAN. Solicitud de Ampliación Presupuestal al Subsidio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por la cantidad de \$190,425.69 mediante cedula A-444-02-18, lo anterior derivado a acuerdo económico del 20% del cobro de las horas extras que ingresen al Ayuntamiento, se deberá administrar y ejercer por el DIF municipal y cuyo recurso corresponde al periodo del 01 de enero al 30 abril de 2019 y Modificación de Indicadores en Proyecto 64, que presenta la Delegación la Mesa según folio MI-1247-02-10 por la disminución de metas, debido al incremento de la carga de trabajo del departamento de deportes de la delegación la mesa, respecto a las actividades que trae con **IMDET** y por la misma actividad del departamento de desarrollo comunitario de la delegación, los cuales están más enfocados en los trabajos de jornadas de limpia y programas sociales de la Secretaria de Desarrollo Social, no se consideran posibles la realización de la carrera y la Modificación de Indicadores de la cedula MI-181-01-11 Proyecto 57, que presenta la Secretaria de Educación Pública por el ajuste en segundo, tercero y cuarto trimestre la base programática del indicador P1C241- Administración de los recursos asignados para la aplicación del examen Acredita Bach. -----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso... -----

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; los regidores Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Roberto José Quijano Sosa y Miguel Pérez Torres así como las regidoras Mónica Juliana Vega Aguirre y Julieta Aguilera Castro emitieron su **voto en contra del proyecto** presentado. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales por la cantidad de **\$6'453,085.68 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)** según cédulas **A-114-01-15, A-4111-01-16, A-4112-01-17 y A-444-02-18** y Disminuciones Presupuestales mediante cédulas **D-447-01-16, D-4111-01-18, D-422-01-19 y D-4112-01-20** por la cantidad de **\$18,849,910.93 M.N. (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 93/100 M.N.)**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,718'807,249.15 M.N. (SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)**. -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de Modificación de Indicadores que presenta la Secretaria de Educación Pública Municipal en **Proyecto 57** mediante la cédula **MI-181-01-11** y Modificación al **Proyecto 64**, a través de la cédula **MI-1247-02-10** y solicitado por la Delegación Municipal la Mesa, correspondientes al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2019. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.6.-** Dictamen **XXII-HDA-264/2019** relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV); se recibe y se agrega como **apéndice número catorce**. La regidora Elvia Rangel García solicita al regidor Luis Pérez Saucedo dar lectura al documento y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

**Intervención de la regidora Elvia Rangel García:** *«Sí, en esta... en este dictamen es del Instituto Municipal de la Juventud, y están dando de baja o reorientando su recurso en las partidas siguientes: como disminuyendo, en las partidas otros arrendamientos, en la partida otros servicios generales, ayudas sociales a personas y becas a estudiantes, y reorientándolo a los siguientes... a los siguientes, eh, partidas que es arrendamiento mobiliario, intereses de comisión de servicios bancarios, por ayudas y arrendamiento mobiliario. Aquí, ah, están colocando lo que es el... donde deben de... para poder ejercer este recurso, donde las partidas que deben de ser.»* -----



- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

**ANTECEDENTES:** -----

1.- Que el día 25 de abril del presente año, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Movimientos Presupuestales de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019. -----

2.- Que en fecha del 29 de mayo del año en curso, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1426/2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/0901/2019**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-911/2019**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 19 de junio del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

**CONSIDERANDOS:** -----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$962,000.00**; ampliación para dar continuidad a los programas establecidos para este ejercicio 2019 en las partidas siguientes: 32301 Arrendamiento Mobiliario, 34101 Intereses Comisiones, Servicios Bancarios y 44103 Otras Ayudas. Y solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$962,000.00**;

Disminución por Redirección del recurso de las partidas siguientes: 32901 Otros arrendamientos, 39904 Otros Servicios Generales, 44101 Ayudas Sociales a Personas y 44201 Becas a Estudiantes.-----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso... -----

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Julieta Aguilera Castro, Miguel Pérez Torres, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; los regidores Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y Roberto José Quijano Sosa, así como la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre emitieron su **voto en contra del proyecto** presentado.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$962,000.00 M.N. (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2019 en la cantidad de **\$35'748,400.00 M.N. (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.7** Dictamen **XXII-HDA-265/2019** relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos y modificación de indicadores para el ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD); se recibe y se agrega como **apéndice número quince**. La regidora Elvia Rangel García da lectura al documento y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

**Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** *«Hace dos años, presidente, me decía, regidores, me decía, síndico, me decía el regidor Mark Kersey de la ciudad de San Diego que estábamos ante la disyuntiva fronteriza de que en California iban a legalizar la marihuana, y que le problema para ellos ya no era tanto de seguridad sino de salud pública. Me duele siempre porque el tema se ha propagado, las adicciones son el principal... socialmente, por todas las instituciones académicas, son el principal problema de la ciudad y COTRRSA, o en este acaso el IMCAD, siempre es quien termina pagando los platos rotos. Entiendo que ocupa un tejaban, está muy bien; hay que apoyarlo en ese sentido. Pero el presupuesto raquítico que le hemos otorgado al principal problema en materia de prevención del delito debe ser el tratamiento a las adicciones,*

pues, está provocando que, pues, que ya incluso en la canalización puedas observar a personas caminando con bolsitas, con paquetitos. Y todo esto está desbordado, el tema de las adicciones. Las trescientas casas privadas no alcanzan y el presupuesto no se ha hecho la lucha no se ha hecho de manera institucional. Hay tantos temas de fondo que debieran haberse tratado con otra... desde otra óptica, una óptica social, distinta, que no se le dio importancia. Y bueno, sigo viendo que va medio millón para los festejos de, no sé, de Ana Gabriel que va a venir, no sé a quién vayan a traer, pero me hubiese gustado que más que todos estos festejos, que valen la pena en cuanto a que cumplimos ciento treinta años, pero también se le destinara presupuesto para recibir a mas adictos, tratarlos, darles, este, alojamiento adecuado y capacitación para que puedan salir y rehabilitarse. Y bueno, los gastos otros de Comunicación, que también veo que siguen; ya estamos en las redes, ya el regidor Quijano y yo. Pensé que ya se había acabado eso con la publicación de las facturas, pero sigue... siguen todavía ahí, este, algunos... algunos, este, temas superficiales. Pero, bueno, pues, es la denuncia que se ha hecho una y otra vez, en cuanto a los gastos superfluos y los gastos de fondo que no se ejecutan. Es cuánto.» -----

**Intervención de la regidora Elvia Rangel García:** «Sí, comentar que desgraciadamente esta dependencia no alcanzó a realizar lo que es el tema de licitación para esta obra que comenta el regidor, y desgraciadamente, pues, se tiene que ajustar. Vuelvo a comentar, estamos en tiempos... el tiempo apremia y es... Un proceso de licitación no es como el... lo presentas hoy y mañana se aprueba; desafortunadamente es así. Y bueno, yo entiendo que, y estoy totalmente de acuerdo, que requerimos de esta institución, que sea fuerte y que se le brinde el recurso necesario porque el tema de las adicciones en la ciudad, pues, es fuerte en nuestro país también. Pero, también yo quisiera recordar que en esta administración se aprobó lo que es un recurso para el COTRRSA Mujeres y esa parte también es... es, eh, el recordarla y el tener memoria. Es todo lo que tengo que decir.» ----

**Intervención del regidor Luis Torres Santillán:** «Pero igual, sigo en la misma disyuntiva como el regidor, el tema... el regidor Manuel, sobre el tema de por qué quitar el dinero, ¿por qué no destinar lo mismo al IMCAD, que bien le hace falte ese dinero? Entonces, no quitárselo nada más porque no cumplió en el tema de una licitación, que ahí puede fallar porque no llegó ninguna... ningún licitante, no cumplió a lo mejor con algunos papeles, fallas técnicas y por eso no llegaron; hay muchas aristas por la que no se dio esa licitación, pero ¿por qué quitarle el dinero? Ahí lo pueden utilizar mucho el mismo

*COTRRSA Mujeres o el COTRRSA Hombres, ¿para qué? para ayudar a más ciudadanos de Tijuana que tienen este problema. Es cuánto.» -----*

**Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo:** *«Con su venia, alcalde. Igualmente en lo que tiene que ver aquí con el IMCAD, como parte de la Junta de Gobierno, en donde he estado asistiendo y no veo a muchos regidores que lo hagan igual. Nosotros cuando entramos a esta administración, el Instituto Municipal Contra las Adicciones tenía un presupuesto si mal no recuerdo de cinco millones y fracción. Y igualmente (sic) se le solicitó al alcalde que apoyara, apoyara al Instituto Municipal Contra las Adicciones por estas situaciones que estamos viviendo en la ciudad. Y ya el presupuesto el IMCAD rebasa los doce millones de pesos, y, además, como dice la regidora, el COTRRSA Mujeres es la opción que tiene ya también el IMCAD municipal (sic) para que las jóvenes o las mujeres aquellas que tengan problemas de adicciones, puedan tener esa atención gratuita, gratuita por parte del Ayuntamiento de Tijuana. Entonces, hemos avanzado, pero, igualmente, como no asisten a las reuniones que tienen que ver con la Junta de Gobierno, no se enteran de lo que está sucediendo. Es cuánto, presidente.»-----*

**Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro:** *«Gracias. Sí, yo no, no soy parte de la Junta de Gobierno de IMCAD, qué bueno que tienen al regidor Luis Pérez, que es un guerrero. Por otro lado, y es de reconocerse, que esta administración hayamos logrado que se abriera y que funcionara a cargo del Ayuntamiento el centro de atención para mujeres COTRRSAM; el COTRRSA de mujeres. Pero, insisto, como lo dije al principio, la disminución presupuestal porque hay un remanente del ejercicio dos mil dieciocho; es lo único. Así como... como está COTRRSA Hombres, como está COTRRSA Mujeres, hay muchas mujeres y muchos hombres que se quedan con las ganas de entrar porque no hay espacio. Entonces, nada más, sí, el presupuesto es raquítico, se ha ido aumentando con los años en esta administración; se reconoce, por supuesto. Porque también no somos ciegos, porque conocemos el problema en la ciudad, pero no quitarle algo que ya era de ellos. Sí, se disminuye porque ellos mismos en la Junta de Gobierno lo proponen; pues sí, pero también proponen una ampliación, proponen una transferencia, ¿por qué no dejarse ese... esos montos ahí? Necesarios son, sobre todo en el tema de adicciones, ¿no? sobre todo. De reconocerse ampliamente que es el centro de tratamiento y readaptación y recuperación para las mujeres; total y absolutamente. Esa fue una batalla de muchas de nosotras, de muchos de nosotros, por poder lograr ese centro, ese lugar para atención para mujeres tijuanaenses de manera gratuita. Hay que echarle un poquito más de... bueno, meterle un poquito más de dinero. No nos cuesta dejarles ese dinerito,*

*pero... pero creo que no es la... no es la verdadera, cómo decir, no es la cura para el problema, ¿no? La cura insisto que es la educación, la educación y la educación. Si les vamos a disminuir los presupuestos a ciertas dependencias para metérselo (sic)... metérselo a otras, pensemos mejor que por qué no se lo damos a Secretaría de Educación Municipal para poder llegar a más de nuestros niños. Qué más quisiera yo que a todas las escuelas de nuestra ciudad, pero bueno, no todas dependen de nosotros. Pero la verdadera solución a este problema no va a ser tanto cuánto recurso le vamos a meter, sino a dónde. Y a bibliotecas también. Bueno, es cuánto.» -----*

**Intervención de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde:** *«Bueno, me queda muy claro que nunca, nunca existirá recurso suficiente, pues, para cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades que tiene este Ayuntamiento. Sin embargo, del tema que estamos tratando en este momento, respecto a las modificaciones presupuestales del Instituto Municipal Contra las Adicciones, lo que yo he advertido, y si bien es cierto estas cédulas pasan por un procedimiento en donde se ve involucrada la entidad solicitante, en este caso el IMCAD, la Tesorería y la Sindicatura, ahorita recapitulando los movimientos, pues, bueno, yo advierto que sí es una disminución en el subsidio; pero recordemos que cuando del sector central se hace una transferencia a las paramunicipales para ejercer este subsidio, lo meten, por decirlo así, en la cajita presupuestal de subsidios de la paramunicipal, pero para poder disponer de él tienen que agarrar ese dinero de esa cajita que dice "subsidio" y transferirlo a las partidas donde se van a operar. Eso es lo que yo estoy advirtiendo de estas cédulas, salvo la mejor opinión y que me corrijan aquí los presentes, y tendré la humildad de reconocer mi error. Pero, recapitulando, es lo que yo advierto aquí. Sí se disminuyen de la partida de subsidio para poder utilizar estos remanentes en los saldos bancarios y, este, transferirlo a las partidas correspondientes, como veo aquí yo en la an... antepenúltima foja de los anexos que están aquí agregados. Es cuánto, nada más. Yo no veo... corrijo, antes del cuánto. Yo no veo que sean disminuyón (sic)... disminuciones, y que no estén reutilizándose en otras partidas. Es dentro de las mismas... son transferencias, pues. Es cuánto.» -----*

**Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre:** *«Nada más quisiera hacer una precisión. Aquí parece que quien participa en la Junta de Gobierno del IMCAD ignora el reglamento, ¿verdad? Nada más establece que los regidores que no participamos en la Junta de Gobierno, no participamos porque no pertenecemos a la misma. Nada más para hacer de conocimiento, los regidores que participan en la Junta de Gobierno, es el secretari... el... el regidor presidente de la Comisión de Desarrollo Social, el regidor*

*presidente de la Comisión de Seguridad y la regidora presidenta de Grupos Vulnerables; por eso es su obligación y su responsabilidad participar. Los demás no formamos parte de la Junta de Gobierno. Por lo tanto, pues, yo le invito al regidor, haciendo eco de las palabras del alcalde, a que lea. Es cuánto.» -----*

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

**ANTECEDENTES:** -----

1.- Que el día 29 de abril del presente año, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

2.- Que en fecha del 29 de mayo del año en curso, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1427/2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/0902/2019**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-912/2019**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 19 de junio del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

**CONSIDERANDOS:** -----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, ----- la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), las solicitudes de los siguientes movimientos Presupuestales: Disminución Presupuestal de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$1'610,785.96**; Solicitud de disminución en el subsidio municipal otorgado a la entidad, en virtud de que se tomara en cuenta el remanente del ejercicio 2018 a cuenta., Solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$1'610,785.96**; Ampliación por remanentes por saldo en bancos del 2018, se reclasificara al presupuesto que se otorga para el presente ejercicio fiscal 2019. Disminución y Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$367,000.00** por reclasificación del recurso con la finalidad de adecuar el presupuesto conforme a las necesidades de la entidad y en otros casos derivado a la alza de los costos en materiales de construcción, toda vez que se tiene contemplado la construcción de un tejaban en COTRRSA-Hombres, el cual se encuentra en malas condiciones. Y Solicitud de Modificación de Indicadores para el Ejercicio Fiscal 2019 al **Proyecto 103 Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones** mediante **Folio MI-447-01-08**, con la finalidad de adecuar a la realidad los porcentajes de la población atendida.-----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso... -----

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Miguel Pérez Torres, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; los regidores Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y Roberto José Quijano Sosa, así como las regidoras Julieta Aguilera Castro y Mónica Juliana Vega Aguirre emitieron su **voto en contra del proyecto** presentado.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos por la cantidad de **\$1'610,785.96 M.N. (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.)**; la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$367,000.00 M.N. (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**; la solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos por la cantidad de **\$1'610,785.96 M.N. (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.)**; para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2019 en la cantidad de **\$12'034,186.00 M.N. (DOCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**. -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de Modificación de Indicadores al **Proyecto 103 – prevención, Tratamiento y Control de Adicciones**, correspondiente a la cédula **MI-447-01-08**, para el presente Ejercicio Fiscal 2019. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.8 Dictamen XXII-HDA-266/2019** relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); se recibe y se agrega como **apéndice número**

**dieciséis.** La regidora Elvia Rangel García da lectura al documento y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

**Intervención de la regidora Elvia Rangel García:** *«En éste, el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia está teniendo estas ampliaciones o esta cantidad de ampliación por los siguientes conceptos que viene siendo el veinte por... el veinte por ciento por horas extras. Una ampliación presupues... Esa ampliación por horas extras del veinte por ciento son novecientos mil pesos, la ampliación presupuestal de ingresos y egresos es por recursos por ingresos propios de la propia... de la dependencia, es de un millón quinientos mil pesos. Y una ampliación presupuestal de ingresos y egresos es también, viene siendo por la Embotelladora Del Fuerte, seiscientos mil pesos. Todos estos para los programas tanto de personas con discapacidad, para la comunidad infantil y lo que es los talleristas que se encuentran en el DIF. Eso es lo que tengo en este dictamen.»* -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

**ANTECEDENTES:** -----

1.- Que el día 25 de abril del presente año, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019. -----

2.- Que en fecha del 29 de mayo del año en curso, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1331/2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/0903/2019**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-913/2019**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 19 de junio del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

**CONSIDERANDOS:** -----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----



**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$900,000.00 M.N.**, observable en la partida de ingresos 110118 Aportación al Subsidio Municipal y en la partida de egresos 44101 Ayudas Sociales a Personas, derivado de lo no recaudado en relación al acuerdo económico en el cual el 20% del cobro anual de las horas extras que ingresen al Ayuntamiento se deberá administrar y ejercer por DIF Municipal en beneficio de las personas con discapacidad, según el reglamento aplicable. De igual manera, la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$1'500,000.00 M.N.**, observable en la partida de ingresos 110118 Ingresos Propios y en la partida de egresos 12101 Honorarios Asimilables a Salarios, en cumplimiento con las observaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California derivando un cambio en los contratos de los talleristas de los Centros de Desarrollo Comunitario; con dicha ampliación a partir del año en curso se registrará el 100% de los ingresos propios y con ello se cubrirá el pago por clases impartidas en la modalidad 80/20. Finalmente, la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$600,000.00 M.N.**, correspondiente a la 3er. aportación por parte de la Compañía Embotelladora del Fuerte, S. de R.L. en razón al convenio que celebró con el Ayuntamiento de Tijuana el 23 de marzo de 2018 y que tiene por objeto de apoyar las acciones del gobierno municipal en beneficio de la comunidad infantil mediante donaciones en especie y efectivo. -----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso... -----

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Maribel Ivette Casillas Rivera, Julieta Aguilera Castro, Miguel Pérez Torres, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; el regidor Roberto José Quijano Sosa y la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre **se abstuvieron de emitir su voto en sentido alguno.** -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$3'000,000.00 M.N. (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);** para integrar un

Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 en la cantidad de **\$113'780,009.00 M.N. (CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.9.-** Dictamen **XXII-HDA-267/2019** relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos y modificaciones programáticas para el presente ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN); se recibe y se agrega como **apéndice número diecisiete**. La regidora Elvia Rangel García da lectura al documento y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

**Intervención de la regidora Elvia Rangel García:** *«En éste, el IMPLAN tiene lo que son saldos... saldos a... en el... como remanente del dos mil dieciocho por seis millones novecientos dos mil ciento cuarenta y dos pesos punto doce (sic). Y esa cantidad, también, es, eh, es una ampliación presupuestal de ingresos por refrendo al saldo por... es por la misma cantidad. Una ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el subsidio municipal por dos millones veinti... por dos millones novecientos veintiocho mil novecientos once punto noventa y nueve (sic), esto es por un convenio que tiene con se... con, ah, con el PDUCDP (sic) con la UABC, esto es para el diseño conceptual y en anteproyecto para el paquete urbana y la conservación de la mesa de uso de suelos genérico; son cuestiones técnicas que por ahí ustedes pueden ver, tanto la trabajos (sic) de cartografía así como un desarrollo de un diagnóstico social en la cual está incluido esta... esta escuela, ¿no? Ajá. Eso es. Y una modificación de indicadores que viene por ahí porque se incrementó la actividad de la dependencia. Es cuánto.»* -----

**Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** *«Sí, nomás preguntarle a la regidora presidenta si no está repetido este dictamen, porque en el 4.5 ya votamos la ampliación presupuestal del IMPLAN donde vienen ahí los pagos de contratos, y luego otra vez acá en el 4.9 estamos votando la ampliación de los pagos de contratos de ingeniería, arquitectura y diseño entre el IMPLAN y la UABC.»* -----

**Intervención de la regidora Elvia Rangel García:** *«¿El 4.5? Sucede que en el registro de una...de un... de un subsidio, se hace de dos... de... dos veces, porque viene de la Tesorería a la dependencia y la dependencia también tiene que registrarlo en sus cuentas, ¿no?»* -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

**ANTECEDENTES:** -----

1.- Que el día 29 de abril del presente año, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos y Egresos y Modificaciones Programáticas para el presente Ejercicio Fiscal 2019.-----

2.- Que en fecha del 29 de mayo del año en curso, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1443/2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.-----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/0904/2019**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-914/2019**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

4.- Que el día 19 de junio del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

**CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), la solicitud de Disminución y Ampliación Presupuestal de Ingresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$6'902,142.12 M.N.**, correspondiente a la disminución del Subsidio Municipal en virtud de remanente del ejercicio fiscal anterior y ampliación por refrendo de ingreso por saldo en bancos al cierre del ejercicio 2018. De igual manera, la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$2'928,911.99 M.N.**, observable en la partida de egresos 33201 Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño, con el fin de dar

cumplimiento al convenio realizado entre el IMPLAN y la Universidad Autónoma de Baja California a fin de llevar a cabo el Proyecto denominado Actualización de Componentes del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Ciudad de Tijuana, Baja California, Elaboración del Diseño Conceptual y Anteproyecto para el Paquete Urbano y de Conservación de La Mesa, Uso de Suelo Genérico SP-00-2018, Investigación Documental Marco Histórico SP-010-2018, Trabajos de Cartografía Urbana y cursos de actualización SP-016-2018, Trabajos de desarrollo Diagnósticos Sociales P-015-2018, Desarrollo de Plataformas Digitales SP-002-2018 y Valoraciones y Captación de los Servicios Ambientales SP-017-2018. Finalmente, la solicitud de Modificación de Indicadores al **Proyecto 95 – Movilidad y Desarrollo Urbano de Tijuana**, correspondiente a la cédula con folio **MI-4112-01-09**, derivada de la celebración del convenio con UABC, donde se establecen los componentes, metas, unidades de medida, entre otros, del proyecto a realizarse.-----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso... -----

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del

Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero

Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Miguel Pérez Torres,

Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el

presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del**

**proyecto** presentado; los regidores Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez

Monárrez y Roberto José Quijano Sosa, así como las regidoras Julieta Aguilera Castro y

Mónica Juliana Vega Aguirre emitieron su **voto en contra del proyecto** presentado.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los

siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos por la cantidad de **\$9'831,054.11 M.N. (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.);** la solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos por la cantidad de **\$6'902,142.12 M.N. (SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.);** y la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$2'928,911.99 M.N. (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 99/100 M.N.);** para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 en la cantidad de **\$18'898,399.99 M.N. (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.).** -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de Modificación de Indicadores al **Proyecto 95 – Movilidad y Desarrollo Urbano de Tijuana**, correspondiente a la cédula **MI-4112-01-09**, para el presente Ejercicio Fiscal 2019. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.10** Dictamen **XXII-HDA-268/2019**

relativo a solicitud de Baja Definitiva de trece activos fijos del padrón de bienes muebles

propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana; se recibe y se agrega como **apéndice**

**número dieciocho.** La regidora Elvia Rangel García da lectura al documento y una vez

concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

**Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** «Nada más, sí, nuevamente el tema de las bajas. Este, entiendo que son... ya suman con estas dos bajas veintitrés vehículos y ocho motocicletas. Entonces, son... habla... se habla de la obsolescencia, entonces, nada más saber, este, la calificación quién la da de la obsolescencia. Y en todo caso si, eh, ya está certificado que talleres municipales no puede hacer nada por mantener vigentes estos vehículos porque pues estamos también comprando refacciones.» -----

**Intervención de la regidora Elvia Rangel García:** «Sí, como comentó la síndico, existe todo un procedimiento para poder ver qué es lo que le sirve a una unidad y qué no le sirve; lo que le sirve se aprovecha y lo que no, pues, se desecha. Es lo que hace un momento comentó ella, ¿no?»-----

**Intervención de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde:** «Bueno, como ya lo mencioné, es el mismo procedimiento en uno de los dictámenes anteriores, con base al cuestionamiento que hizo nuestro regidor Luis Torres, nada más que en este caso pues son vehículos, entiendo, por parte de la Oficialía Mayor. Y, pues, bueno, el procedimiento, a grosso modo, es validado por el área de la cual tiene, este, el resguardo de los vehículos. Está involucrada la Oficialía Mayor, porque recordemos que de acuerdo a la reglamentación municipal, es una de las obligaciones de la Oficialía Mayor el tener, pues, actualizados los inventarios de todos los bienes, en este caso, pues, muebles del Ayuntamiento; porque los vehículos es un bien mueble. Y, pues, bueno, parte del procedimiento, la Sindicatura se involucra en dar el visto bueno o avalar que efectivamente se hayan cumplido con todas y cada una de las acciones para aprovechar estos vehículos que están, pues, declarándose obsoletos (sic). Eh, había hecho una pregunta en relación al procedimiento, regidor, ¿me la podría recordar? Bueno, no sé si le tocó escuchar cuando le respondí al regidor Luis Torres, pero, eh... Ya recordé, usted hizo la pregunta que con qué se basa talleres municipales para declarar la obse... la obsolescencia, ¿verdad? y por qué no se le invierte para refacciones y que sigan funcionando los vehículos. Bueno, para que sea declarado obsoleta (sic) ya el vehículo es porque se determina que saldría más caro estarle invirtiendo e invirtiendo, que declararlo obso... o sea, que tenerlo que declarar la obso... obsoleta (sic), pues, y aprovechar sus partes, ¿no? Porque un vehículo que pues ya está dando y dando y dando lata, que ya está, eh, pues, poco servible, por decirlo así, pues ya no tiene caso estarle invirtiendo para que esté funcionando. Es por eso que se declara obs... obsoleta (sic). Sin embargo, no sin antes girar todos los oficios correspondientes para que las

entidades diversas de la administración pública, al ver sus listados y si en sus entidades tienen vehículos con las mismas características pues se aprovechen las partes. Ya una vez que se agota esto, entonces ya sí procede su... declararlo obsoleto (sic). Es cuánto.» -----

**Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo:** «Sí, alcalde, creo que es muy atinado el poder nosotros tomar decisiones en cuanto a la declaración de obsole... de obsolescencia (sic)... obso... o que los vehículo que son obsoletos porque durante varias administraciones vimos como vehículos que ya son prácticamente "yonques" o "garras" caminando en la calle, hasta daba pena; vehículos que traían el logo del Ayuntamiento, Volkswagen que traían el guardafangos suelto, y cuestiones por el estilo que daba vergüenza porque a las personas que vienen de Estados Unidos y ver eso, esa imagen de un Gobierno municipal. Y ahora, pues, se están tomando estas decisiones muy importantes. Hay que quitar todo lo que no sirva ya porque genera un gasto excesivo, donde vehículos que valen trescientos dólares tenemos que meterles mil quinientos dólares de reparaciones. Y ahora, atinadamente también yo creo que es de reconocer el hecho de que esta administración haya comprado los vehículos aquellos, los March, porque también ya vino a dar otra cara y otro... y otro gasto que no se va a realizar puesto que en el mantenimiento ya es mínimo y creo que es otro logro que también podemos nosotros presumir y considerar de esta administración. Es cuánto, alcalde.» -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

**ANTECEDENTES:** -----

**1.-** Que la Secretaría de Gobierno Municipal recibió en fecha 04 de junio del presente año, oficio OM-0432/2019 del Departamento de Inventarios y suscrito por el encargado de despacho de la Oficialía Mayor Lic. Edgardo Torres Cabral, relativo a solicitud de trámite de baja definitiva de 13 bienes muebles de distintas dependencias. -----

**2.-** Que mediante oficio **IN-CAB-0915/2019** de fecha 05 de junio, signado por el Lic. Leopoldo Guerrero Díaz Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, fue recibido por la Comisión de Hacienda el Expediente **XXII-922/2019**, conteniendo la solicitud en cuestión. -----

**3.-** Que el 19 de junio del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: ---

**CONSIDERANDOS:** -----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**QUINTO.-** Que después de una revisión al formato de baja y requisitado conforme a la Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja definitiva del padrón de éste H. XXII Ayuntamiento de 13 bienes muebles por obsolescencia, de los cuales diez son vehículos tipo automóviles y tres vehículos tipo motocicleta. -----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso... -----

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Miguel Pérez Torres, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; el regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez **se abstuvo de emitir su voto en sentido alguno.** -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la baja definitiva de 13 activos fijos por obsolescencia, de los cuales diez son vehículos tipo automóviles y tres vehículos tipo motocicletas pertenecientes a distintas dependencias y solicitado por la Oficialía Mayor, Según relación anexa.-----

**SEGUNDO.-** Notifíquese la baja de los trece bienes muebles en mención a la Tesorería Municipal para su afectación Patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento del punto de acuerdo tomado por el Cabildo.-----

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.11** Dictamen **XXII-CRBA-011/2019** relativo a solicitudes de permiso permanente para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas bajo distintos giros comerciales; se recibe y se agrega como **apéndice número diecinueve**. El regidor Luis Pérez Saucedo solicita la dispensa de la lectura íntegra del dictamen para sólo leer proemio y puntos de acuerdo, solicitud que en votación económica fue aprobada por unanimidad; una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

**Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** *«Nada más la misma observación que hice en Comisión, si no está un poquito fuera de lugar que a las cafeterías Baristi les demos permiso de alcohol, si el objetivo principal de acudir a una cafetería es tomar café, no vino. Entonces, igual, pues, al rato Starbucks y otras pueden acceder al mismo. O sea, se pierde el sentido de las cafeterías, ¿no?»* -----

**Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo:** «Bueno, pues, depende del giro. Depende del giro cómo está dado de alta aquí en el Ayuntamiento, y se... es permitido por reglamento. Entonces, no hay ninguna objeción. Nada más quisiera también agregar, alcalde, si me lo permite, en esta administración, con estos once permisos que se dieron, llevamos a la fecha cincuenta y nueve expedición (sic) de permisos para venta de alcohol. Y quiero marcarlo aquí muy, muy precisamente, los giros que hemos autorizado. Abarrotes, son seis abarrotes; bodega para vino son dos; "loncherías" y fondas son dos; mercados, uno; microcervecería, tres; tienda de autoservicio, ocho; supermercado, tres; sala de degustación de cerveza artesanal, cuatro; restaurantes, veintiuno; y venta de vino nacional en restaurante, ocho; y restaurante bar, uno nada más, que suman los cincuenta y nueve durante la presente administración. Es cuánto.»-----

**Intervención del regidor Luis Torres Santillán:** «Muchas gracias. Veo dos, y sí revisé todos los expedientes, igual como comentan hay que leerlos y hay que revisarlos, están completos como dice. Y también revisarlos en tema de Google Maps, o no hay tiempo de revisarlos en persona, porque ya cometimos un error. Bueno, en mi caso yo cometí un error de aprobar - como lo podemos hacer en este caso - un uso de suelo... un permiso de venta de alcohol al Licobar la vez pasada en la calle Paniagua, que es una calle que no tiene... es un local que no tiene estacionamiento y los vecinos se quejaron, de hecho me reclamaron varios, que por qué se había aprobado ese permiso de operaciones, ese permiso para bar cuando no tiene estacionamiento. Igual estoy viendo aquí en Madero Tasting Room -yo soy asiduo también a estas "tasting room" - de que... está en la Jalisco, al lado de la gaso... después de la gasolinera, lo que es la anteriormente Wash Mobile, hay un lavado de autos, las tortas y después está ahí un local para el "tasting room" que es Madero, que no tiene estacionamiento; la Jalisco, una calle también de un sólo sentido de ida y uno de regreso, con estacionamiento por los lados que siempre está ocupado. A éste, pues, doy mi negativa porque no tiene estacionamiento, no cumple con todo. Y lo mismo en el caso de BCB Tasting Room, esa calle sabemos que siempre está congestionada ya que se llena por locales comerciales que están en toda esa avenida y una... un "call center" también. Entonces, no tiene estacionamiento principal y los vecinos se quejan siempre sobre la falta de estacionamiento en sus aceras, las cuales ellos limpian y cuidan. Entonces, hay dos expedientes, el S-037/2019 y el S-192/2018 que no cumplen sobre estacionamiento. Es cuánto.»-----

**Intervención del regidor Marco Antonio Romero Arizpe:** «Sí, me parece un tema de lo más sensible, dadas las condiciones de violencia y de desintegración familiar que



constantemente estamos refiriendo, tanto en el Cabildo, en la prensa; es decir, los grupos cuando se reúnen, tenemos graves problemas en la ciudad para seguir fomentando el consumo de bebidas alcohólicas. Se justifica de alguna manera porque, como me lo comentó aquí directamente el regidor, por el tipo de giro pues, son restaurantes que ofrecen entre su... en su menú el consumo de bebidas, pero en otros casos no. Yo estoy de acuerdo con lo que dice el regidor Rodríguez Monalez (sic)... y se lo comentaba yo antes aquí el regidor, si no estamos desvirtuando el hecho de que una cafateri... cafetería se convierta en un expendio de bebidas alcohólicas, aunque sea vino, ¿no? aunque sea vino nacional. Por el tema de Baristi, a mí también me llamó la atención y se lo comentaba. Y el otro que quería comentar, nomás que no me alcanzo a contestar aquí porque estaba atendiendo a los demás compañeros, es que estamos aprobando una solicitud del año dos mil dieciséis; entonces, debe haber alguna razón por la que antes no se aprobó ese permiso. Y sí me gustaría que así como lo está solicitando el regidor Luis Torres, el compañero Luis Pérez nos pudiera justificar, específicamente esos - en mi caso - esos tres ejemplos.»-----

**Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo:** «Sí, en el caso de los expedientes que son de años anteriores, como el dos mil dieciséis, tiene que ver mucho con el usuario, el usuario que solicita, debido a que en los requisitos que se le solicitan tardan dos meses en regresar, tardan, vuelven y no cumplen con los documentos que son. Eso ahorita lo estoy haciendo como consideración, no necesariamente que sea el caso, pero esa es una de las respuestas que puedo dar. Inclusive, de entrada y si tuvimos que dar también de baja algunos expedientes, como uno muy mencionado, que inclusive aquí el regidor Monárrez, pues, en una ocasión, con Magoni, pidió que viéramos la posibilidad de avisarle a Magoni "paga tu permiso, ya está autorizado", y no se pagó y se fue con el tiempo igual; tuvimos que darlo de baja ese permiso porque no se atendió el pago correspondiente. Y así, son casos muy específicos que tendríamos que analizar cada uno.»-----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que:-----

#### **ANTECEDENTES**

1.- Que con fecha 06 de Mayo del 2019, se recibe oficio, en los términos del artículo 48 del Reglamento Interno de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por parte del Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, quien remite a la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas, expediente XXII-895/2019 relativo a 3 solicitudes de Permiso permanente para la Venta Almacenaje y Consumo público de Bebidas Alcohólicas.

2.- Con fecha 06 de Mayo del 2019, se recibe oficio, en los términos del artículo 48 del Reglamento Interno de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por parte del Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, quien remite a la

Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas, expediente XXII-896/2019 relativo a 3 solicitudes de Permiso permanente para la Venta Almacenaje y Consumo público de Bebidas Alcohólicas.

3.- Con fecha 14 de Junio del 2019, se recibe oficio, en los términos del artículo 48 del Reglamento Interno de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por parte del Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, quien remite a la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas, expediente XXII-928/2019 relativo a 5 solicitudes de Permiso permanente para la Venta Almacenaje y Consumo público de Bebidas Alcohólicas.

2.- Que en fecha 27 de junio del 2019 se llevó a cabo por parte de los integrantes de la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas, una revisión minuciosa de las documentales que integran cada uno de los expedientes materia del presente Dictamen para efecto de verificar el cumplimiento con los requisitos legales establecidos en los artículos 10, 20, 21, 22 y 23 de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del estado de Baja California, así como los artículos 23 y 39 del Reglamento para la Venta Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana.

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 8o. Establece que los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

**SEGUNDO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción segunda establece: “.Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”

**TERCERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 76 establece: “El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...”

**CUARTO.-** Que el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece: “ Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes: A. ATRIBUCIONES: I.- Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines. ”

**QUINTO.-** Que el segundo párrafo del artículo 9 del Reglamento Interno y de Cabildo establece: “ Reside en el Ayuntamiento la máxima autoridad del Municipio y de la administración pública municipal, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio, su población y su organización política y administrativa, conforme al esquema de distribución de competencias previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Título Sexto de la Constitución Política del Estado, de conformidad con las disposiciones secundarias aplicables. El ejercicio de dichas atribuciones se deposita en el Cabildo y en las entidades de la administración pública municipal, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. “

**SEXTO.-** Que el segundo párrafo del artículo 11 del Reglamento Interno y de Cabildo establece que las resoluciones del Cabildo podrán ser: I.- Expedición, reforma, derogación o abrogación de Reglamentos; II.- Bando de Policía y Gobierno; III.- Presupuesto de egresos; IV.- Iniciativas de

Leyes y decretos; V.- Disposiciones normativas de observancia general; VI.- Disposiciones normativas de alcance particular.

**SEPTIMO.-** Que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones, según lo dispone el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, estableciéndose en el Artículo 10 del mismo ordenamiento que para el ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cabildo, éste tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones de orden Legislativo y de orden Administrativo.

**OCTAVO.-** Asimismo el artículo 46 establece que la correspondencia que se dirija al Cabildo debe presentarse ante la Secretaría de Gobierno Municipal en los términos de este Reglamento. El artículo 47 señala que para efectos de que los proyectos de acuerdos y resoluciones puedan ser atendidos en sesión de Cabildo, deberá ser presentado en original y copia ante el Secretario de Gobierno Municipal por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que deba expedirse la convocatoria para la sesión respectiva. En el artículo 48 se contempla que recibido que sea en la Secretaría de Gobierno Municipal un proyecto de acuerdo o resolución, se integrará el expediente respectivo, remitiéndose mediante oficio de turnación a la Comisión que corresponda o al Cabildo según su naturaleza y en su caso con la propuesta de dispensa o dispensas aplicables de conformidad con el presente ordenamiento. En el mismo ordenamiento en su artículo 54 se prescribe que los dictámenes deberán hacerse llegar a la Secretaría de Gobierno Municipal acompañados del expediente correspondiente por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión de cabildo en que pretenda discutirse, de no presentarse el dictamen dentro de este plazo, la Comisión interesada podrá solicitar la dispensa del cumplimiento de este trámite misma que deberá ser aprobada por mayoría simple para proceder a su discusión y, en su caso, aprobación en la sesión de cabildo.

**NOVENO.-** Que el artículo 96 fracción I del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana establece, que la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas tendrá la atribución de: emitir dictamen, previo estudio y análisis del expediente debidamente integrado de acuerdo al reglamento en materia, sobre permisos definitivos o eventuales gastronómicos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas así como cambios de domicilio.

**DÉCIMO.-** Que el artículo 21 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, establece que el cabildo decidirá el otorgar o negar la solicitud sobre el permiso permanente para la Venta, Almacenaje o Venta para Consumo Público, de Bebidas Alcohólicas, así como decidir sobre las revocaciones de permisos, previo dictamen de la Comisión Reguladora de Bebidas Alcohólicas.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el artículo 23 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, Baja California establece que para la solicitud de los permisos permanentes referidos en este capítulo, el solicitante deberá reunir los requisitos de ubicación indicados en el Artículo 39 del presente Reglamento, y además deberá presentar ante la Dirección de Bebidas Alcohólicas los siguientes documentos:

I.- Formato de solicitud expedido por la Dirección de Bebidas Alcohólicas, debidamente llenado, bajo protesta de decir verdad;

II.- Ser mayor de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos, y en caso de ser una persona moral, estar debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;

III.- En caso de que el solicitante sea persona física presentar identificación oficial, y si es representada por Apoderado Legal, deberá acreditar la personalidad con la que comparece conforme a los lineamientos establecidos por el derecho común para la representación;

IV.- En caso de que el solicitante sea persona moral presentar Acta Constitutiva, además acompañar Poder Notarial si el trámite se realiza mediante Apoderado Legal distinto al autorizado en el Acta Constitutiva de la Sociedad;

V.- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes;

VI.- Croquis o plano en que se indique, en forma clara y precisa, la ubicación del establecimiento y los nombres de las calles que corresponden a la manzana o área de ubicación del establecimiento;

VII.- Identificación oficial con fotografía del interesado, representante o apoderado legal.

VIII.- Dictamen factible de uso del suelo, cuando proceda;

- IX.- Fotografías, tanto del exterior como del interior del local, que muestren la totalidad del mismo, incluyendo sus instalaciones sanitarias;
- X.- Presentar original y copia de la licencia o permiso definitivo de operación municipal, expedido por la Dirección de Administración Urbana y la Tesorería Municipal, en los giros que aplique, acompañando además en caso que corresponda la licencia de anuncios, conforme al Reglamento de Rótulos, Anuncios y Similares, vigente para el Municipio de Tijuana, Baja California;
- XI.- Certificado de Medidas de seguridad, emitido por la Dirección de Bomberos;
- XII.- Recibo del impuesto predial, u oficio expedido por la Dirección de Administración Urbana, donde se especifique la(s) causa(s) de la no asignación de la clave catastral, para su valoración;
- XIII.- Certificado de no adeudo o libertad de gravámenes municipal vigente a nombre del solicitante expedido por la Tesorería Municipal;
- XIV.- Carta de no antecedentes penales y constancia de residencia por 6 meses;
- XV.- Derogada.
- XVI.- Presentar el Aviso Publico a que se hace referencia en el artículo 27 de este ordenamiento, cuando se trate de solicitud de permiso en envase abierto;
- XVII.- El pago de los derechos correspondientes de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Tijuana, y
- XVIII.- Los demás requisitos establecidos en este Reglamento, la Ley y demás ordenamientos Municipales.

Que una vez analizado por parte de los integrantes de esta Comisión, todos y cada uno de los expedientes materia del presente Dictamen, se advierte que todos y cada uno de ellos cumple con los requisitos legales establecidos en los artículos 23 y 39, del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana.

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; los regidores Marco Antonio Romero Arizpe, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Roberto José Quijano Sosa y Miguel Pérez Torres, así como la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre emitieron su **voto en contra del proyecto** presentado; la regidora Julieta Aguilera Castro emitió su **voto a favor en lo general** del proyecto presentado, **y en contra en lo particular** por lo que refiere a la solicitud S-182/2019. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueban los expedientes XXII-895/2019, XXII-896/2019 Y XXII-928/2019, mismos que contienen 11 solicitudes con número S-182/2018, S-192/2018, S-214/2016, S-010/2019, S-012/2019, S-031/2019, S-037/2019, S-038/2019, S-040/2019, S-055/2019 Y S-059/2019 relativas a solicitud para permiso permanente para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, ya que cumplen con todos y cada uno de los requisitos conforme a la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja, California y el Reglamento para la Venta, Almacenaje y consumo público de bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, Baja California.

**SEGUNDO.-** Remítanse el mismos a la Secretaria de Gobierno Municipal, para que conforme a la normatividad se turnen a la Dirección de Bebidas Alcohólicas del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para los efectos legales que corresponda.

**Voto razonado del regidor Luis Torres Santillán:** «*Gracias. Pues, bueno, estamos aprobando dos permisos, o varios permisos, dos que no cumplen a vista de todo mundo,*

por las calles, las avenidas. Estamos aprobando un PIMUS, un plan para ordenamiento municipal, donde queremos menos autos, queremos menos congestionamiento, pero vamos a congestionar dos avenidas que ya existen, y seguimos congestionando con esos dos permisos; ahí es donde viene la ambigüedad de todo lo que estamos aprobando. O sea, tenemos una cartografía, elogiamos a un arquitecto que le ha dedicado el tiempo por el gran trabajo que ha hecho, y ahorita vamos a congestionar todavía más las avenidas con estos dos permisos. Bravo por hacer que la ciudad sea libre de tránsito. Es cuánto.»--

**Voto razonado del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** «Nada más hacer la observación que la contabilidad de la votación fue equivocada; que en dos de los expedientes hay empate. Entonces, solicito que el presidente municipal emita el voto de calidad que requiere el procedimiento.»-----

**Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro:** «Regidor, ¿podiera precisar en qué consiste el empate, en cuál? -----

**Voto razonado del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez:** «Sí, hubo dos expedientes que se votaron en contra. Hubo un expediente, el de Don Goyo. Entonces, en ese caso, pues, se tiene que dirimir.»-----

**Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro:** «Regidor, ahí en la... me explica la licencia, que en la minuta se establecerá el número de votos que se emitieron a favor y el voto que fue en contra en específico así se asienta; pero no hay empate propiamente. Empate hubiese sido si hubiéramos votado en lo individual, cada uno de los permisos. No. Así es. Nada más hubo un voto... Ivette entendí que votó no enteramente complacida, por decirlo así, así lo entendí, me corrige, pero votó a favor. Me queda las... Bueno, es muy importante, Ivette, que se precise en la forma de votar para evitar este tipo de circunstancias. No hay empate. Se queda asentado en el acta correspondiente la votación tal cual fue, quién emitió su voto, y así salimos adelante. Y, si fuera el caso, para no entretenernos y no meternos en una maratónica discusión, sí es de voto de calidad, lo doy a favor. Gracias. Bien, continuamos.»-----

**Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo:** «Nada más para abundar un poquito en el tema, el caso de Don Goyo, Abarrotes Don Goyo...»-----

**Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro:** «¿Quién es Don Goyo?-----

**Intervención del regidor Luis Pérez Saucedo:** «Don Goyo es un abarrotes famosísimo por ahí en una colonia. Por parte... por parte, yo como presidente de la Comisión de alcoholes, enviamos a una persona para que hiciera una especie de investigación ahí con

*ese lugar, porque también teníamos la duda de estar en una... en una, eh, conjunto habitacional. Pero ahí es donde viene la ambigüedad en cuestión de reglamento. Ya ese fraccionamiento tiene un uso mixto comercial. Entonces, nosotros, pues, no podíamos, como autoridad, negar le permiso y además está sobre una avenida principal. Lo que se refiere a zona habitacional residencial se refiere, por ejemplo, como a los departamentos que están aquí del INFONAVIT donde la propiedad está cercada, o los departamentos que están aquí cafés donde la propiedad está cercada, y la autoridad no puede ir a revisar un posible negocio que esté adentro. Pero el caso de Don Goyo no tiene esas características. Entonces, por eso es que no, no tene... no tuvimos elementos para poder negarle el permiso y de ahí que lo dimos favorable. Es todo.» -----*

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.12** Dictamen **XXII-VT-002/2019** en relación al expediente 1947/2010 S.S. remitido por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California; se recibe y se agrega como **apéndice número veinte**. El regidor Arnulfo Guerrero León solicita la dispensa de la lectura íntegra del dictamen para sólo leer proemio y puntos de acuerdo, solicitud que en votación económica fue aprobada por unanimidad; una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

- - - No habiendo intervenciones, se toma en consideración que:-----

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Que recibido en fecha 09 de Febrero del año 2018, mediante oficio **IN-CAB/0083/18**, la Secretaría de Gobierno Municipal remitió a la Comisión de Vialidad y Transporte del H. XXII Ayuntamiento, la resolución contenida en el expediente 1947/2010 S.S de la Segunda Sala del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para lo cual en su oportunidad se integró el expediente identificado como **XXII-469/2018**.

**SEGUNDO.-** Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XIX Ayuntamiento de Tijuana, celebrada en fecha 09 de Marzo de 2010, se aprobó la regularización y revalidación de las rutas otorgadas en concesión a favor de la empresa "Auto Transportes Urbanos y Sub-urbanos Libres de Tijuana B. C., S. A. de C. V.", conforme a lo términos de referencia, recorridos, orígenes y destinos que se establecen y describen en los dictámenes técnicos con números de oficio DMTPT/1852/2009, DMTPT/1853/2009, DMTPT/1854/2009 y DMTPT/0264/2010, publicados en Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de Agosto de 2010.

**TERCERO.** - Que en fecha 3 de Septiembre de 2010, el C. Rafael Manuel Echegollen Cruz, en su carácter de representante legal de AUTOTRANSPORTES DE TIJUANA, S.A. DE C.V. presentó demanda ante el Tribunal Contencioso del Estado, señalando como autoridades responsables al Cabildo, Presidente Municipal y Director Municipal de Transporte Público, todos del Ayuntamiento de Tijuana. El actor argumentó que los dictámenes y la aprobación del Cabildo incumplen con las disposiciones legales aplicables porque otorgan, de facto, una nueva concesión y al aprobar modificaciones que no son propias de la revalidación de concesión o regularización, se debió haber convocado a una licitación pública para otorgar las rutas nuevas y regularizadas, licitación a la cual podía haber acudido la parte actora.

**CUARTO.** - Que en fecha 29 de junio de 2011 el Tribunal emitió resolución en donde sobresee el juicio descrito en el numeral que antecede. Posteriormente el 15 de septiembre de 2011, la parte actora interpone el recurso de revisión en contra de dicha resolución. El 10 de diciembre de 2012,

el Pleno del Tribunal confirma la resolución de fecha 29 de junio de 2011 antes mencionada donde se sobresee el juicio.

**QUINTO.-** Que el 07 de Abril de 2014 el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California, a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito con residencia en Mexicali, Baja California, en el amparo directo 446/2013, determinó: **“condenar al Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, a emitir un acuerdo en que dejara sin efecto en los términos indicados en el último considerando de dicha resolución el diverso emitido el 09 de marzo de 2010 y determinar lo conducente a fin de que se inicie el procedimiento correspondiente a la convocatoria pública para la concesión de las rutas precisadas en los referidos dictámenes con las adecuaciones necesarias para que no se afecten las concesionadas a “Autotransportes Urbanos y Suburbanos Libres de Tijuana, B.C. Sociedad Anónima de Capital Variable.”.**

**SEXTO.** - Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, celebrada en fecha 18 de Febrero de 2016, se aprobó el Dictamen XXI-VT-004/2016 mediante el cual en su resolutive Séptimo deja insubsistente el Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de Marzo de 2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de Febrero de 2016.

**SÉPTIMO.** – Que en fecha dos de mayo del dos mil diecisiete el Tribunal Contencioso Administrativo emitió sentencia interlocutoria relativa al INCIDENTE DEL ACTO RECLAMADO promovido por el actor, resolución que establece:

- a) Se declara fundada la DENUNCIA DE REPETICION DEL ACTO RECLAMADO interpuesta por la parte actora, en contra de las autoridades demandadas.
- b) Se concede a la autoridad demandada un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente interlocutoria, para que cumpla en forma cabal y puntual la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal el siete de abril del dos mil catorce, que a su vez se dictó en fiel acatamiento de la ejecutoria de amparo directo 446/2013 pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, con sede en la ciudad de Mexicali, Baja California, exhibiendo al efecto las constancias que lo justifiquen.
- c) En tanto se de cabal cumplimiento a la sentencia dictada por el pleno de este Tribunal, deberán permanecer las cosas en el estado en que se encuentran, es decir en tanto la autoridad determina lo conducente, en el plazo concedido, a fin de que inicie el procedimiento correspondiente a la convocatoria pública para la concesión de las rutas precisadas en el resolutive tercero del fallo emitido por el Pleno, y con la única y exclusiva finalidad de no producir una afectación temporal al usuario que es el destinatario final del servicio público de transporte, haciendo un ejercicio de ponderación deberán prevalecer las condiciones bajo las cuales se presta el servicio público actualmente. Determinación que subsistirá hasta en tanto se resuelva la convocatoria pública que en cumplimiento al fallo emitido por el Pleno del Tribunal que a su vez se dictó en cumplimiento al amparo directo concedido a la parte actora, se emita. Con dicha determinación no se causa perjuicio a evidente interés social no se contravienen disposiciones de orden público, y si en cambio se privilegia al usuario como destinatario final, mayormente que es la autoridad al desahogar la vista quien expone que en la actualidad el servicio público de pasajeros que requiere el usuario se proporciona con la seguridad, calidad, capacidad y comodidad en beneficio.

**OCTAVO.-** El 04 de mayo de 2018, el Consejero Jurídico informa al Secretario Particular de Presidencia que se notificó un Acuerdo de fecha 23 de Abril de 2018, mediante el cual se requiere: **“...a las autoridades demandadas para que dentro del plazo de 10 días exhiban ante la Sala el cumplimiento a la resolución interlocutoria”.** Apercibiéndose que de no cumplir con ello se impondría una multa por *un mes* de salario mínimo. El 11 de mayo de 2018, el Secretario Particular de Presidencia hace llegar a la Comisión de Vialidad y Transporte el acuerdo antes descrito.

**NOVENO.** - Que mediante oficio 3328/2018 de fecha 21 de Mayo de 2018, recibido el 30 de Mayo de 2018, se solicitó a la Comisión de Vialidad y Transporte de Tijuana, Baja California, por parte de la Segunda Sala del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California, dentro del juicio número 1947/2010 S.S., los avances en el cumplimiento a la ejecutoria dictada en el multicitado expediente.

**DECIMO.-** Que en fecha 01 de Junio de 2018, se llevó a cabo Sesión de Trabajo de la Comisión de Vialidad y Transporte para el *Análisis y discusión del expediente XXII-469/2018, relativo al*

*cumplimiento de la Resolución emitida por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California, dentro del expediente 1947/2010 S.S., además del análisis, discusión y en su caso aprobación del inicio del procedimiento correspondiente a fin de emitir la Convocatoria Pública para la Concesión de las rutas precisadas en los Dictámenes que se citan dentro del expediente 1947/2010 S.S..*

En ese sentido, los Regidores integrantes de dicha Comisión, acordaron que resulta imperativo analizar la viabilidad del cumplimiento de la resolución emitida por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California en fecha 14 de abril de 2014. Para ello, se acordó girar oficio al Director Municipal de Transporte Público a efecto de que en un término no mayor a 24 horas, remitiera a la Comisión el proyecto de Convocatoria correspondiente para efecto de que sea Dictaminado por los integrantes de la misma.

Asimismo, se acordó girar oficio a la Consejería Jurídica para efecto de que informara al Tribunal lo acordado por esta Comisión, solicitando que en virtud de que el Reglamento Interno y de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, exige formalidades y tiempos que deben observarse, solicitara una prórroga para poder estar en aptitudes de dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California.-

**DÉCIMO PRIMERO.** - El 04 de junio del 2018 la Comisión de Vialidad y Transporte envió copia del acta mencionada en el numeral que antecede para acreditar que se encuentra en vías de cumplimiento de la resolución. En virtud de lo expuesto en el acta mencionada se advierte que la Dirección Municipal de Transporte Público del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California es la dependencia que, de acuerdo al artículo 62 del Reglamento de Transporte Público debe de llevar a cabo los estudios técnicos y operativos, así como solicitar se emita la declaratoria correspondiente y el proyecto de Convocatoria Pública. Por ello se solicita que, si así lo estima esa H. Segunda Sala, los requerimientos futuros los realice a dicha dependencia.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que mediante oficio 4376/2018 de fecha 14 de Agosto de 2018, recibido el 23 de Agosto de 2018, se comunicó al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, el proveído de fecha 09 de Agosto de 2018, emitido por Segunda Sala del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California, dentro del juicio número 1947/2010 S.S., promovido por la empresa denominada “Auto Transportes de Tijuana, S.A. de C.V.”, en contra de la Dirección Municipal de Transporte Público de Tijuana y otras autoridades, en el cual se determinó que la autoridad ahora facultada para emitir dictamen técnico y operativo necesario para continuar con el procedimiento de convocatoria pública en relación a transporte masivo, en los términos de la ejecutoria dictada dentro del relatado juicio número 1947/2010 S.S., es ahora este Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California.

**DÉCIMO TERCERO.** - Que mediante oficio número **SITT/DG/468/2018** de fecha 23 de Agosto de 2018, se notificó a la Segunda Sala del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California, la imposibilidad que tenía este Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, para dar cumplimiento a lo solicitado.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que mediante oficio 4602/2018 se le notificó al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, el proveído de fecha 30 de Agosto de 2018, emitido por Segunda Sala del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California, dentro del juicio número 1947/2010 S.S., en el cual determinó que no obstante se haya manifestado imposibilidad por parte de este Organismo para cumplir con lo solicitado, de nueva cuenta emitió requerimiento para que en un plazo de cinco días **se exhiban a esa Sala las documentales idóneas con las que se justifique haber emitido dictamen de estudio técnico y operativo con motivo de la convocatoria pública.**

**DÉCIMO QUINTO.-** Que en cumplimiento a lo ordenado por la Segunda Sala del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California, dentro del juicio número 1947/2010 S.S. en el que se requiere al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, para que **justifique haber emitido el dictamen de estudio técnico y operativo** solicitado, con vista a las constancias documentales que fueron allegadas y conforme a los términos de referencia, recorridos, orígenes y destinos que se establecían y describían en los dictámenes técnicos con números de oficio *DMTPT/1852/2009, DMTPT/1853/2009, DMTPT/1854/2009 y DMTPT/0264/2010*, que se dejaron insubsistentes, el 08



de octubre de 2018 el Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California (SITT) hace llegar a la Comisión de Vialidad y Transporte el dictamen técnico y operativo, a través de la Dirección de Asunto de Cabildo mediante oficio IN-CAB/1474/18.

**DÉCIMO SEXTO.** - Que en sesión de Comisión de Vialidad y Transporte de fecha 30 de octubre de 2018 los Regidores integrantes de la misma, acordaron solicitar a la Secretaría de Movilidad, SITT, IMPLAN y a la Dirección Municipal de Transporte Público para que, en los términos de los artículos 62 y 63 del Reglamento de Transporte Público de Tijuana, Baja California, realicen conjuntamente un estudio técnico operativo integral con su debida motivación y fundamentación en el que además se aprecie el impacto social y material de lo ordenado por el Tribunal, para así estar en posibilidad de dictaminar lo procedente.

**DÉCIMO SEPTIMO.** - Que en fecha 18 de Enero de 2019, el Secretario de Movilidad Urbana Sustentable mediante oficio *SEMOV-006-2019*, remitió a la Comisión de Vialidad y Transporte el **dictamen técnico y operativo** elaborado por dicha Secretaría, con el apoyo de la Dirección Municipal de Transporte Público de Tijuana (DMTPT), el Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California (SITT) y el Instituto Metropolitano de Planeación (IMPLAN), solicitado en el numeral que antecede, en el que se emiten las siguientes **conclusiones**:

**PRIMERO:** *Una vez realizados los análisis de gabinete (contemplando planes de transporte a corto y largo plazo) y de campo (los cuales se adjuntan al presente documento), se confirma la cobertura de servicio de transporte público de pasajeros por las diferentes modalidades que existen en las zonas de influencia identificadas para las rutas a que se refieren los dictámenes técnicos DMTPT/1852/2009, DMTPT/1853/2009, DMTPT/1854/2009 y DMTPT/0264/2010, emitidos previamente por la Dirección Municipal de Transporte Público de encuentra satisfecha conforme a las necesidades de desplazamiento requeridas por el público usuario.*

**SEGUNDO:** *Con base en los estudios generados como sustento del Sistema Troncal (Tronco alimentador) y en coordinación con las dependencias y organismos encargados de la Planeación y Administración y control del Transporte Público de pasajeros se procederá a la implementación en un corto plazo de la totalidad de las rutas incluidas en el Sistema de transporte Publico de transporte de Tijuana antes mencionado, donde las zonas de influencia identificadas para las rutas a que se refieren los dictámenes técnicos DMTPT/1852/2009, DMTPT/1853/2009, DMTPT/1854/2009 y DMTPT/0264/2010 **están incluidas**, promoviendo un servicio de bajo costo, disminución de tiempos de traslado, servicio de calidad y expedito que a su vez permita un esquema de transbordos con un sólo pago, de acuerdo a los criterios técnicos que rigen dicho sistema.*

**TERCERO:** *El Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California en coordinación con la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable Municipal, y a efecto de cumplir con las acciones de Transporte Planeadas a Corto y mediano plazo implementará acciones viales sobre el esquema de la ciudad con el objeto de que los recorridos de las rutas de transporte que dan servicio a las zonas bajo análisis sean mejoradas en términos de fluidez y tiempos de recorrido, así como la implementación de infraestructura que permita elevar el servicio de transporte de pasajeros en la ciudad y de manera particular en las zonas mencionadas.*

**CUARTO:** *Conforme a lo antes expuesto y de manera consensada se **determina que no resulta necesario** la prestación del servicio mediante **nuevas rutas** de Transporte Masivo en relación a las rutas referidas en los dictámenes anteriormente mencionados, siendo que actualmente bajo los modos de transporte identificados (campo y gabinete), se encuentra garantizado el desplazamiento de los usuarios conforme a las necesidades de viaje en los orígenes y destinos en razón de encontrarse cubiertos por las rutas actuales; a su vez cabe mencionar que dichas zonas se encuentran incluidas en las áreas de influencia de las rutas integradas en el Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, muy pronto en función.*

**QUINTO:** *En atención a lo antes señalado se emite en el presente dictamen para que se analice y determine su aprobación por la Comisión de Vialidad y Transporte del H. Cabildo de Tijuana.*

**DÉCIMO OCTAVO.** - Que en fecha 28 de Enero de 2019, la Segunda Sala del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, notificó a la Comisión de Vialidad para que informe avances tendientes a dar cumplimiento total a la ejecutoria dictada dentro del multicitado

expediente y en caso negativo, la Comisión se haría acreedora de una Multa de tres meses de salario mínimo vigente.

**DÉCIMO NOVENO.** - Que en fecha 07 de Febrero de 2019, la Comisión de Vialidad y Transporte, llevo a cabo Sesión de Trabajo, a efecto de que quienes elaboraron el dictamen técnico y operativo descrito en el antecedente *DÉCIMO SEXTO* del presente documento, expusieran y explicaran a los integrantes de la Comisión el contenido del mismo. Compareciendo así el Secretario de Movilidad Arq. Daniel Rivera Basulto acompañado del Lic. Javier Salas Espinoza Director del SITT, el Lic. Juan Francisco Coronado del departamento jurídico del SITT y el Lic. Joaquín Ramírez B. del jurídico de la Dirección de Transporte Público Municipal, esto con el fin de que la Comisión contara con mayores elementos para proceder a la dictaminación correspondiente.

**VIGESIMO.** – Que el artículo 62 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, establece que *“Los estudios técnicos y operativos que se realicen con la finalidad de determinar la necesidad de prestación del servicio de transporte público de pasajeros, para otorgar una concesión, serán realizados por el SITT y la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana o coadyuvando, cuando así lo requiera, con el Instituto Metropolitano de Planeación previa solicitud del Ayuntamiento.”*

En ese sentido, esta Comisión, como ya quedó debidamente acreditado procedió a solicitar la elaboración de dichos estudios, mismo que se hizo llegar a los integrantes de la misma y en donde se aprecian las conclusiones mencionadas en el numeral *DÉCIMO SEXTO* del presente documento.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** – El artículo 66 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, establece que: *“Una vez que de acuerdo a los estudios técnicos y operativos, se ha determinado la necesidad de prestación del servicio, el Ayuntamiento evaluará si en el ejercicio de sus facultades, se encuentra en condiciones de prestar el servicio con medios propios, y ante la imposibilidad de hacerlo, emitir una declaratoria donde se a conocer esta situación y la necesidad de su concesión mediante convocatoria pública, esta declaratoria deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado y dos diarios de mayor circulación en la ciudad.”*

Que en virtud de lo expuesto en el dictamen técnico operativo por la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable, con el apoyo de la Dirección Municipal de Transporte Público de Tijuana (DMTPT), el Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California (SITT) y el Instituto Metropolitano de Planeación (IMPLAN), se aprecia que éstos determinan que no resulta necesaria la prestación del servicio mediante nuevas rutas de Transporte masivo en relación a las rutas referidas en los dictámenes técnicos *DMTPT/1852/2009, DMTPT/1853/2009, DMTPT/1854/2009 y DMTPT/0264/2010*. Además, que, dichas rutas serán cubiertas por el sistema troncal alimentador, el cual depende del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California (SITT), es decir, por medios propios.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** – Que dentro de las facultades que el artículo 88 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se encuentra la de Dictaminar respecto del establecimiento de sistemas, modalidades, rutas de transporte masivo y taxis colectivos, entre otros y el otorgamiento de permisos y concesiones, en materia de servicio público de transporte municipal, conforme a la Ley y su Reglamento y al Plan Maestro de Vialidad y Transporte.

En ese sentido y en correlación con el artículo 62 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, se advierte que las facultades de la Comisión se ven limitadas a dictaminar en base a lo que las dependencias, es decir, la parte operativa y ejecutiva de la estructura de la administración pública municipal, le remiten. Por lo que la elaboración de la Convocatoria que ordena el Tribunal corresponde a éstas y no a la Comisión de Vialidad y Transporte, ya que de hacerlo estaría excediéndose en sus facultades y atribuciones, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que en lo conducente establece: *“Los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les otorgan las leyes.”*

Visto lo anterior, los integrantes de la Comisión de Vialidad y Transporte, posterior al análisis y discusión del tema que nos ocupa, en apego a lo establecido en los artículos 53, 54, 55, 56, 57, 79 fracción IX, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, procedieron a la dictaminación correspondiente, emitiendo para ellos los siguientes:

## **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Fracción II del artículo 115 establece: “...*Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...*”

**SEGUNDO.-** De igual forma los artículos 76 y 82 Apartado A fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen como una atribución de los Ayuntamientos, el *reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida*, siendo una disposición contenida en la Carta Magna, así como en la Constitución Local, por lo que debe entenderse que una de las funciones principales del Ayuntamiento, consiste en mantener constantemente actualizado el marco jurídico, y modernizándolo para ajustarlo al tiempo de los cambios sociales, económicos y culturales.

**TERCERO.-** Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en la fracción I del artículo 3, establece que: “...*los municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para: I.- Regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno*”. Igualmente, la Ley en comento, en su artículo 18, dispone que: “*Los reglamentos municipales que expidan los Ayuntamientos deberán ser aprobados por la mayoría absoluta de sus miembros y sus normas deberán ser generales, abstractas, impersonales y vinculantes a la aplicación de leyes federales y estatales y al ejercicio de atribuciones de los Municipios...*”

**CUARTO.-** Que el segundo párrafo del artículo 11 del Reglamento Interno y de Cabildo, establece que: “*Las resoluciones del Cabildo podrán ser: I.- Expedición, reforma, derogación o abrogación de Reglamentos; IV.- Iniciativas de Leyes y decretos; V.- Disposiciones normativas de observancia general;*”, mientras que el artículo 80 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana establece, entre otras, que la Comisión de Vialidad y Transporte tendrá la atribución de dictaminar.

**QUINTO.-** El artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece: “El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia.

**SEXTO.-** Que es menester de esta autoridad municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Normas que otorguen competencia municipal en cualquier materia, lo anterior al tenor de los siguientes:

### **FUNDAMENTOS:**

Resulta fundamento del presente dictamen lo señalado en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 77, 81 Fracción I, 82 Apartado A fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 3, 5 fracción IV, 9 fracciones I y IV, 18, 19 y 23 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; del 1 al 6, 9, 10, 11 fracción I, 12, 18, 40, 44, 50, 72, y 102 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California y demás disposiciones relativas aplicables en materia municipal.

Finalmente debe manifestarse que el presente Dictamen cumple cabalmente con los requisitos que establece el artículo 108 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por lo que ahora se someten a la consideración de este H. XXII Ayuntamiento, para su discusión y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Julieta Aguilera Castro, Miguel Pérez Torres, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; los regidores Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y Roberto José Quijano Sosa, así como la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre **se abstuvieron de emitir su voto en sentido alguno**.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.** - Se dictamina la imposibilidad material y jurídica para llevar a cabo el cumplimiento a la resolución emitida por la Segunda Sala del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, dentro del expediente 1947/2010 S.S, en virtud de las consideraciones expuestas en el presente documento y en el Dictamen técnico y operativo numero SEMOV-006/0219 elaborado por la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable, con el apoyo de la Dirección Municipal de Transporte Público de Tijuana (DMTPT), el Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California (SITT) y el Instituto Metropolitano de Planeación (IMPLAN), mismo que se anexa al presente y forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** - Gírese el oficio correspondiente a la Segunda Sala del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, a efecto de hacerle de su conocimiento lo resuelto por el Pleno del H. Cabildo de Tijuana, Baja California.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS;**

**UNICO.-** Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal en su carácter de órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

- - - Se continua con el **punto 5 del orden del día** relativo a la clausura de la sesión, en donde el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro dio clausura al tenor de lo siguiente: *«Antes de concluir, quisiera dar las gracias a las intérpretes de lengua de señas mexicana, Ana Martina Herrera García y Érika Torres Ruiz. Muy amables. Siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos del día dos de julio de dos mil diecinueve, damos por clausurada la sesión.»* **DOY FE.**-----